

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 6606 ORDINARIA

CELEBRADA EL MARTES 21 DE JUNIO DE 2022
APROBADA EN LA SESIÓN N.º 6641 DEL JUEVES 13 DE OCTUBRE DE 2022



TABLA DE CONTENIDO
ARTÍCULO

PÁGINA

1. ORDEN DEL DÍA. Ampliación	3
2. ORDEN DEL DÍA. Modificación	3
3. DICTAMEN CAFP-12-2022. Recomendación de Readjudicación UADQ 070-2022 de la Licitación Pública 2021LN000001-0000900001, titulada “Contratación de abastecimiento continuo por demanda del servicio de limpieza para las instalaciones de la Universidad de Costa Rica”	4
4. ORDEN DEL DÍA. Modificación	28
5. PROPUESTA PROYECTO DE LEY CU-69-2022. <i>Ley para coordinar acciones institucionales en el manejo de los incendios forestales</i> . Expediente N.º 22.902	29
6. INFORMES DE DIRECCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO	35
7. PROPUESTA DE MIEMBROS CU-10-2022. Temática principal del VIII Congreso Universitario. Se suspende.	56
8. ORDEN DEL DÍA. Ampliación	62
9. PROPUESTA DE MIEMBROS CU-10-2022. Temática principal del VIII Congreso Universitario. Se suspende	62

Acta de la **sesión N.º 6606 ordinaria**, celebrada por el Consejo Universitario el día martes veintiuno de junio de dos mil veintidós, en la sala virtual.

Participan los siguientes miembros: Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas, director, Área de Ciencias Básicas; Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta, rector; Dr. Carlos Palma Rodríguez, Área de Ciencias Sociales; M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo, Área de Ciencias Agroalimentarias; Dr. Eduardo Calderón Obaldía, Área de Ingeniería; Ph.D. Ana Patricia Fumero Vargas, Área de Artes y Letras; Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera, Área de Salud; Dr. Carlos Araya Leandro, Sedes Regionales; MTE Stephanie Fallas Navarro, sector administrativo; Srta. Miryam Paulina Badilla Mora y Srta. María José Mejías Alpízar, sector estudiantil, y Lic. William Méndez Garita, representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia a las ocho horas y cuarenta y cinco minutos, con la participación de los siguientes miembros: Dr. Gustavo Gutiérrez, Dr. Carlos Palma, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Eduardo Calderón, Ph.D. Ana Patricia Fumero, Dr. Jaime Alonso Caravaca, Dr. Carlos Araya, MTE Stephanie Fallas, Srta. Miryam Paulina Badilla, Srta. María José Mejías, Lic. William Méndez y Dr. Germán Antonio Vidaurre.

El señor director del Consejo Universitario, Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas, da lectura a la siguiente agenda:

1. Informes de Dirección.
2. Informes de la Rectoría.
3. **Propuesta de Miembro:** Definir la temática principal del VIII Congreso Universitario a partir de insumos de la comunidad universitaria (Propuesta de Miembros CU-10-2022).
4. **Comisión de Asuntos Estudiantiles:** Efectuar las indagaciones que considere necesarias sobre el *Reglamento general del Fondo Solidario Estudiantil para el apoyo de estudiantes con situaciones calificadas de salud* y su procedimiento e indique oportunidades de mejora o cambios normativos pertinentes (Pase CU-92-2019). Análisis de las observaciones resultado de la consulta (Dictamen CAE-4-2022).
5. **Propuesta de Dirección:** Proyecto de Ley: *Declaración del 29 de octubre de 1821 como la fecha de la Independencia de Costa Rica*, Expediente N.º 22.950 (Propuesta Proyecto de Ley CU-62-2022).
6. Respuesta a dos notas de dos integrantes de la Comisión Instructora Institucional (Externo CU-1051-2022 y Externo CU-1055-2022) (Externo-CU-1051-2022).
7. **Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios:** Recomendación de Readjudicación N.º UADQ 070-2022 de la Licitación Pública 2021LN 000001 0000900001 titulada CONTRATACIÓN DE ABASTECIMIENTO CONTINUO POR DEMANDA DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA (Dictamen CAF-12-2022).
8. **Comisión de Asuntos Jurídicos:** Recurso de apelación presentado por Yadira Boza Oreamuno (Dictamen CAJ-5-2022).

Ampliación:

9. **Propuesta de Dirección:** Proyecto de Ley para *coordinar acciones institucionales en el manejo de los incendios forestales*, Expediente N.º 22.902 (Propuesta Proyecto de Ley CU69-2022).

ARTÍCULO 1

El señor director, Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas, somete a consideración una ampliación del orden del día para incluir la Propuesta Proyecto de Ley CU-69-2022 en torno al Proyecto de Ley para coordinar acciones institucionales en el manejo de los incendios forestales. Expediente N.º 22.902.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE solicita el aval del pleno para incluir en el orden del día la Propuesta Proyecto de Ley CU-69-2022 *Ley para coordinar acciones institucionales en el manejo de los incendios forestales*. Aclara que dicho punto se envió como ampliación de agenda dentro del plazo de las veinticuatro horas previas a la sesión; por lo tanto, requiere del visto bueno del pleno para proceder. Agrega que se trata de un proyecto de ley convocado que se sostuvo en una reunión con personas especialistas a fin de preparar la respuesta, la cual urge ser enviada a la Asamblea Legislativa.

Seguidamente, somete a votación la ampliación en el orden del día, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Gustavo Gutiérrez, Dr. Carlos Palma, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Eduardo Calderón, Ph.D. Ana Patricia Fumero, Dr. Jaime Alonso Caravaca, Dr. Carlos Araya, MTE Stephanie Fallas, Srta. Miryam Paulina Badilla, Srta. María José Mejías, Lic. William Méndez y Dr. Germán Antonio Vidaurre.

TOTAL: Doce votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto el Consejo Universitario ACUERDA ampliar el orden del día para incluir la Propuesta Proyecto de Ley CU-69-2022 en torno al Proyecto de Ley para coordinar acciones institucionales en el manejo de los incendios forestales. Expediente N.º 22.902.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE consulta al Dr. Eduardo Calderón si desea que se proceda con el análisis de su caso, dado que el Dr. Gustavo Gutiérrez se retirará a las 9:30 a. m.

EL DR. EDUARDO CALDERÓN agradece la posibilidad de que el dictamen de la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios (CAFP) sea visto lo más pronto posible.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE consulta al Dr. Gustavo Gutiérrez si desea iniciar con los Informes de Rectoría.

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ responde afirmativamente.

ARTÍCULO 2

El señor director, Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas, somete a consideración una modificación en el orden del día para iniciar con el Dictamen CAFP-12-2022 sobre la recomendación de Readjudicación UADQ 070-2022 de la Licitación Pública 2021LN000001-0000900001, titulada “Contratación de abastecimiento continuo por demanda del servicio de limpieza para las instalaciones de la Universidad de Costa Rica” y, posteriormente, conocer los Informes de Rectoría y la Propuesta Proyecto de Ley CU-69-2022 en torno al Proyecto de Ley para coordinar acciones institucionales en el manejo de los incendios forestales. Expediente N.º 22.902.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE propone un cambio en el orden del día: primero, atender el análisis que emana del Dictamen CAFP-12-2022, luego pasar a la presentación de los informes de la Rectoría y, seguidamente, analizar la Propuesta Proyecto de Ley CU-69-2022 en torno al Proyecto de Ley para

coordinar acciones institucionales en el manejo de los incendios forestales. Posteriormente, se retomaría el orden establecido en la agenda.

Seguidamente, somete a votación la modificación en el orden del día, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Gustavo Gutiérrez, Dr. Carlos Palma, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Eduardo Calderón, Ph.D. Ana Patricia Fumero, Dr. Jaime Alonso Caravaca, Dr. Carlos Araya, MTE Stephanie Fallas, Srta. Miryam Paulina Badilla, Srta. María José Mejías, Lic. William Méndez y Dr. Germán Antonio Vidaurre.

TOTAL: Doce votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA modificar el orden del día para iniciar con el Dictamen CAF-12-2022 sobre la recomendación de Readjudicación UADQ 070-2022 de la Licitación Pública 2021LN000001-0000900001, titulada “Contratación de abastecimiento continuo por demanda del servicio de limpieza para las instalaciones de la Universidad de Costa Rica” y, posteriormente, conocer los Informes de Rectoría y la Propuesta Proyecto de Ley CU-69-2022 en torno al Proyecto de Ley para coordinar acciones institucionales en el manejo de los incendios forestales. Expediente N.º 22.902.

ARTÍCULO 3

La Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios presenta el Dictamen CAF-12-2022 sobre la recomendación de Readjudicación UADQ 070-2022 de la Licitación Pública 2021LN000001-0000900001, titulada “Contratación de abastecimiento continuo por demanda del servicio de limpieza para las instalaciones de la Universidad de Costa Rica”.

EL DR. EDUARDO CALDERÓN expone el dictamen, que, a la letra, dice:

“ANTECEDENTES

1. La Oficina de Suministros, mediante el oficio OS-507-2022, del 2 de junio de 2022, envió a la Rectoría la Recomendación de Readjudicación N.º UADQ 070-2022, de la Licitación Pública N.º 2021LN-000001-0000900001 “Contratación de abastecimiento continuo por demanda del servicio de limpieza para las instalaciones de la Universidad de Costa Rica” y el respectivo acuerdo de la Comisión de Licitaciones (OS-CL-012-2022).
2. La Rectoría elevó al Consejo Universitario este trámite de contratación administrativa para su análisis (oficio R-3666-2022, del 2 de junio de 2022).
3. La Dirección del Consejo Universitario trasladó el expediente a la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios (Pase CU-50-2022, del 7 de junio de 2022).

ANÁLISIS

I. ORIGEN DEL CASO

La Licitación Pública N.º 2021LN-000001-0000900001 “Contratación de abastecimiento continuo por demanda del servicio de limpieza para las instalaciones de la Universidad de Costa Rica” se originó a partir de la Decisión inicial N.º 66278 de la Sección de Gestión de Servicios Contratados de la Oficina de Servicios Generales, y tiene como objetivo

dotar a las unidades usuarias del servicio de limpieza contratada, ya que no cuentan con personal institucional asignado.

La Oficina de Suministros tramitó esta licitación pública por demanda y, después de una serie de actividades propias del proceso de contratación, la Comisión de Licitaciones, el 9 de noviembre de 2021, mediante el acuerdo OS-CL-53-2021, recomendó a la Rectoría trasladar al Consejo Universitario para análisis la Recomendación de Adjudicación N.º UADQ-280-2021 de la Licitación Pública N.º 2021LN- 000001-0000900001.

La Rectoría elevó al Consejo Universitario esta licitación (oficio R-8560-2021, del 19 de noviembre de 2021). Por su parte, la Dirección del Consejo Universitario trasladó el expediente a la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios para su análisis (Pase CU-111-2021, del 19 de noviembre de 2021).

La Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestario deliberó al respecto y mediante el Dictamen CAF-34-2021, del 1.º de diciembre de 2021, presentó su análisis y propuesta de acuerdo. Este fue expuesto ante el Órgano Colegiado en la sesión N.º 6549, artículo 6, del 2 de diciembre del 2021. En esa oportunidad, el Consejo Universitario acordó adjudicar esta licitación a la Compañía de Servicios Múltiples MASIZA, S. A.

El 2 de diciembre de 2021, la Oficina de Suministros procedió a notificar el acto de adjudicación por medio del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP). Posteriormente, el 14 de diciembre de 2021, la empresa Servicio de Limpieza a su Medida SELIME, S. A. presentó recurso de apelación ante la Contraloría General de la República. Por su parte, la Contraloría General de la República resolvió declarar parcialmente con lugar el recurso y anular el acto de adjudicación (Resolución R-DCA-00371-2022, del 7 de abril de 2022).

Por lo tanto, la Sección de Gestión de Servicios Contratados en conjunto con la Oficina de Suministros realizó un nuevo análisis de la licitación y, a partir de este, se elaboró la Recomendación de Readjudicación N.º UADQ 070-2022 de la Licitación Pública 2021LN000001-0000900001, del 13 de mayo de 2022, sobre la cual versa el análisis de este dictamen.

II. NORMATIVA

El artículo 162 del reglamento de la *Ley de contratación administrativa* regula la modalidad de contrato según demanda, al establecer lo siguiente:

Artículo 162.-Modalidades del contrato de suministros. La contratación del suministro de bienes muebles podrá realizarse bajo alguna de las siguientes modalidades:

- b) *Entrega según demanda: cuando las condiciones del mercado, así como el alto y frecuente consumo del objeto lo recomienden, en suministros tales como alimentos, productos para oficina y similares, se podrá pactar no una cantidad específica, sino el compromiso de suplir los suministros periódicamente, según las necesidades de consumo puntuales que se vayan dando durante la fase de ejecución (...).*

Asimismo, el párrafo final del artículo 42 bis de la *Ley de contratación administrativa* señala que:

Para los efectos de la readjudicación o declaratoria de desierto del concurso, derivadas de la anulación del acto de adjudicación, la administración dispondrá de un plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de la notificación de la resolución respectiva, plazo que podrá ser prorrogado por un mes adicional, en los casos debidamente justificados mediante resolución motivada que deberá constar en el expediente. Vencido este plazo, los funcionarios responsables del no dictado oportuno del acto de adjudicación, estarán igualmente sujetos a las sanciones previstas en los artículos 96 y 96 bis de esta Ley, por incumplimiento general de plazos legales.

III. RECOMENDACIÓN DE READJUDICACIÓN N.º UADQ 070-2022, DEL 13 DE MAYO DEL 2022, ASÍ COMO EL ACUERDO DE LA COMISIÓN DE LICITACIONES

Las consideraciones¹ en las cuales la Oficina de Suministros sustenta esta recomendación son las siguientes:

- a) El Consejo Universitario en la sesión N.º 6549, artículo 6, del 2 de diciembre de 2021, acordó adjudicar la Licitación Pública 2021LN000001-0000900001 “Contratación de abastecimiento continuo por demanda del servicio de limpieza para las instalaciones de la Universidad de Costa Rica” de la siguiente manera:

¹ La documentación que respalda cada considerando consta en el expediente electrónico en el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP).

A: COMPAÑÍA DE SERVICIOS MÚLTIPLES MASIZA S. A., Cédula Jurídica N.º 3-101-179595

Tipo de Trabajador	Costo mensual sin IVA	IVA (2%)	Costo mensual con IVA
Diurno	¢436 953,02	¢8 739,06	¢445 692,08
Mixto	¢491 620,72	¢9 832,41	¢501 453,13
Cuadrilla y Supervisión	¢466 690,66	¢9 333,81	¢476 024,47
Coordinador	¢606 144,77	¢12 122,90	¢618 267,67

Los montos corresponden al costo mensual por 40 horas semanales de trabajo para cada uno de los perfiles diurno; mixto y cuadrilla y supervisión. El coordinador tiene una jornada laboral de pago de 48 horas semanales.

Vigencia del Contrato: el contrato es por un año el cual podrá prorrogarse por un periodo similar hasta por 3 años adicionales, para un total de 4 años. Las prórrogas se harán con tres meses de anticipación, según acuerdo de las partes mediante notificación escrita.

Forma de pago: contra servicios prestados 30 días naturales siguientes a la presentación de la factura, previa aprobación de la Sección de Gestión de Servicios Contratados de la Oficina de Servicios Generales.

Orden de inicio: la Administración en conjunto con el contratista establecerá la orden de inicio, la cual será emitida por la Sección de Gestión de Servicios Contratados de la Oficina de Servicios Generales.

Este acuerdo fue comunicado mediante la Resolución de Rectoría R-387-2021.

- b) El acto de adjudicación fue notificado el 2 de diciembre de 2021 mediante el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP).
- c) El oferente Servicios de Limpieza a su Medida SELIME S. A., cédula jurídica N.º 3-101-143803, presentó recurso de apelación ante la Contraloría General de la República el 14 de diciembre de 2021.
- d) Mediante Resolución R-DCA-00371-2022, del 7 de abril de 2022², la Contraloría General de la República resolvió de la siguiente manera el recurso de apelación interpuesto por la empresa Servicio de Limpieza a su Medida SELIME S. A.:
1. **DECLARAR PARCIALMENTE CON LUGAR** el recurso de apelación interpuesto por la empresa **SERVICIO DE LIMPIEZA A SU MEDIDA, S. A.** en contra del acto de adjudicación de la **LICITACIÓN PÚBLICA N.º 2021LN-000001-0000900001** promovida por la **UNIVERSIDAD DE COSTA RICA** para la “Contratación de los servicios de limpieza por demanda para varias unidades de la Universidad de Costa Rica”, acto recaído a favor de **COMPAÑÍA DE SERVICIOS MÚLTIPLES MASIZA, S.A.**, cuantía inestimable, acto el cual se anula.
 2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley de contratación administrativa se da por agotada la vía administrativa.
- e) El 18 de abril de 2022, personas funcionarias de la Oficina de Suministros y de la Sección de Gestión de Servicios Contratados de la Oficina de Servicios Generales iniciaron un nuevo estudio técnico y de razonabilidad del precio, tomando en consideración los requerimientos cartelarios, las ofertas presentadas, los elementos discutidos en el recurso de apelación y las observaciones realizadas por la Contraloría General de la República en la Resolución R-DCA-00371-2022.
- f) Mediante el oficio OSG-SGSC-228-2022³, del 3 de mayo de 2022, la Licda. Verónica Bermúdez Campos, encargada de Contratos de Servicios de Limpieza de la Oficina de Servicios Generales, y el MPA Walter Bustillos Sequeira, jefe del Departamento de Adquisiciones de la Oficina de Suministros, emitieron el análisis técnico, el cual fue avalado por la MBA Rosibel González Cordero, jefa de la Sección de Gestión de Servicios Contratados de la Oficina de Servicios Generales (oficio OSG-SGSC-230-2022, del 4 de mayo del 2022). Del análisis técnico se retoma lo siguiente:

² Ver Resolución R-DCA-00371-2022 en el adjunto N.º 1.

³ Ver recomendación técnica en el adjunto N.º 2.

Oferta N.º 1: COMPAÑÍA DE SERVICIOS MÚLTIPLES MASIZA S. A., Cédula Jurídica N.º 3-101-179595. RAZONABILIDAD DEL PRECIO (Ver estudio técnico OSG-SGSC-228- 2022).

El oferente presenta los siguientes precios para la contratación:

Cuadro N.º 1

Oferta de la Compañía Servicios Múltiples MASIZA, S. A. para la Licitación Pública 2021LN000001-0000900001

Contratación de abastecimiento continuo por demanda del servicio de limpieza para las instalaciones de la Universidad de Costa Rica

Tipo Jornada	Cantidad P	MO	I	GA	U	SUBTOTAL	IVA 2%	TOTAL
Diurno 40 Hrs	1	383,966.40	3,430.90	5,810.96	43,744.76	436,953.02	8,739.06	445,692.08
Mixto 40 Hrs	1	432,399.46	3,467.79	6,538.01	49,215.46	491,620.72	9,832.41	501,453.14
Cuadrilla-Supervisor 40 hrs	1	408,151.69	3,601.24	8,235.06	46,702.66	466,690.66	9,333.81	476,024.47
Coordinador 48 Hrs	1	535,286.76	3,722.79	6,468.11	60,667.12	606,144.77	12,122.90	618,267.67
TOTAL	4	1,759,804.31	14,222.71	27,052.14	200,330.00	2,001,409.17	40,028.18	2,041,437.35

Componente mano de obra:

Trabajador diurno:

El salario mensual cotizado se ajusta a las 40 horas requeridas por la Institución. Los porcentajes cotizados para las cargas sociales se ajustan al marco legal en materia laboral correspondiente al patrono, así como el cálculo de la base mínima contributiva (BMC).

Se revisa la propuesta que la empresa presenta en la audiencia inicial y con el esquema de distribución de días aportado, se determina que cumple con el rubro de reposición de vacaciones para el personal de Jardín Lankester.

Trabajador mixto:

El salario mensual cotizado se ajusta a lo requerido por la Institución, los porcentajes cotizados para las cargas sociales se ajustan al marco legal en materia laboral correspondiente al patrono.

Analizando lo planteado por el oferente el cual propone para el cálculo de precios en los puestos mixtos, la utilización del artículo 136 del Código de Trabajo como sustento legal para establecer el esquema de organización del personal asignado a los puestos tipo mixto, además que utilizando esta norma la jornada de los trabajadores mixtos puede ser una jornada extendida de 8 horas diarias siempre que no se superen las 48 horas semanales.

Trabajador cuadrilla y supervisión:

El salario mensual cotizado se ajusta a las 40 horas semanales requeridas por la Institución, los porcentajes cotizados para las cargas sociales se ajustan al marco legal en materia laboral correspondiente al patrono, así como el cálculo de la base mínima contributiva ya que el salario es menor a los señalados por la CCSS para este efecto.

Trabajador coordinador:

El salario mensual cotizado se ajusta a las 48 horas semanales requeridas por la Institución, los porcentajes cotizados para las cargas sociales se ajustan al marco legal en materia laboral correspondiente al patrono.

Componente insumos y gastos administrativos:

Al oferente se le realizaron las subsanaciones 0212021080200756 el 1.º de octubre 2021 y 0212021080200796 el 8 de octubre 2021 para verificar la información relacionada a los componentes de insumos y gasto administrativo, las cuales fueron respondidas en SICOP mediante documento de respuesta 7042021000001253 del 6 de octubre 2021 y 7042021000001275 del 11 de octubre 2021. Los costos incluidos en estos componentes se consideran razonables.

EXPERIENCIA:

El oferente cumple con la experiencia de acuerdo con lo solicitado en el cartel aportando la siguiente información de sus clientes:

- 1) Banco Nacional de Costa Rica con 117 misceláneos.
- 2) INS con 103 misceláneos.
- 3) ICE con 153 misceláneos.

La oferta de la empresa **COMPAÑIA DE SERVICIOS MÚLTIPLES MASIZA, S. A.** cumple técnicamente con lo solicitado en el cartel según las observaciones realizadas en el estudio técnico y el precio se considera razonable.

Oferta N.º 2: CONSORCIO LIMPIEZA–MANAGEMENT, integrado por las empresas VMASERVICIOS INTEGRALES DE LIMPIEZA S. A., Cédula Jurídica 3-101-086923 y VMA MANAGEMENT FACILITIES S. A. Cédula Jurídica 3-101-763554.

RAZONABILIDAD DEL PRECIO (Ver estudio técnico OSG-SGSC-228-2022)

El oferente presenta los siguientes precios para la contratación:

Cuadro N.º 2

Oferta del Consorcio Limpieza– Management para la Licitación Pública 2021LN000001-0000900001 Contratación de abastecimiento continuo por demanda del servicio de limpieza para las instalaciones de la Universidad de Costa Rica

DETALLE	MANO DE OBRA	INSUMOS	GASTOS ADMINISTRATIVOS	UTILIDAD	TOTAL MENSUAL
Jornada diurna miscelaneo	395,610.86	10,343.23	9,877.83	46,203.55	462,035.47
Jornada mixta miscelaneo	434,691.21	8,942.24	8,539.87	50,241.48	502,414.81
Jornada diurna cuadrilla y supervision	406,311.25	8,277.68	12,134.86	47,413.75	474,137.54
Jornada diurna coordinador	533,855.01	4,853.02	8,374.59	60,786.96	607,869.57
Sub total	1,770,468.33	32,416.17	38,927.15	204,645.74	2,046,457.39
2%					40,929.15
TOTAL MENSUAL					2,087,386.53
TOTAL ANUAL					25,048,638.40

Componente mano de obra:

Trabajador diurno:

El oferente cotizó una BMC por puesto de trabajo diurno superior al cálculo que debió realizar; al multiplicar esa diferencia por los 282 tiempos completos que cancelaría la Institución, se estaría pagando un monto superior de lo que por Ley le corresponde cobrar al proveedor.

Trabajador mixto:

Con el salario mensual cotizado, el oferente no debió haber incluido en la mano de obra el cálculo de la BMC, por tal motivo no se considera razonable el cálculo de mano de obra.

Trabajador cuadrilla y supervisión:

El salario mensual cotizado y los porcentajes para las cargas sociales se ajustan al marco legal en materia laboral correspondiente al patrono, así como el cálculo de la base mínima contributiva.

Trabajador coordinador:

El salario mensual cotizado y los porcentajes cotizados para las cargas sociales se ajustan al marco legal en materia laboral correspondiente al patrono.

Componente insumos:

La empresa para el componente de insumos presenta un precio incierto, ya que las proyecciones de ingresos son muy superiores de los costos señalados por el oferente. Basado en lo anterior no se considera razonable lo ofertado por la empresa para el componente de insumos.

Componente gasto administrativo:

Para determinar la razonabilidad del costo de los gastos administrativos se procedió a identificar los gastos de las tablas aportadas para cada tipo de trabajador; sin embargo, no se logró identificar los montos que coincidieran con el total de gasto para cada tipo según el monto ofertado.

EXPERIENCIA:

El oferente cumple con la experiencia de acuerdo con lo solicitado en el cartel aportando la siguiente información de sus clientes:

- 1) CCSS Hospital de la Anexión con 71 misceláneos y CCSS Oficinas Centrales con 50 misceláneos para un total de 121 misceláneos.

- 2) INS Hospital del Trauma con 154 misceláneos.
- 3) BAC Credomatic con 122 misceláneos.

El oferente **CONSORCIO LIMPIEZA – MANAGEMENT, integrado por las empresas VMA SERVICIOS INTEGRALES DE LIMPIEZA S.A., y VMA MANAGEMENT FACILITIES S.A.** no es susceptible de adjudicación debido a que en el componente de mano de obra para el cálculo de la BMC oferta montos superiores, lo que provoca que esté cobrando de más en su oferta por este concepto, adicionalmente, en los componentes de insumos y gastos administrativos no coinciden los datos de la oferta, con los de las subsanaciones, haciendo que este precio sea incierto.

Oferta N.º 3: SERVICIO DE LIMPIEZA A SU MEDIDA SELIME S. A., Cédula Jurídica No. 3-101-143803.

RAZONABILIDAD DEL PRECIO (Ver estudio técnico OSG-SGSC-228-2022).

El oferente presenta los siguientes precios para la contratación:

Cuadro N.º 3

Oferta de la empresa Servicio de Limpieza a su Medida SELIME S. A. para la Licitación Pública 2021LN000001-0000900001

Contratación de abastecimiento continuo por demanda del servicio de limpieza para las instalaciones de la Universidad de Costa Rica

	Subtotal	IVA	Total Final	ano de Ob	Insumos	tos Administrati	Utilidad
40 hrs Diurno	440,991.11	8,819.82	449,810.93	86.88%	0.61%	2.51%	10.00%
40 hrs Mixto	512,618.38	10,252.37	522,870.75	87.33%	0.53%	2.14%	10.00%
Cuadrilla y Supervisión	479,903.75	9,598.08	489,501.83	84.71%	1.94%	3.35%	10.00%
Jefe de proyecto	635,478.35	12,709.57	648,187.92	84.06%	4.51%	1.44%	10.00%
Total	2,068,991.59	41,379.83	2,110,371.42				

Componente mano de obra:

Trabajador diurno:

El salario mensual cotizado se ajusta a las 40 horas semanales requeridas por la Institución, los porcentajes cotizados para las cargas sociales se ajustan al marco legal en materia laboral correspondiente al patrono; sin embargo, dentro de la revisión de la oferta se observa una diferencia mensual para los 282 tiempos completos de ₡56 458,15, monto que no es significativo y que adicionalmente haciendo una proyección de los ingresos para esta jornada el oferente puede cubrir sus costos y hacer el pago de la BMC con el monto mayor. Realizando una proyección de los gastos que tendría el oferente como eventual contratista y comparándola con la proyección de ingresos que tendría vemos que la oferta puede cubrir los costos relacionados a la mano de obra para el personal diurno.

Trabajador mixto:

El salario mensual cotizado y los porcentajes cotizados para las cargas sociales se ajustan al marco legal en materia laboral correspondiente al patrono. El oferente realiza el cálculo para el salario en el supuesto que todos los trabajadores requieren pago de extras por la jornada laborado, lo cual no es correcto; sin embargo, el monto cotizado se considera razonable.

Trabajador cuadrilla y supervisión:

El salario mensual cotizado se ajusta a las 40 horas semanales requeridas por la Institución, los porcentajes cotizados para las cargas sociales se ajustan al marco legal en materia laboral correspondiente al patrono, así como el cálculo de la base mínima contributiva ya que el salario es menor a los señalados por la CCSS para este efecto.

Trabajador coordinador:

El salario mensual cotizado se ajusta a las 48 horas semanales requeridas por la Institución, los porcentajes cotizados para las cargas sociales se ajustan al marco legal en materia laboral correspondiente al patrono.

Componente insumos y gastos administrativos:

Al oferente se le realizó una subsanación 0212021080200758 el 1.º de octubre 2021 para verificar la información relacionada al componente de insumos, las cual fue respondida en SICOP mediante documento de respuesta 7042021000001248, del 6 de octubre 2021.

Luego de analizada la información se concluye que los costos incluidos en estos componentes se consideran razonables.

EXPERIENCIA:

El oferente en cuanto a la experiencia cumple técnicamente de acuerdo con lo solicitado en el cartel aportando la siguiente información de sus clientes:

- 1) UCR con 320 misceláneos.
- 2) BCR con 325 misceláneos.
- 3) ICE con 119 misceláneos.

La oferta de la empresa **SERVICIO DE LIMPIEZA A SU MEDIDA SELIME SOCIEDAD ANÓNIMA** cumple técnicamente con lo solicitado en el cartel y según las observaciones realizadas y se considera razonable el precio.

Oferta N.º 4: SERVICIOS MÚLTIPLES ESPECIALIZADOS SERMULES S. A., Cédula Jurídica N.º 3-101-292783.

RAZONABILIDAD DEL PRECIO: (Ver estudio técnico OSG-SGSC-228-2022)

El oferente presenta los siguientes precios para la contratación:

Cuadro N.º 4

Oferta de la empresa Servicios Múltiples Especializados Sermules S. A. para la Licitación Pública 2021LN000001-0000900001

Contratación de abastecimiento continuo por demanda del servicio de limpieza para las instalaciones de la Universidad de Costa Rica

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA		
SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS INSTALACIONES - COSTO MENSUAL INDIVIDUAL POR PERFIL SOLICITADO		
IVA 2% incluido		
	Monto en números	Monto en letras
Jornada Diurna	₡485.948,10	CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO 10/100 COLONES
Jornada Mixta	₡544.059,80	QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y NUEVE 80/100 COLONES
Cuadrilla y supervisión	₡528.078,58	QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL SETENTA Y OCHO 58/100 COLONES
Coordinador	₡647.663,27	SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES 27/100 COLONES
TOTAL	₡2.205.749,75	DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE 75/100 COLONES

Los precios ofertados incluyen el Impuesto al Valor Agregado del 2%.

Componente mano de obra:**Trabajador diurno:**

El salario mensual cotizado cumple con las horas requeridas por la Institución. Los porcentajes cotizados para las cargas sociales se ajustan al marco legal en materia laboral correspondiente al patrono; sin embargo, dentro de la revisión de la oferta se observa que el oferente no indica lo relacionado a los 14 días de vacaciones del personal, más el pago doble de feriados del personal que debe laborarlos y las horas extras del trabajador que labora 51 horas semanales todo esto en el JBL, pero al hacer una proyección de los ingresos tenemos que el oferente puede cubrir estos gastos con el salario indicado.

Trabajador mixto:

El salario mensual se ajusta a las 40 horas semanales requeridas por la Institución, los porcentajes cotizados para las cargas sociales se ajustan al marco legal en materia laboral correspondiente al patrono; sin embargo, dentro de la revisión de la oferta se observa que el oferente no indica lo relacionado a las horas extras de los trabajadores con jornadas diarias de 8 horas, pero al hacer una proyección de los ingresos tenemos que el oferente puede cubrir estos gastos con el salario indicado.

Trabajador cuadrilla y supervisión:

El salario mensual cotizado se ajusta a las 40 horas semanales requeridas por la Institución, los porcentajes cotizados para las cargas sociales se ajustan al marco legal en materia laboral correspondiente al patrono, así como el cálculo de la base mínima contributiva ya que el salario es menor a los señalados por la CCSS para este efecto.

Trabajador coordinador:

El salario mensual cotizado se ajusta a las 48 horas semanales requeridas por la Institución, los porcentajes cotizados para las cargas sociales se ajustan al marco legal en materia laboral correspondiente al patrono.

Componente insumos y gasto administrativo:

Al oferente se le realizó una subsanación 0212021080200759 el 1.º de octubre 2021 para verificar la información relacionada al componente de insumos y gastos administrativos, la cual fue respondida en SICOP mediante documento de respuesta 7042021000001223 del 5 de octubre 2021.

Dentro del equipo de protección personal tenemos que el oferente incluye 2 pares mensuales de guantes de nitrilo por cada trabajador; sin embargo, el cartel no define la periodicidad, solo señala que se entregan al inicio del contrato y/o por desgaste del mismo, en este sentido, el oferente al cotizar de esta manera está incrementando en ¢20 620 440,00 anuales de forma injustificada los costos de la oferta y eventualmente en caso de resultar adjudicado, para la Institución.

Se realiza subsanación con relación a los servicios públicos y se concluye que con los ingresos, el oferente puede hacerle frente a los gastos de servicios públicos; sin embargo, es importante señalar que este gasto no es exclusivo por el servicio que se le prestaría a la Universidad de Costa Rica, dado que el oferente posee otros clientes, mínimo los que aportó en las cartas de experiencia por lo que no se justifica que el 100% de este gasto se los quiera cobrar a la Institución, por tal motivo es que no se considera razonable el monto.

El oferente señala una línea denominada "supervisión" y en subsanación N.º 7042021000001259 del 7 de octubre 2021 señalan: "...este refiere a gastos derivados de la supervisión, ya sea, uso de vehículos, depreciación del vehículo de supervisión, viáticos, papelería, transporte de materiales, gasolina, entre otros por menores necesarios para brindar una buena supervisión en cada área,..." aspectos que no se consideran necesarios para la supervisión y en el caso de los materiales, el cartel señaló en la cláusula 3.5.1 que la Institución aportaría en cada unidad los materiales de limpieza por lo que no es requerido. Por esta razón no se considera razonable el pago por el concepto de supervisión incluido en los gastos administrativos del oferente.

EXPERIENCIA:

El oferente presenta la siguiente información de clientes:

- 1) Ministerio de Salud con 100 misceláneos.
- 2) Ministerio de Seguridad con 118 misceláneos.
- 3) Ministerio de Obras Públicas y Transportes 88 misceláneos, con este último cliente no se cumple con lo solicitado en el cartel ya que tomando en cuenta los Consejos adscritos al MOPT no se cumple con la cantidad de misceláneos en un plazo mínimo de un año, la experiencia se solicitó en los últimos 5 años contados al momento de la apertura de ofertas (30 setiembre del 2021), por lo que se contabilizan servicios brindados hasta el 30 de setiembre del 2016 y según el documento presentado los contratos que se pueden contabilizar dentro del mismo periodo y continuo por un año suman un total de 88 misceláneos.

El oferente **SERVICIOS MÚLTIPLES ESPECIALIZADOS SERMULES S. A.** no es susceptible de adjudicación debido a que no se consideran razonables rubros incluidos en el componente de insumos y gastos administrativos, además de que no cumple con el requisito mínimo de experiencia solicitado en el cartel.

- g) Mediante oficio VRA-3638-2021, del 19 de agosto del 2021, suscrito por el Dr. Roberto Guillén Pacheco, vicerrector de Administración, se autorizó el compromiso presupuestario por un monto de ¢2 000 000 000,00 para cubrir la nueva licitación para el abastecimiento continuo del servicio de limpieza a varias unidades de la Universidad de Costa Rica, para el periodo de un año.

- h) El Sistema de Evaluación de las Ofertas, considera el siguiente factor:

Cuadro N.º 5**Sistema de evaluación para la Licitación Pública 2021LN000001-0000900001****Contratación de abastecimiento continuo por demanda del servicio de limpieza para las instalaciones de la Universidad de Costa Rica**

Porcentaje	Factor de evaluación
100	Precio

- i) El resultado de la evaluación de las ofertas que cumplen técnica y legalmente se muestra en el siguiente cuadro comparativo:

Cuadro N.º 6
Evaluación comparativa de las ofertas que cumple técnica y legalmente
Licitación Pública 2021LN000001-0000900001
Contratación de abastecimiento continuo por demanda del servicio de limpieza para las instalaciones de la
Universidad de Costa Rica

Tipo de Trabajador	Compañía de Servicios Múltiples MASIZA, S. A.	Servicio de Limpieza a su Medida SELIME, S. A .
Diurno	¢436 953,02	¢440 991,11
Mixto	¢491 620,72	¢512 618,38
Cuadrilla y Supervisión	¢466 690,66	¢479 903,75
Coordinador	¢606 144,77	¢635 478,35
Total mensual sin IVA	¢2 001 409,17	¢2 068 991,59
2,00 %	¢40 028,18	¢41 379,83
Total Mensual	¢2 041 437,35	¢2 110 371,42

Los montos corresponden al costo mensual por 40 horas semanales de trabajo para cada uno de los perfiles diurno; mixto y cuadrilla y supervisión. El coordinador tiene una jornada laboral de pago de 48 horas semanales.

- j) De acuerdo con el estudio legal, el análisis técnico y el resultado de la evaluación de las ofertas, se recomienda a la Comisión de Licitaciones aprobar y elevar a la Rectoría (para su posterior remisión al Consejo Universitario) la Licitación Pública 2021LN-000001-0000900001 “Contratación de abastecimiento continua por demanda del servicio de limpieza para las instalaciones de la Universidad de Costa Rica” con el fin de readjudicarla según lo indicado a continuación:

A: COMPAÑÍA DE SERVICIOS MÚLTIPLES MASIZA S. A., Cédula Jurídica N.º 3-101-179595

Tipo de Trabajador	Monto
Diurno	¢436 953,02
Mixto	¢491 620,72
Cuadrilla y Supervisión	¢466 690,66
Coordinador	¢606 144,77
Total mensual sin IVA	¢2.001 409,17
2,00 %	¢40 028,18
Total Mensual	¢2 041 437,35

Los montos corresponden al costo mensual por 40 horas semanales de trabajo para cada uno de los perfiles diurno, mixto y cuadrilla y supervisión. El coordinador tiene una jornada laboral de pago de 48 horas semanales.

Vigencia del Contrato: el contrato es por un año el cual podrá prorrogarse por un periodo similar hasta por 3 años adicionales, para un total de 4 años. Las prórrogas se harán con tres meses de anticipación, según acuerdo de las partes mediante notificación escrita.

Forma de pago: contra servicios prestados 30 días naturales siguientes a la presentación de la factura, previa aprobación de la Sección de Gestión de Servicios Contratados de la Oficina de Servicios Generales.

Orden de inicio: la Administración, en conjunto con el contratista establecerá la orden de inicio, la cual será emitida por la Sección de Gestión de Servicios Contratados de la Oficina de Servicios Generales.

Por otra parte, el 16 de mayo de 2022, la Comisión de Licitaciones⁴, el 16 de mayo de 2022 avaló y recomendó a la Rectoría trasladar al Consejo Universitario para su aprobación la propuesta de acuerdo presentada mediante la Recomendación de Readjudicación N.º UADQ 070-2022 de la Licitación Pública N.º 2021LN- 000001-0000900001 (acuerdo OS-CL 012-2022).

⁴ Comisión integrada por el Dr. Roberto Guillén Pacheco, vicerrector de Administración; MA Jorge Padilla Zúñiga, jefe de la Oficina de Suministros, y la MBA Marlen Salas Guerrero, jefa de Oficina de Administración Financiera.

IV. CRITERIO DE LA OFICINA JURÍDICA (Dictamen OJ-501-2022, del 20 de mayo de 2022)

La Oficina Jurídica, como parte de su criterio, expresó haber revisado los siguientes elementos en el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP) para verificar la legalidad del procedimiento:

1. Solicitud de compra N.º 2021-3788 y Decisión inicial N.º 66278.
2. Análisis del contenido presupuestario establecido en la partida presupuestaria N.º 190-000-808-1040600. La contratación cumple con este rubro según su modalidad de entrega según demanda.
3. Selección del contratista: se verificó que se aplicó el procedimiento de contratación acorde con una licitación pública, de conformidad con el artículo 92 del *Reglamento a la Ley de contratación administrativa*.
4. Objeciones al cartel: constan los recursos interpuestos por las empresas Suplidora Santamaría Ltda., y Distribuidora y Envasadora de Químicos S. A, la respuesta de la Administración a ambos (oficios OS-1314-2021 y OS-1323-2021) y la resolución de estos por parte de la Contraloría General de la República (R-DCA-01007-2021, de fecha 14 de setiembre de 2021).
5. Formulario de estimación de la cláusula penal elaborado por la MBA Rosibel González Cordero, jefa de la Sección de Gestión de Servicios Contratados de la Oficina de Servicios Generales (se calcula la estimación de la cláusula penal en un 1%).
6. Factores de Evaluación: 100% Precio.
7. Las cuatro ofertas recibidas.
8. Análisis legal de las ofertas por la MBA Ingrid Espinoza Leal, analista de la Unidad de Adquisiciones de la Oficina de Suministros, en el cual se indica que la Compañía de Servicios Múltiples MASIZA S. A., cumple legalmente con lo solicitado en el cartel.
9. Estudio técnico de las ofertas por la Licda. Verónica Bermúdez Campos, encargada de contratos de servicios de limpieza y el MPA Walter Bustillos Sequeira, jefe del Departamento de Adquisiciones (oficios OSGSGSC-711-2021, del 19 de octubre de 2021, y OSG-SGSC-716-2021, del 20 de octubre de 2021).
10. Capacidad Legal: se verificó que la oferta seleccionada cumple con las condiciones legales referentes a las obligaciones con: la Caja Costarricense del Seguro Social, Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (Fodesaf), impuesto a las personas jurídicas y demás cargas tributarias.
11. Representación legal: se verificó, de acuerdo con la información contenida en el expediente que, el contratista acreditó su representación legal mediante certificación notarial.
12. Régimen de prohibiciones: se acredita la existencia de la declaración jurada según la cual el contratista seleccionado no está afectado por el régimen de prohibiciones previsto por la *Ley de contratación administrativa*.
13. Garantías: El cumplimiento de este requisito se verificará de forma previa a la emisión del refrendo respectivo. El cartel no prevé garantía de participación.
14. Compromiso presupuestario, según consta en el oficio VRA-3638-2021, del 19 de agosto de 2021.
15. Recomendación de Adjudicación N.º UADQ-280-2021, del 20 de octubre de 2021, para la Licitación Pública N.º 2021LN-000001-0000900001, en la cual se recomienda adjudicar a la Compañía de Servicios Múltiples MASIZA S. A.
16. Acuerdo OS-CL-53-2021, mediante el cual la Comisión de Licitaciones analizó y sugirió al Consejo Universitario lo dispuesto en la Recomendación de Adjudicación N.º UADQ-280-2021.
17. Acuerdo de adjudicación adoptado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 6549, el cual fue comunicado a la Rectoría con el oficio CU-2106-2021, del 2 de diciembre de 2021.

18. Recurso de apelación interpuesto el 14 de diciembre de 2021 por la empresa Servicio de Limpieza a su Medida SELIME S. A. y la resolución de este por parte de la Contraloría General de la República, en la cual dispuso anular el acto de adjudicación (R-DCA-00371-2022, del 7 de abril de 2022).
19. Nuevo estudio técnico de las ofertas, por la Licda. Verónica Bermúdez Campos, encargada de contratos de servicios de limpieza y el MPA Walter Bustillos Sequeira, jefe del Departamento de Adquisiciones (oficios OSG-SGSC-228-2022, del 3 de mayo de 2022 y OSG-SGSC-230-2022, del 4 de mayo de 2022). Mediante este estudio se indicó que la oferta de la empresa Compañía de Servicios Múltiples MASIZA S. A. cumple técnicamente con lo solicitado en el cartel y el precio es razonable.
20. Recomendación de Readjudicación N.º UADQ-070-2022, de fecha 13 de mayo de 2022, para la Licitación Pública N.º 2021LN-000001-0000900001, en la cual se sugiere readjudicar a la Compañía de Servicios Múltiples MASIZA S. A.
21. Acuerdo OS-CL-012-2022, mediante el cual la Comisión de Licitaciones analizó y sugirió al Consejo Universitario lo dispuesto en la Recomendación de Redjudicación N.º UADQ-070-2022.
22. Análisis legal de las ofertas, por la MBA Ingrid Espinoza Leal, analista de la Unidad de Adquisiciones de la Oficina de Suministros, en el cual se indica nuevamente que la Compañía de Servicios Múltiples MASIZA S. A. cumple legalmente con lo solicitado en el cartel.
23. Cumplimiento de los límites dispuestos en la Resolución de Rectoría R-86-2021, del 13 de abril de 2021. Le corresponde al Consejo Universitario adjudicar las contrataciones administrativas, cuyo monto en colones oscile en un rango igual o mayor a ₡679 000 000,00.

Por lo tanto, la Oficina Jurídica concluyó que el procedimiento seguido se ajusta a lo dispuesto en la *Ley de contratación administrativa* y su reglamento, de manera que se otorga la aprobación correspondiente.

En consecuencia, esta Asesoría no encuentra inconvenientes de índole legal para que el expediente sea remitido a la Oficina de la Contraloría Universitaria y posteriormente al Consejo Universitario, para su estudio y eventual adjudicación.

V. CRITERIO DE LA OFICINA DE CONTRALORÍA UNIVERSITARIA (oficio OCU-R-166-A-2022, del 30 de mayo del 2022)

La Oficina de Contraloría Universitaria (OCU) manifestó que la labor de revisión consistió en verificar que la documentación esté conforme con las normas y procedimientos establecidos en la *Ley de contratación administrativa* y su reglamento. Concretamente, se analizó el expediente electrónico tramitado mediante el SICOP, que incluye en términos generales el cumplimiento de los trámites, valoraciones y autorizaciones que fundamentan la Recomendación de Readjudicación N.º UADQ 070-2022.

La Oficina de Contraloría Universitaria manifestó que mediante el oficio OCU-R-236-A-2021, del 19 de noviembre del 2021, había presentado los resultados de la revisión de este proceso de licitación, el cual en ese momento se encontraba en la etapa previa de conocimiento y adjudicación por parte del Consejo Universitario. En esa oportunidad, la OCU concluyó que *a partir del estudio de estos elementos no se observan aspectos de control interno que impidan continuar el proceso de toma de decisión final ante el Consejo Universitario.*

En razón de lo anterior, la OCU expuso: *considerando que la resolución de la Contraloría General de la República (R-DCA-00371-2022) retrotrae únicamente la etapa de análisis de ofertas y adjudicación en el mismo proceso, esta auditoría interna no realizó una nueva revisión de los aspectos indicados en el OCU-R-236-A-2021, y únicamente se revisaron las nuevas etapas realizadas por la administración universitaria a partir de la R-DCA-00371-2022, del 7 de abril del 2022.*

Es importante señalar que como parte de la revisión de aspectos de forma se consideró lo regulado en el párrafo final del artículo 42 bis de la Ley de contratación administrativa⁵ señala que:

Para los efectos de la readjudicación o declaratoria de desierto del concurso, derivadas de la anulación del acto de adjudicación, la administración dispondrá de un plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de la

⁵ En el mismo sentido se regula en el párrafo final del artículo 100 del Reglamento a la *Ley de contratación administrativa*.

notificación de la resolución respectiva, plazo que podrá ser prorrogado por un mes adicional, en los casos debidamente justificados mediante resolución motivada que deberá constar en el expediente. Vencido este plazo, los funcionarios responsables del no dictado oportuno del acto de adjudicación, estarán igualmente sujetos a las sanciones previstas en los artículos 96 y 96 bis de esta Ley, por incumplimiento general de plazos legales. (El destacado en negrita no corresponde al original).

Al respecto, fue remitido el oficio OCU-278-2022 mediante el cual se consulta al Jefe de la Oficina de Suministros sobre la realización o no de una prórroga al plazo señalado en el citado artículo, considerando el plazo transcurrido desde la notificación de la resolución por parte de la CGR (08/04/2022). Una vez que se cuente con la respuesta a dicha consulta, esta auditoría interna procederá conforme lo señala la normativa que rige este procedimiento; sin embargo, este aspecto no tiene implicaciones que impidan continuar con la debida readjudicación de este proceso.

A partir de la revisión de los nuevos elementos, la Oficina de Contraloría Universitaria concluyó que *no se observan aspectos de control interno que impidan continuar el proceso de toma de decisión final ante el Consejo Universitario.*

VI. RESPUESTA DE LA ADMINISTRACIÓN A LA CONSULTA DE LA OCU (oficio OS-492-2022, del 1.º de junio de 2022)

Respecto al cumplimiento del plazo para readjudicar, la Oficina de Suministros le informó a la OCU lo siguiente: *dada la dinámica universitaria y las diferentes instancias a las cuales debe enviarse una licitación pública, no es posible adjudicar en el plazo de un mes calendario tal como lo indica la ley, especialmente considerando que la comunicación por parte de la Contraloría General de la República fue en víspera de la Semana Santa.*

No omito manifestarle que los plazos están totalmente ajustados al tiempo que cada instancia requiere para las aprobaciones respectivas y a la complejidad del análisis técnico elaborado como se muestra en el siguiente cronograma. Lo anterior, aunado a que la plataforma SICOP no posee un módulo específico para este tipo de trámites, se dejó excluido este proceso.

Ahora bien, ya conociendo el avance del trámite respectivo, con el objetivo de cumplir con lo indicado en el artículo 42 bis de la Ley de contratación administrativa, estaremos incluyendo en la documentación relacionada del procedimiento en SICOP, el documento denominado “Prórroga del Plazo de Adjudicación”⁶ (...).

Cuadro N.º 7

Cronograma de readjudicación de la Licitación Pública 2021LN000001-0000900001 Contratación de abastecimiento continuo por demanda del servicio de limpieza para las instalaciones de la Universidad de Costa Rica

Actividad	Plazo óptimo	Fecha de inicio	Fecha Final	Feriatos *
Elaboración de Estudio técnico	10	18/04/2022	29/04/2022	S.S. 11-15/04/2022
Elaboración informe de recomendación de adjudicación	5	02/05/2022	06/05/2022	25/07/2022
Revisión de resolución jefatura y coordinación	2	09/05/2022	10/05/2022	02/08/2022
Comisión de Licitaciones	5	11/05/2022	17/05/2022	15/08/2022
Verificación legal Oficina Jurídica	5	18/05/2022	24/05/2022	19/09/2022
Verificación técnica Contraloría Universitaria	5	25/05/2022	31/05/2022	05/12/2022
Traslado a Rectoría y Consejo Universitario	1	01/06/2022	01/06/2022	
Análisis y Adjudicación en el Consejo Universitario	10	02/06/2022	15/06/2022	
Remisión a Rectoría y Oficina de Suministros	1	16/06/2022	16/06/2022	
Notificación de adjudicación	1	17/06/2022	17/06/2022	
Firmeza de la adjudicación	10	20/06/2022	01/07/2022	
Recurso de apelación (**)	70	04/07/2022	13/10/2022	
Plazo para presentar garantía cumplimiento	5	14/10/2022	20/10/2022	
Confección del Contrato	1	21/10/2022	21/10/2022	
Aprobación de Contrato Oficina Jurídica	5	24/10/2022	28/10/2022	
Notificación de Orden de Compra	1	31/10/2022	31/10/2022	
Orden de inicio	20	01/11/2022	28/11/2022	

Notas: Todos los plazos son en días hábiles. (*) Contempla días feriados año 2022. (**) El plazo de recurso apelación contempla 10 días hábiles para el trámite de admisibilidad (artículo 186 RLCA), 40 días hábiles para la resolución del recurso y 20 días hábiles en caso de prórroga del plazo para resolver por parte de la Contraloría General de la República (artículo 191 RLCA).

6 Ver documento en el adjunto N.º 3.

VII. ANÁLISIS DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS

Para el análisis de esta licitación pública, la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios (CAFP) se reunió el 7 de junio de 2022. En esta oportunidad se contó con la participación del MPA Walter Bustillos Sequeira, jefe del Departamento de Adquisiciones y del MA Jorge Padilla Zúñiga, jefe, ambos de la Oficina de Suministros, quienes expusieron los detalles de cada una de las etapas del proceso de contratación, que culminaron con la elaboración de la Recomendación de Readjudicación N.º UADQ 070-2022.

Al respecto, reiteraron que este proceso se elevó, nuevamente, para análisis de este Órgano Colegiado a raíz de ser declarado nulo por la Contraloría General de la República, producto del estudio del recurso de apelación interpuesto por la empresa Servicio de Limpieza a su Medida SELIME S. A.

Manifestaron que a partir de la resolución por parte de la Contraloría General de la República, la Administración llevó a cabo un nuevo estudio de las ofertas, del cual se incluye un extracto en la Recomendación de Readjudicación N.º UADQ 070-2022 y, mediante el cual se demostró que no existen elementos de peso para descalificar a la Compañía de Servicios Múltiples MASIZA S. A.

Adicionalmente, los invitados recordaron que por primera vez se incluyó en el pliego de condiciones la obligatoriedad del contratista de pagar un adelanto del auxilio de cesantía a sus colaboradores, al finalizar cada año, esto para garantizar el pago independientemente de si el colaborador se ve en la obligación de renunciar durante la ejecución del contrato (segundo, tercer o cuarto año).

La cláusula textualmente dice:

3.1.16 El contratista debe realizar al finalizar cada año del contrato un adelanto del auxilio de cesantía a los trabajadores que se incorporaron al contrato de la Universidad de Costa Rica.

El contratista deberá demostrar el pago a los trabajadores a la Sección Gestión de Servicios Contratados. En el caso que no realice el pago, la Institución tomará las acciones que resulten necesarias a efectos de remediar el enriquecimiento sin causa ocasionado en beneficio del contratista, pues tales montos poseen un fin específico desde un inicio.

Por otra parte, la CAFP se mostró interesada en conocer si existe una clasificación de las personas colaboradoras según el tipo de edificio donde se desempeñan y si para este tipo de procesos se realiza un estudio legal en el cual se investigue el tema de los socios de las empresas.

En respuesta a estas consultas, los invitados expusieron que la asignación del colaborador según tipo de edificio no se define en el pliego de condiciones; sin embargo, para cada lugar existen protocolos definidos, los cuales son considerados por la Oficina de Servicios Generales durante la ejecución del contrato.

En cuanto al estudio legal, señalaron que se realiza con base en los elementos que define la *Ley de contratación administrativa* y su reglamento; y el tema del análisis de los socios no es un aspecto que se solicite. Ahora bien, con el fin de aportar la información requerida por la CAFP, mediante correos electrónicos del 9 y 10 de junio, el MPA Walter Bustillos Sequeira, jefe del Departamento de Adquisiciones de la Oficina de Suministros, adjuntó las certificaciones de las personerías jurídicas⁷ de la Compañía de Servicios Múltiples MASIZA S. A. y de la empresa Servicio de Limpieza a su Medida SELIME S. A., en las cuales constan los nombres de los socios que integran las empresas. El detalle es el siguiente:

⁷ Ver adjuntos N.ºs 4 y 5.

Cuadro N.º 8
Socios de las empresas MASIZA y SELIME, ambas oferentes para la
Licitación Pública 2021LN000001-0000900001
Contratación de abastecimiento continuo por demanda del servicio de limpieza para las instalaciones de la
Universidad de Costa Rica

Empresa	Socios
Compañía de Servicios Múltiples MASIZA S. A.	Mario Jiménez Godínez, presidente. Shirley Calvo Segura, secretaria.
Empresa Servicio de Limpieza a su Medida SELIME S. A.	Manuel Valverde Huertas, presidente. Carlos Luis Valverde Huertas, secretario. Martín Valverde Huertas, tesorero.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios presenta al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1. La Licitación Pública N.º 2021LN000001-0000900001 “Contratación de abastecimiento continuo por demanda del servicio de limpieza para las instalaciones de la Universidad de Costa Rica” se originó a partir de la solicitud de contratación N.º 2021-3788 y su respectiva Decisión inicial N.º 66278 de la Sección de Gestión de Servicios Contratados de la Oficina de Servicios Generales, y tiene como objetivo dotar a las unidades usuarias del servicio de limpieza contratada, ya que no cuentan con personal institucional asignado.
2. La Oficina de Suministros tramitó esta licitación pública y mediante la Recomendación de Adjudicación N.º UADQ 280-2021, del 20 de octubre de 2021, sugirió la adjudicación a la empresa Compañía de Servicios Múltiples MASIZA S. A.
3. La Comisión de Licitaciones⁸, el 9 de noviembre de 2021, mediante acuerdo OS-CL-53-2021 avaló la propuesta presentada mediante la Recomendación de adjudicación N.º UADQ 280-2021; asimismo, recomendó a la Rectoría trasladar esta propuesta al Consejo Universitario para su análisis.
4. La Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios analizó la Recomendación de Adjudicación N.º UADQ 280-2021 y demás documentos que conforman el expediente y mediante el Dictamen CAF-34-2021, del 1.º de diciembre de 2021, presentó su deliberación y propuesta de acuerdo. Este dictamen fue expuesto ante el Órgano Colegiado en la sesión N.º 6549, artículo 6, del 2 de diciembre del 2021. En esa oportunidad, el Consejo Universitario acordó adjudicar esta licitación a la Compañía de Servicios Múltiples MASIZA S. A. en los siguientes términos:

A: COMPAÑÍA DE SERVICIOS MÚLTIPLES MASIZA S. A., Cédula Jurídica N.º 3-101-179595

<i>Tipo de Trabajador</i>	<i>Costo mensual sin IVA</i>	<i>IVA (2%)</i>	<i>Costo mensual con IVA</i>
<i>Diurno</i>	<i>¢436 953,02</i>	<i>¢8 739,06</i>	<i>¢445 692,08</i>
<i>Mixto</i>	<i>¢491 620,72</i>	<i>¢9 832,41</i>	<i>¢501 453,13</i>
<i>Cuadrilla y Supervisión</i>	<i>¢466 690,66</i>	<i>¢9 333,81</i>	<i>¢476 024,47</i>
<i>Coordinador</i>	<i>¢606 144,77</i>	<i>¢12 122,90</i>	<i>¢618 267,67</i>

Los montos corresponden al costo mensual por 40 horas semanales de trabajo para cada uno de los perfiles diurno; mixto y cuadrilla y supervisión. El coordinador tiene una jornada laboral de pago de 48 horas semanales.

⁸ Comisión integrada por el Dr. Roberto Guillén Pacheco, vicerrector de Administración; MA Jorge Padilla Zúñiga, jefe de la Oficina de Suministros, y la MBA Marlen Salas Guerrero, jefa de Oficina de Administración Financiera.

Vigencia del Contrato: el contrato es por un año el cual podrá prorrogarse por un periodo similar hasta por 3 años adicionales, para un total de 4 años. Las prórrogas se harán con tres meses de anticipación, según acuerdo de las partes mediante notificación escrita.

Forma de pago: contra servicios prestados 30 días naturales siguientes a la presentación de la factura, previa aprobación de la Sección de Gestión de Servicios Contratados de la Oficina de Servicios Generales.

Orden de inicio: la Administración en conjunto con el contratista establecerá el orden de inicio, la cual será emitida por la Sección de Gestión de Servicios Contratados de la Oficina de Servicios Generales.

5. El 2 de diciembre de 2021, la Oficina de Suministros procedió a notificar el acto de adjudicación por medio del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP).
6. El 14 de diciembre de 2021, la empresa Servicio de Limpieza a su Medida SELIME S. A. presentó recurso de apelación ante la Contraloría General de la República en contra del acto de adjudicación de la Licitación Pública N.º 2021LN000001-0000900001.
7. La Contraloría General de la República, en respuesta al recurso de apelación interpuesto por la empresa Servicio de Limpieza a su Medida SELIME S. A., resolvió:
 1. **DECLARAR PARCIALMENTE CON LUGAR** el recurso de apelación interpuesto por la empresa **SERVICIO DE LIMPIEZA A SU MEDIDA, S. A.** en contra del acto de adjudicación de la **LICITACIÓN PÚBLICA N.º 2021LN-000001-0000900001** promovida por la **UNIVERSIDAD DE COSTA RICA** para la “Contratación de los servicios de limpieza por demanda para varias unidades de la Universidad de Costa Rica”, acto recaído a favor de **COMPAÑÍA DE SERVICIOS MÚLTIPLES MASIZA, S.A.**, cuantía inestimable, acto el cual se anula.
 2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley de contratación administrativa se da por agotada la vía administrativa (Resolución R-DCA-00371-2022, del 7 de abril de 2022).
8. A raíz de la anulación por parte de la Contraloría General de la República, del acto de adjudicación de la Licitación Pública N.º 2021LN000001-0000900001, la Sección de Gestión de Servicios Contratados de la Oficina de Servicios Generales y la Oficina de Suministros realizaron un nuevo estudio técnico y de razonabilidad del precio, tomando en consideración los requerimientos cartelarios, las ofertas presentadas, los elementos discutidos en el recurso de apelación y las observaciones realizadas por la Contraloría General de la República.

El resultado de este estudio fue plasmado en el oficio OSG-SGSC-228-2022, del 3 de mayo del 2022, del cual se retoma lo siguiente: *la oferta de la empresa COMPAÑÍA DE SERVICIOS MÚLTIPLES MASIZA S.A. cumple técnicamente con lo solicitado en el cartel según las observaciones realizadas en el estudio técnico y el precio se considera razonable.*
9. Mediante la Recomendación de Readjudicación N.º UADQ-070-2022, del 13 de mayo de 2022, la Oficina de Suministros sugirió a la Comisión de Licitaciones aprobar y elevar a la Rectoría para su posterior remisión al Consejo Universitario, la Licitación Pública N.º 2021LN-000001-0000900001 “Contratación de abastecimiento continua por demanda del servicio de limpieza para las instalaciones de la Universidad de Costa Rica”, con el fin de readjudicarla a la Compañía de Servicios Múltiples MASIZA S. A.
10. La Comisión de Licitaciones⁹, el 16 de mayo de 2022, mediante acuerdo OS-CL-012-2022, avaló la propuesta presentada mediante la Recomendación de Readjudicación N.º UADQ 070-2022; asimismo, recomendó a la Rectoría trasladar esta propuesta al Consejo Universitario para su análisis.
11. La Oficina Jurídica, mediante el Dictamen OJ-501-2022, del 20 de mayo de 2022, verificó este proceso de contratación y, como parte de su criterio, manifestó haber revisado los siguientes documentos:
 - Solicitud de compra y Decisión inicial.
 - Análisis del contenido presupuestario.
 - Selección del contratista.

⁹ Comisión integrada por el Dr. Roberto Guillén Pacheco, vicerrector de Administración; MA Jorge Padilla Zúñiga, jefe de la Oficina de Suministros, y la MBA Marlen Salas Guerrero, jefa de Oficina de Administración Financiera.

- Objeciones al cartel y la resolución de estos por parte de la Contraloría General de la República.
 - Formulario de estimación de la cláusula penal.
 - Factores de Evaluación: 100% Precio.
 - Las cuatro ofertas recibidas.
 - Análisis legal y técnico de las ofertas.
 - Capacidad Legal: se verificó que la oferta seleccionada cumple con las condiciones legales referentes a las obligaciones con: la Caja Costarricense del Seguro Social, Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (Fodesaf), impuesto a las personas jurídicas y demás cargas tributarias.
 - Representación legal: se verificó en el expediente que el contratista acreditó su representación legal mediante certificación notarial.
 - Régimen de prohibiciones.
 - Garantías.
 - Compromiso presupuestario.
 - Recomendación de Adjudicación N.º UADQ-280-2021, del 20 de octubre de 2021.
 - Acuerdo OS-CL-53-2021, mediante el cual la Comisión de Licitaciones analizó y sugirió al Consejo Universitario lo dispuesto en la Recomendación de Adjudicación N.º UADQ-280-2021.
 - Acuerdo de adjudicación adoptado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 6549, del 2 de diciembre de 2021 y la comunicación de este a la Rectoría.
 - Recurso de apelación interpuesto el 14 de diciembre de 2021 por la empresa Servicio de Limpieza a su Medida SELIME S. A. al acto de adjudicación recaído a favor de la Compañía de Servicios Múltiples MASIZA S. A., así como la resolución de este por parte de la Contraloría General de la República (Resolución R-DCA-00371-2022, del 7 de abril de 2022).
 - Nuevo estudio técnico y de razonabilidad de precios elaborado por la Sección de Gestión de Servicios Contratados de la Oficina de Servicios Generales y la Oficina de Suministros (oficio OSG-SGSC-228-2022, del 3 de mayo del 2022).
 - Recomendación de Readjudicación N.º UADQ-070-2022, del 13 de mayo de 2022.
 - Acuerdo OS-CL-012-2022, mediante el cual la Comisión de Licitaciones analizó y sugirió al Consejo Universitario lo dispuesto en la Recomendación de Readjudicación N.º UADQ-070-2022.
 - Nuevo análisis legal
 - Cumplimiento de los límites de contratación dispuestos en la Resolución de Rectoría R-86-2021, del 13 de abril de 2021.
 - Con base en la revisión de los documentos citados, la Oficina Jurídica concluyó que el proceso en referencia se ajusta a lo establecido en la *Ley de contratación administrativa* y su reglamento, por lo que otorga la aprobación correspondiente.
12. La Oficina de Contraloría Universitaria (OCU) analizó este proceso de compra y, como parte de su criterio, exteriorizó: *considerando que la resolución de la Contraloría General de la República (R-DCA-00371-2022) retrotrae únicamente la etapa de análisis de ofertas y adjudicación en el mismo proceso, esta auditoría interna no realizó una nueva revisión de los aspectos indicados en el OCU-R-236-A- 2021, y únicamente se revisaron las nuevas etapas realizadas por la administración universitaria a partir de la R-DCA-00371-2022, del 7 de abril del 2022.*

Es importante señalar que como parte de la revisión de aspectos de forma se consideró lo regulado en el párrafo final del artículo 42 bis de la Ley de contratación administrativa señala que:

Para los efectos de la readjudicación o declaratoria de desierto del concurso, derivadas de la anulación del acto de adjudicación, la administración dispondrá de un plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de la notificación de la resolución respectiva, plazo que podrá ser prorrogado por un mes adicional, en los casos debidamente justificados mediante resolución motivada que deberá constar en el expediente (...).

Al respecto, fue remitido el oficio OCU-278-2022 mediante el cual se consulta al Jefe de la Oficina de Suministros sobre la realización o no de una prórroga al plazo señalado en el citado artículo, considerando el plazo transcurrido desde la notificación de la resolución por parte de la CGR (08/04/2022).

A partir de la revisión de los nuevos elementos, la Oficina de Contraloría Universitaria concluyó que no se observan aspectos de control interno que impidan continuar el proceso de toma de decisión final ante el Consejo Universitario (oficio OCU-R-166-A-2022, del 30 de mayo del 2022).

13. En atención a la consulta de la OCU respecto al plazo para readjudicar, de acuerdo con el artículo 42 de la Ley de contratación administrativa, la Oficina de Suministros manifestó: *dada la dinámica universitaria y las diferentes instancias a las cuales debe enviarse una licitación pública, no es posible adjudicar en el plazo de un mes calendario tal como lo indica la ley, especialmente considerando que la comunicación por parte de la Contraloría General de la República fue en víspera de la Semana Santa.*

Sin embargo, la Oficina de Suministros aclaró que los plazos están totalmente ajustados al tiempo que cada instancia requiere para las aprobaciones respectivas y que incorporó en el Sistema Integrado de Compras Pública (SICOP) el documento denominado *Prórroga del plazo de adjudicación*.

ACUERDA

Readjudicar la Licitación Pública N.º 2021LN-000001-0000900001 “Contratación de abastecimiento continuo por demanda del servicio de limpieza para las instalaciones de la Universidad de Costa Rica”, de la siguiente manera:

A: COMPAÑÍA DE SERVICIOS MÚLTIPLES MASIZA S. A., Cédula Jurídica N.º 3-101-179595

Tipo de Trabajador	Costo mensual sin IVA	IVA (2%)	Costo mensual con IVA
Diurno	¢436 953,02	¢8 739,06	¢445 692,08
Mixto	¢491 620,72	¢9 832,41	¢501 453,13
Cuadrilla y Supervisión	¢466 690,66	¢9 333,81	¢476 024,47
Coordinador	¢606 144,77	¢12 122,90	¢618 267,67

Los montos corresponden al costo mensual por 40 horas semanales de trabajo para cada uno de los perfiles diurno; mixto y cuadrilla y supervisión. El coordinador tiene una jornada laboral de pago de 48 horas semanales.

Vigencia del Contrato: *el contrato es por un año el cual podrá prorrogarse por un periodo similar hasta por 3 años adicionales, para un total de 4 años. Las prórrogas se harán con tres meses de anticipación, según acuerdo de las partes mediante notificación escrita.*

Forma de pago: *contra servicios prestados 30 días naturales siguientes a la presentación de la factura, previa aprobación de la Sección de Gestión de Servicios Contratados de la Oficina de Servicios Generales.*

Orden de inicio: *la Administración en conjunto con el contratista establecerá el orden de inicio, la cual será emitida por la Sección de Gestión de Servicios Contratados de la Oficina de Servicios Generales.”*

EL DR. GERMÁN VIDAURRE agradece al Dr. Eduardo Calderón y a los miembros de la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios (CAFP) por la preparación del dictamen. Seguidamente, lo somete a discusión.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE refiere que el día anterior, en una conversación que sostuvo con la Mag. Alejandra Navarro Navarro, asesora de la Unidad de Estudios del Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario (CIST), ella le indicó que lo más probable es que la adjudicación a la empresa Servicio de Limpieza a su Medida SELIME S. A. se prorrogue en el tanto se resuelve el caso, tomando en cuenta los aspectos de tiempo señalados por el Dr. Eduardo Calderón. Asimismo, la asesora le indicó que, de contar con la información, en la CAFP estarían retomando el análisis del caso. Solicita al Dr. Eduardo Calderón si es posible aclararle el procedimiento.

EL DR. EDUARDO CALDERÓN explica que, en vista de que se presentó un recurso de apelación, no se contaría con el tiempo suficiente (mientras se elabora la nueva licitación) para para que la Compañía de Servicios Múltiples MASIZA S. A. comience con las labores. Por lo tanto, se debe otorgar una prórroga a la empresa actual, Servicio de Limpieza a su Medida SELIME S. A., para que continúe, al menos por tres o cuatro meses más, brindando servicios. Lo anterior, en el tanto se consolida la nueva readjudicación. Este plazo será definido en la reunión de la CAFP programada para hoy.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE da las gracias por la aclaración. Consulta si aún no se está analizando la prórroga, sino que este aspecto es lo que se discutirá hoy.

EL DR. EDUARDO CALDERÓN responde afirmativamente.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE cede la palabra a la Srta. Miryam Paulina Badilla.

LA SRTA. MIRYAM PAULINA BADILLA plantea una consulta de fondo que ya había comentado al Lic. William Méndez. Advierte que, cuando termina una licitación y empieza otra, esta situación implica la pérdida de puestos laborales; por tanto, consulta qué ocurrirá con las personas que actualmente laboran para la empresa SELIME S. A.: ¿serán recontratadas por la nueva empresa?, ¿se ha incluido alguna cláusula en la nueva licitación que contemple este punto?, ¿se ha considerado este escenario?

EL DR. EDUARDO CALDERÓN solicita el apoyo del Dr. Carlos Palma o del Dr. Carlos Araya para contestar esta pregunta.

EL DR. CARLOS PALMA responde que, posiblemente, por primera vez, se está otorgando una nueva adjudicación a una empresa que anteriormente no había participado. Ahora bien, el despido de las personas cumplirá con todas las responsabilidades patronales. Destaca que este punto lo aclaró la Administración, de tal manera que no se deben preocupar por una potencial violación a los derechos laborales. Ha escuchado que la costumbre es realizar un traslado de algunas personas (no sabe con exactitud cuántas) para ser recontratadas por la nueva empresa. La empresa que obtuvo la licitación deberá contratar una cantidad considerable de personas y, probablemente, las nuevas personas no cuentan con las capacidades ni con los conocimientos que sí poseen las personas trabajadoras que están siendo despedidas. Aclara que ha escuchado rumores, pero no puede asegurar que las personas sean recontratadas.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE cede la palabra a la Ph.D. Ana Patricia Fumero.

LA PH.D. ANA PATRICIA FUMERO da los buenos días. Señala que esa fue una de las preocupaciones que ella manifestó en la CAFP. Ilustra que en los pasillos universitarios se da un intercambio con este personal y, aunque algunos trabajan mejor que otros, generalmente son personas sensibles a los requerimientos de las unidades en las cuales laboran.

Dentro de la comisión, se discutió qué se podría hacer como Universidad para garantizar el bienestar de las personas trabajadoras. Después de las indagaciones, se observó que, desde el momento de la contratación, las personas son conscientes de que es un contrato por tiempo fijo y que, en principio, se cumple con todos los reglamentos de la ley; es hasta ahí que puede llegar la Universidad con la tercerización de los servicios.

Asume, de lo indicado por el Dr. Carlos Palma y por lo que ha conversado con algunas personas que trabajan para el Servicio de Limpieza a su Medida SELIME S.A., que aquellas personas leales y trabajadoras sí estarían siendo recontratadas, caso contrario, aquellas personas que no han cumplido adecuadamente con los índices de evaluación de las empresas son quienes se encuentran en más peligro. Reitera que, en términos generales, para cada contratación, las personas saben que no es una contratación fija y que tampoco tendrán propiedad en el puesto, pues fueron informadas al respecto. Manifiesta, como persona trabajadora, que el panorama enfrentado no es el que desearía para estas personas.

Reitera que la discusión se llevó a cabo en el seno de la Comisión, la cual supuso una revisión de la forma en que las personas son contratadas, así como de que se garanticen sus derechos en el momento en que sean despedidas.

Comparte la preocupación de la Srta. Miryam Paulina Badilla, pero son personas con condiciones laborales ya conocidas. Espera que su respuesta brinde un poco de paz, tal y como ella sintió al considerar estas aristas.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE cede la palabra a la M.Sc. Ana Carmela Velázquez

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ coincide con las palabras exteriorizadas por la Ph.D. Ana Patricia Fumero y comparte la misma preocupación. Recuerda que hay dos elementos importantes: esta es una contratación privada, por lo que la Universidad solamente puede establecer en la licitación el cumplimiento de la empresa contratada con las obligaciones de ley, y esto incluye el pago de las prestaciones y todos los derechos de ley por recesión de estos contratos.

En este momento, según entiende, la Universidad estableció, en esta nueva contratación, la obligatoriedad de que la empresa cancele anualmente las prestaciones. Considera que esto permite una mayor estabilidad con respecto a asegurar la cancelación de sus prestaciones, en caso de que el contrato se termine. No obstante, señala que es muy difícil, ya que cuando se ha presentado el cambio de empresas a las personas que son recontratadas se les negocia el no pago de prestaciones, hecho que se encuentra al margen de la ley. Le preocupa que aunque la Universidad conozca de tales situaciones, solo pueda denunciar o ayudar a las personas para que denuncien ante el Ministerio de Trabajo.

Recuerda que el señor vicerrector de Administración lo comentó anteriormente: esta es una preocupación de la UCR, pero es una realidad al ser una contratación privada. La Universidad de Costa Rica contrata a la empresa, no a las personas de forma individual.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE cede la palabra al Dr. Gustavo Gutiérrez.

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ recuerda que fue en la Administración del Dr. Henning Jensen Pennington o en la del Dr. Carlos Araya en la que se llevó a cabo un estudio de los beneficios de la tercerización versus contratar al personal por planilla. Definitivamente –y solicita al Dr. Carlos Araya que le corrija si es necesario–, el estudio mostraba que era mejor conservarlo de la forma actual, por cuanto incluirlos en la planilla resultaba mucho más costoso. Una de las quejas grandes que se suscitaron con la empresa Servicio de Limpieza a su Medida SELIME S.A. eran las condiciones laborales que estas personas tenían; por ejemplo, días de vacaciones, salarios extremadamente bajos, entre muchos otros aspectos. Le gustaría que el Dr. Carlos Araya le ayude a complementar este aporte.

Formula una pregunta para la CAFP: ¿puede estar seguro de que fueron muy cuidadosos al revisar las condiciones laborales y de que este salario de ₡436 953,02 es un salario justo y que por justo se entiende que está por encima del salario base, considerando las funciones específicas que tendrán estas personas?

EL DR. GERMÁN VIDAURRE cede la palabra al Dr. Carlos Araya.

EL DR. CARLOS ARAYA da los buenos días. Concuera con que este es un tema de preocupación recurrente, sobre todo en lo concerniente a garantizar los derechos laborales de las personas que prestan el servicio mediante la empresa contratada para tal efecto.

Recuerda que hay una política del Consejo Universitario en la cual encarga a la Administración a valorar estos contratos, y es a este punto al que hace referencia el Dr. Gustavo Gutiérrez. La tercerización de servicios de limpieza funciona en la Universidad desde hace 20 o 25 años, incluso en aquel momento se tercerizaron algunos servicios de seguridad, los cuales fueron revertidos hace bastantes años (posiblemente más de 15 años).

En el caso de los servicios de limpieza, como indicaba el Dr. Gustavo Gutiérrez, se trata de un tema con trasfondo económico: la cantidad de recursos que le implicaría a la Institución trasladar la planilla de la empresa a la de la Universidad sería muy alto y prácticamente imposible. Esto en virtud del efecto que generaría en el incremento de la masa salarial, por una parte, pero, por otra, tomando en cuenta la ley que entrará en vigencia en los próximos meses. En suma, se vuelve imposible pensar en una reversión de este proceso.

Como no es viable reversar un proceso de tercerización desde el punto de vista jurídico, administrativo y presupuestario, le corresponde a la Institución garantizar el cumplimiento de los derechos laborales de estas personas. En la Comisión se conversó sobre asegurar que las condiciones del contrato cumplan con los derechos y garantías de estas personas. La UCR paga para que así sea y es obligación de la Universidad velar por que la empresa cumpla con todas las obligaciones laborales.

En cuanto a la consulta de la Srta. Miryam Paulina Badilla, este fue uno de los temas que se le solicitó a la Administración valorar, en este caso, al Dr. Roberto Guillén Pacheco, vicerrector de Administración, en colaboración del MPA Walter Bustillos Sequeira, jefe del Departamento de Adquisiciones de la Oficina de Suministros, y del MA Jorge Padilla Zúñiga, jefe de la Oficina de Suministros, quienes participaron en la Comisión. En específico, se les solicitó que ampliaran esos detalles, los cuales permitirán a la Institución dar seguimiento y fiscalizar el cumplimiento de los derechos laborales de las personas.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE da las gracias. Al no haber más solicitudes en el uso de la palabra, procede a la lectura de la propuesta de acuerdo, a saber:

“Readjudicar la Licitación Pública 2021LN-000001-0000900001 “Contratación de abastecimiento continuo por demanda del servicio de limpieza para las instalaciones de la Universidad de Costa Rica”, de la siguiente manera:

A: COMPAÑÍA DE SERVICIOS MÚLTIPLES MASIZA S. A., Cédula Jurídica N.º 3-101-179595

Tipo de Trabajador	Costo mensual sin IVA	IVA (2%)	Costo mensual con IVA
Diurno	¢436 953,02	¢8 739,06	¢445 692,08
Mixto	¢491 620,72	¢9 832,41	¢501 453,13
Cuadrilla y Supervisión	¢466 690,66	¢9 333,81	¢476 024,47
Coordinador	¢606 144,77	¢12 122,90	¢618 267,67

Los montos corresponden al costo mensual por 40 horas semanales de trabajo para cada uno de los perfiles diurno; mixto y cuadrilla y supervisión. El coordinador tiene una jornada laboral de pago de 48 horas semanales.

Vigencia del Contrato: el contrato es por un año, el cual podrá prorrogarse por un periodo similar hasta por 3 años adicionales, para un total de 4 años. Las prórrogas se harán con tres meses de anticipación, según acuerdo de las partes mediante notificación escrita.

Forma de pago: contra servicios prestados 30 días naturales siguientes a la presentación de la factura, previa aprobación de la Sección de Gestión de Servicios Contratados de la Oficina de Servicios Generales.

Orden de inicio: la Administración en conjunto con el contratista establecerá la orden de inicio, la cual será emitida por la Sección de Gestión de Servicios Contratados de la Oficina de Servicios Generales”.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Gustavo Gutiérrez, Dr. Carlos Palma, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Eduardo Calderón, Ph.D. Ana Patricia Fumero, Dr. Jaime Alonso Caravaca, Dr. Carlos Araya, MTE Stephanie Fallas, Srta. Miryam Paulina Badilla, Srta. María José Mejías, Lic. William Méndez y Dr. Germán Antonio Vidaurre.

TOTAL: Doce votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. La Licitación Pública 2021LN000001-0000900001 “Contratación de abastecimiento continuo por demanda del servicio de limpieza para las instalaciones de la Universidad de Costa Rica” se originó a partir de la solicitud de contratación N.º 2021-3788 y su respectiva Decisión inicial N.º 66278 de la Sección de Gestión de Servicios Contratados de la Oficina de Servicios Generales, y tiene como objetivo dotar a las unidades usuarias del servicio de limpieza contratada, ya que no cuentan con personal institucional asignado.
2. La Oficina de Suministros tramitó esta licitación pública y, mediante la Recomendación de Adjudicación UADQ 280-2021, del 20 de octubre de 2021, sugirió la adjudicación a la empresa Compañía de Servicios Múltiples MASIZA S. A.
3. La Comisión de Licitaciones¹⁰, el 9 de noviembre de 2021, mediante acuerdo OS-CL-53-2021, avaló la propuesta presentada mediante la Recomendación de Adjudicación UADQ 280-2021; asimismo, recomendó a la Rectoría trasladar esta propuesta al Consejo Universitario para su análisis.
4. La Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios analizó la Recomendación de Adjudicación UADQ 280-2021 y demás documentos que conforman el expediente y mediante el Dictamen CAFD-34-2021, del 1.º de diciembre de 2021, presentó su deliberación y propuesta de acuerdo. Este dictamen fue expuesto ante el Órgano Colegiado en la sesión N.º 6549, artículo 6, del 2 de diciembre de 2021. En esa oportunidad, el Consejo Universitario acordó adjudicar esta licitación a la Compañía de Servicios Múltiples MASIZA S. A. en los siguientes términos:

A: COMPAÑÍA DE SERVICIOS MÚLTIPLES MASIZA S. A., Cédula Jurídica N.º 3-101-179595

<i>Tipo de Trabajador</i>	<i>Costo mensual sin IVA</i>	<i>IVA (2%)</i>	<i>Costo mensual con IVA</i>
<i>Diurno</i>	<i>¢436 953,02</i>	<i>¢8 739,06</i>	<i>¢445 692,08</i>

¹⁰ Comisión integrada por el Dr. Roberto Guillén Pacheco, vicerrector de Administración; el MA Jorge Padilla Zúñiga, jefe de la Oficina de Suministros, y la MBA Marlen Salas Guerrero, jefa de Oficina de Administración Financiera.

Mixto	¢491 620,72	¢9 832,41	¢501 453,13
Cuadrilla y Supervisión	¢466 690,66	¢9 333,81	¢476 024,47
Coordinador	¢606 144,77	¢12 122,90	¢618 267,67

Los montos corresponden al costo mensual por 40 horas semanales de trabajo para cada uno de los perfiles diurno; mixto y cuadrilla y supervisión. El coordinador tiene una jornada laboral de pago de 48 horas semanales.

Vigencia del Contrato: el contrato es por un año el cual podrá prorrogarse por un periodo similar hasta por 3 años adicionales, para un total de 4 años. Las prórrogas se harán con tres meses de anticipación, según acuerdo de las partes mediante notificación escrita.

Forma de pago: contra servicios prestados 30 días naturales siguientes a la presentación de la factura, previa aprobación de la Sección de Gestión de Servicios Contratados de la Oficina de Servicios Generales.

Orden de inicio: la Administración en conjunto con el contratista establecerá la orden de inicio, la cual será emitida por la Sección de Gestión de Servicios Contratados de la Oficina de Servicios Generales.

5. El 2 de diciembre de 2021, la Oficina de Suministros procedió a notificar el acto de adjudicación por medio del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP).
6. El 14 de diciembre de 2021, la empresa Servicio de Limpieza a su Medida SELIME S. A. presentó recurso de apelación ante la Contraloría General de la República en contra del acto de adjudicación de la Licitación Pública 2021LN000001-0000900001.
7. La Contraloría General de la República, en respuesta al recurso de apelación interpuesto por la empresa Servicio de Limpieza a su Medida SELIME S. A., resolvió:
 1. **DECLARAR PARCIALMENTE CON LUGAR** el recurso de apelación interpuesto por la empresa **SERVICIO DE LIMPIEZA A SU MEDIDA, S. A.** en contra del acto de adjudicación de la **LICITACIÓN PÚBLICA N.º 2021LN-000001-0000900001** promovida por la **UNIVERSIDAD DE COSTA RICA** para la “Contratación de los servicios de limpieza por demanda para varias unidades de la Universidad de Costa Rica”, acto recaído a favor de **COMPAÑÍA DE SERVICIOS MÚLTIPLES MASIZA, S.A.**, cuantía inestimable, acto el cual se anula.
 2. **De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley de contratación administrativa se da por agotada la vía administrativa (Resolución R-DCA-00371-2022, del 7 de abril de 2022).**
8. A raíz de la anulación por parte de la Contraloría General de la República del acto de adjudicación de la Licitación Pública 2021LN000001-0000900001, la Sección de Gestión de Servicios Contratados de la Oficina de Servicios Generales y la Oficina de Suministros realizaron un nuevo estudio técnico y de razonabilidad del precio, tomando en consideración los requerimientos cartelarios, las ofertas presentadas, los elementos discutidos en el recurso de apelación y las observaciones realizadas por la Contraloría General de la República.

El resultado de este estudio fue plasmado en el oficio OSG-SGSC-228-2022, del 3 de mayo del 2022, del cual se retoma lo siguiente: la oferta de la empresa **COMPAÑÍA DE SERVICIOS MÚLTIPLES MASIZA S.A.** cumple técnicamente con lo solicitado en el cartel según las observaciones realizadas en el estudio técnico y el precio se considera razonable.

9. Mediante la Recomendación de Readjudicación UADQ-070-2022, del 13 de mayo de 2022, la Oficina de Suministros sugirió a la Comisión de Licitaciones aprobar y elevar a la Rectoría para su posterior remisión al Consejo Universitario, la Licitación Pública 2021LN-000001-0000900001 “Contratación de abastecimiento continua por demanda del servicio de limpieza para las instalaciones de la Universidad de Costa Rica”, con el fin de readjudicarla a la Compañía de Servicios Múltiples MASIZA S. A.

10. La Comisión de Licitaciones¹¹, el 16 de mayo de 2022, mediante acuerdo OS-CL-012-2022, avaló la propuesta presentada mediante la Recomendación de Readjudicación UADQ 070-2022; asimismo, recomendó a la Rectoría trasladar esta propuesta al Consejo Universitario para su análisis.

11. La Oficina Jurídica, mediante el Dictamen OJ-501-2022, del 20 de mayo de 2022, verificó este proceso de contratación y, como parte de su criterio, manifestó haber revisado los siguientes documentos:

- Solicitud de compra y Decisión inicial.
- Análisis del contenido presupuestario.
- Selección del contratista.
- Objeciones al cartel y la resolución de estos por parte de la Contraloría General de la República.
- Formulario de estimación de la cláusula penal.
- Factores de Evaluación: 100% Precio.
- Las cuatro ofertas recibidas.
- Análisis legal y técnico de las ofertas.
- Capacidad Legal: se verificó que la oferta seleccionada cumple con las condiciones legales referentes a las obligaciones con: la Caja Costarricense del Seguro Social, Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (Fodesaf), impuesto a las personas jurídicas y demás cargas tributarias.
- Representación legal: se verificó en el expediente que el contratista acreditó su representación legal mediante certificación notarial.
- Régimen de prohibiciones.
- Garantías.
- Compromiso presupuestario.
- Recomendación de Adjudicación UADQ-280-2021, del 20 de octubre de 2021.
- Acuerdo OS-CL-53-2021, mediante el cual la Comisión de Licitaciones analizó y sugirió al Consejo Universitario lo dispuesto en la Recomendación de Adjudicación UADQ-280-2021.
- Acuerdo de adjudicación adoptado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 6549, del 2 de diciembre de 2021 y la comunicación de este a la Rectoría.
- Recurso de apelación interpuesto el 14 de diciembre de 2021 por la empresa Servicio de Limpieza a su Medida SELIME S. A. al acto de adjudicación recaído a favor de la Compañía de Servicios Múltiples MASIZAS S.A., así como la resolución de este por parte de la Contraloría General de la República (Resolución R-DCA-00371-2022, del 7 de abril de 2022).
- Nuevo estudio técnico y de razonabilidad de precios elaborado por la Sección de Gestión de Servicios Contratados de la Oficina de Servicios Generales y la Oficina de Suministros (oficio OSG-SGSC-228-2022, del 3 de mayo del 2022).

11 Comisión integrada por el Dr. Roberto Guillén Pacheco, vicerrector de Administración; MA Jorge Padilla Zúñiga, jefe de la Oficina de Suministros, y la MBA Marlen Salas Guerrero, jefa de Oficina de Administración Financiera.

- **Recomendación de Readjudicación UADQ-070-2022, del 13 de mayo de 2022.**
- **Acuerdo OS-CL-012-2022, mediante el cual la Comisión de Licitaciones analizó y sugirió al Consejo Universitario lo dispuesto en la Recomendación de Readjudicación UADQ-070-2022.**
- **Nuevo análisis legal**
- **Cumplimiento de los límites de contratación dispuestos en la Resolución de Rectoría R-86-2021, del 13 de abril de 2021.**
- **Con base en la revisión de los documentos citados, la Oficina Jurídica concluyó que el proceso en referencia se ajusta a lo establecido en la *Ley de contratación administrativa* y su reglamento, por lo que otorga la aprobación correspondiente.**

12. La Oficina de Contraloría Universitaria (OCU) analizó este proceso de compra y, como parte de su criterio, exteriorizó: *considerando que la resolución de la Contraloría General de la República (R-DCA-00371-2022) retrotrae únicamente la etapa de análisis de ofertas y adjudicación en el mismo proceso, esta auditoría interna no realizó una nueva revisión de los aspectos indicados en el OCU-R-236-A- 2021, y únicamente se revisaron las nuevas etapas realizadas por la administración universitaria a partir de la R-DCA-00371-2022, del 7 de abril del 2022.*

Es importante señalar que como parte de la revisión de aspectos de forma se consideró lo regulado en el párrafo final del artículo 42 bis de la Ley de contratación administrativa señala que:

Para los efectos de la readjudicación o declaratoria de desierto del concurso, derivadas de la anulación del acto de adjudicación, la administración dispondrá de un plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de la notificación de la resolución respectiva, plazo que podrá ser prorrogado por un mes adicional, en los casos debidamente justificados mediante resolución motivada que deberá constar en el expediente (...).

Al respecto, fue remitido el oficio OCU-278-2022 mediante el cual se consulta al Jefe de la Oficina de Suministros sobre la realización o no de una prórroga al plazo señalado en el citado artículo, considerando el plazo transcurrido desde la notificación de la resolución por parte de la CGR (08/04/2022).

A partir de la revisión de los nuevos elementos, la OCU concluyó que no se observan aspectos de control interno que impidan continuar el proceso de toma de decisión final ante el Consejo Universitario (oficio OCU-R-166-A-2022, del 30 de mayo del 2022).

13. En atención a la consulta de la OCU respecto al plazo para readjudicar, de acuerdo con el artículo 42 de la *Ley de contratación administrativa*, la Oficina de Suministros manifestó: *dada la dinámica universitaria y las diferentes instancias a las cuales debe enviarse una licitación pública, no es posible adjudicar en el plazo de un mes calendario tal como lo indica la ley, especialmente considerando que la comunicación por parte de la Contraloría General de la República fue en víspera de la Semana Santa.*

Sin embargo, la Oficina de Suministros aclaró que los plazos están totalmente ajustados al tiempo que cada instancia requiere para las aprobaciones respectivas y que incorporó en el Sistema Integrado de Compras Pública (SICOP) el documento denominado *Prórroga del plazo de adjudicación.*

ACUERDA

Readjudicar la Licitación Pública 2021LN-000001-0000900001 “Contratación de abastecimiento continuo por demanda del servicio de limpieza para las instalaciones de la Universidad de Costa Rica”, de la siguiente manera:

A: COMPAÑÍA DE SERVICIOS MÚLTIPLES MASIZA S. A., Cédula Jurídica N.º 3-101-179595

Tipo de Trabajador	Costo mensual sin IVA	IVA (2%)	Costo mensual con IVA
Diurno	¢436 953,02	¢8 739,06	¢445 692,08
Mixto	¢491 620,72	¢9 832,41	¢501 453,13
Cuadrilla y Supervisión	¢466 690,66	¢9 333,81	¢476 024,47
Coordinador	¢606 144,77	¢12 122,90	¢618 267,67

Los montos corresponden al costo mensual por 40 horas semanales de trabajo para cada uno de los perfiles diurno; mixto y cuadrilla y supervisión. El coordinador tiene una jornada laboral de pago de 48 horas semanales.

Vigencia del Contrato: el contrato es por un año, el cual podrá prorrogarse por un periodo similar hasta por 3 años adicionales, para un total de 4 años. Las prórrogas se harán con tres meses de anticipación, según acuerdo de las partes mediante notificación escrita.

Forma de pago: contra servicios prestados 30 días naturales siguientes a la presentación de la factura, previa aprobación de la Sección de Gestión de Servicios Contratados de la Oficina de Servicios Generales.

Orden de inicio: la Administración en conjunto con el contratista establecerá la orden de inicio, la cual será emitida por la Sección de Gestión de Servicios Contratados de la Oficina de Servicios Generales.

ACUERDO FIRME.**ARTÍCULO 4**

El señor director, Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas, propone una modificación en el orden del día para pasar los Informes de Rectoría como último punto de agenda.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE somete a votación una nueva modificación en el orden del día, por cuanto el Dr. Gustavo Gutiérrez debe retirarse en cinco minutos de la sesión. De modo que, en su lugar, se analizaría el proyecto de *Ley para coordinar acciones institucionales en el manejo de los incendios forestales* y los Informes de Rectoría se trasladarían como último punto de agenda.

Seguidamente, somete a votación la modificación en el orden del día, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Gustavo Gutiérrez, Dr. Carlos Palma, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Eduardo Calderón, Ph.D. Ana Patricia Fumero, Dr. Jaime Alonso Caravaca, Dr. Carlos Araya, MTE Stephanie Fallas, Srta. Miryam Paulina Badilla, Srta. María José Mejías, Lic. William Méndez y Dr. Germán Antonio Vidaurre.

TOTAL: Doce votos

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA modificar el orden del día para pasar los Informes de Rectoría como último punto de agenda.

****A las nueve horas y veintiséis minutos, se retiran el Dr. Carlos Araya y el Dr. Gustavo Gutiérrez para participar en el acto de graduación programado para el presente día.****

ARTÍCULO 5

El señor director, Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas, presenta la Propuesta Proyecto de Ley CU-69-2022 en torno al Proyecto de Ley para coordinar acciones institucionales en el manejo de los incendios forestales. Expediente N.º 22.902.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE contextualiza que el Proyecto de Ley CU-69-2022 ya fue convocado –hubo mucha urgencia–, por lo tanto, se llamó directamente a personas especialistas de la Universidad de Costa Rica para proceder con el análisis. Se contó con la participación del Ing. Jhymer Rojas Vásquez, coordinador de la carrera de Ingeniería Mecánica con énfasis en sistemas de protección contra incendios (Sede Interuniversitaria de Alajuela); el M.Sc. Freddy Brenes Azofeifa, coordinador de la Unidad de Salud Ocupacional y Ambiental, y el Dr. Hugo Hidalgo León, director del Centro de Investigaciones Geofísicas (Cigefi). La reunión se llevó a cabo en el Consejo Universitario y la presente propuesta es el resultado de dicha discusión. Detalla que se logró una respuesta muy rápida, principalmente en lo que respecta a la intervención de los especialistas. La elaboración del dictamen que hoy se presenta tomó una semana y media, aproximadamente.

Seguidamente, hace lectura del dictamen, que, a la letra, indica:

“ANÁLISIS

Criterios y consultas

I. Criterio de la Oficina Jurídica (OJ)¹²

La Oficina Jurídica revisó el texto del proyecto denominado: *Ley para coordinar acciones institucionales en el manejo de los incendios forestales*, Expediente N.º 22.902, y manifestó que:

En razón de la autonomía universitaria consagrada en el artículo 84 de la Constitución Política, los aspectos académicos [sic] relacionados con el contenido de los planes de estudio de las carreras impartidas en la Institución son competencia exclusiva de la Universidad de Costa Rica, el presente proyecto de ley no violenta esa autonomía, ya que no obliga a la Universidad a incluir las referidas temáticas en los planes de estudios, sino que lo contempla como una posibilidad y, como tal, su eventual incorporación a los planes queda a criterio de la propia Institución.

II. Consultas especializadas

Con el propósito de analizar el proyecto de ley en cuestión, la Dirección del Consejo Universitario se reunió¹³ con el Ing. Jhymer Rojas Vásquez, coordinador de la carrera de Ingeniería Mecánica con énfasis en sistemas de protección contra incendios¹⁴; con el Dr. Hugo Hidalgo León, director del Centro de Investigaciones Geofísicas, y con el M.Sc. Freddy Brenes Azofeifa, coordinador de Unidad de Salud Ocupacional y Ambiental. Como resultado de esa reunión se plantea una serie de observaciones que son retomadas en la propuesta de acuerdo.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Dirección del Consejo Universitario, luego del análisis efectuado al Proyecto: *Ley para coordinar acciones institucionales en el manejo de los incendios forestales*, Expediente N.º 22.902, presenta al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

12 Dictamen OJ-575-2022, del 8 de junio de 2022.

13 Reunión virtual realizada el 6 de junio de 2022.

14 Oficio SIA-UCR-0996-2022, del 13 de junio de 2022.

CONSIDERANDO QUE:

1. De conformidad con el artículo 88 de la *Constitución Política de la República de Costa Rica*, la Comisión Permanente de Asuntos Agropecuarios de la Asamblea Legislativa le solicitó el criterio a la Universidad de Costa Rica sobre el texto base del proyecto de ley denominado *Ley para coordinar acciones institucionales en el manejo de los incendios forestales*, Expediente N.º 22.902¹⁵ (AL-DCLEAGRO-001-2022, del 1.º de junio de 2022).
2. El proyecto surge como medida para combatir el incremento en la cantidad de emergencias relacionadas con quemas agrícolas, de charrales, forestales y otras, las cuales se han originado principalmente por un manejo inadecuado. A raíz de esta situación el Benemérito Cuerpo de Bomberos se ha visto obligado a definir diferentes tipos de técnicas de extinción e invertir en equipos especiales para cada incendio.
3. El proyecto tiene como objeto regular en forma integral el manejo del fuego, en cualquier ecosistema, promoviendo el uso responsable del fuego para la seguridad de los habitantes y de la biodiversidad. Asimismo, la iniciativa de ley plantea la creación de la Comisión Nacional sobre Incendios Forestales (Conifor)¹⁶ como cuerpo colegiado adscrito al Sistema Nacional de Gestión del Riesgo, según los alcances de la *Ley nacional de emergencias y prevención del riesgo*, Ley N.º 8488.
4. La iniciativa de ley plantea que las universidades públicas y privadas podrán incluir en sus actividades académicas, contenidos o prácticas que adiestren, capaciten y formen a la población estudiantil y al personal docente en la prevención y atención de situaciones específicas de emergencia. Además, se propone que en los programas de estudios de las carreras relacionadas con temas ambientales, agrícolas, turismo y agroindustrial se agregue el tema de manejo integral del fuego; asimismo, en las carreras de ingeniería y arquitectura, se propone estudiar la normativa en materia de seguridad humana y protección contra incendios estructurales que al efecto defina y actualice el Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica¹⁷.
5. La Oficina Jurídica manifestó que el proyecto de ley en estudio no contraviene la autonomía universitaria (Dictamen OJ-575-2022, del 8 de junio de 2022).
6. El texto base del proyecto de ley fue analizado por el Ing. Jhymer Rojas Vásquez, coordinador de la carrera de Ingeniería Mecánica con énfasis en sistemas de protección contra incendios; por el Dr. Hugo Hidalgo León, director del Centro de Investigaciones Geofísicas, y por el M.Sc. Freddy Brenes Azofeifa, coordinador de Unidad de Salud Ocupacional y Ambiental¹⁸. Del análisis realizado se plantean las siguientes observaciones y recomendaciones:
 - 6.1. Incorporar al sector privado entre los responsables del manejo integral del fuego (artículo 2, inciso a).
 - 6.2. Eliminar la palabra “vegetales” de la definición de Brigadista Forestal (artículo 4).
 - 6.3. Respecto a “mitigación”, utilizar la definición que para tales efectos establece la Ley N.º 8488 (artículo 4).
 - 6.4. Agregar el concepto de “tetraedro del fuego” de forma adicional a la definición de “triángulo del fuego” (artículo 4).
 - 6.5. No limitar por vía de excepción que el Benemérito Cuerpo de Bomberos pueda intervenir en los incendios que se produzcan en propiedades que sean patrimonio natural del Estado, sino por medio de una coordinación previa definida por la magnitud del evento (artículo 6).

15 Propuesto por el exdiputado Ignacio Alberto Alpízar Castro.

16 La Conifor estará integrada por representantes del Ministerio del Ambiente y Energía, pertenecientes al Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC), del Ministerio de Agricultura y Ganadería, del Ministerio de Seguridad Pública, del Ministerio de Educación Pública, del Instituto Costarricense de Electricidad, del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, del Instituto de Desarrollo Rural, del Instituto Meteorológico Nacional, de la Comisión Nacional de Emergencias, del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica y de la Benemérita Cruz Roja Costarricense

17 Artículos 14 y 46 del proyecto de ley.

18 Reunión virtual realizada el 6 de junio de 2022. Oficio SIA-UCR-0996-2022, del 13 de junio de 2022.

- 6.6. Valorar que, en el marco de la colaboración, la Universidad de Costa Rica puede realizar aportes desde la investigación y medición por medio del Laboratorio de Protección Contra Incendios, para prevenir incendios de una manera más eficiente y eficaz (artículo 9).
- 6.7. Realizar estudios de quemas controladas o prescritas en laboratorios calificados que permitan medir el poder calórico de los diferentes materiales y los niveles de temperatura que pueden llegar alcanzar, pues pueden tener diferentes comportamientos según el tipo de zona (artículo 11).
- 6.8. Respecto a los permisos de quema en terrenos de uso agropecuario que otorgará el Ministerio de Agricultura y Ganadería, plantear una coordinación con el Benemérito Cuerpo de Bomberos y con el Sistema nacional de áreas de conservación (SINAC) (artículo 12).
- 6.9. Considerar el tipo de combustible según la zona para efectos de otorgar los permisos de quemas en terrenos forestales (artículo 13).
- 6.10. Incluir al Ministerio de Agricultura y Ganadería entre las instituciones con las cuales el Ministerio de Educación Pública debe coordinar para definir los contenidos de los temas relacionado con el manejo del fuego y prevención de incendios forestales (artículo 14).
- 6.11. Sobre el apoyo de instituciones públicas y gobiernos locales, se recomienda sustituir la frase “se encuentran autorizados para coadyuvar con el mando del incidente” por “se encuentran a disposición” (artículo 19).

EL DR. GERMÁN VIDAURRE acota, en este punto, que esto es importante por cuanto en los incendios aparece el comando del evento (el líder); entonces, todas las demás fuerzas se ponen a disposición para que solamente una persona coordine o gire las instrucciones. Este es un aspecto en el cual las tres personas que colaboraron con la revisión enfatizaron para evitar problemas de coordinación en el momento de atender el evento. Continúa con la lectura.

- 6.12. Explicitar que solo las personas con capacitación o experiencia pueden coadyuvar en la atención, mitigación y extinción de incendios (artículo 20).
 - 6.13. En cuanto a la creación, organización y capacitación de brigadas de bomberos forestales, promover una coordinación entre el Sistema nacional de áreas de conservación (SINAC) y el Benemérito Cuerpo de Bomberos para llevar a cabo esa tarea (artículo 27).
 - 6.14. Respecto al equipamiento del brigadista forestal, incluir la hidratación y protección solar. Además, se recomienda que los brigadistas forestales voluntarios no adscritos a algunas de las brigadas deban presentarse ante el comandante del incidente, con su credencial, para definir el rol y disponibilidad de recursos (artículo 28).
 - 6.15. Sobre la certificación de brigadistas forestales, valorar si también le corresponderá al Sistema nacional de áreas de conservación (SINAC) brindar dicha certificación (artículo 29).
 - 6.16. Definir el plazo para girar los fondos recolectados por concepto del canon del agua consumida o utilizada como materia prima o envasada (artículo 32, inciso f).
 - 6.17. En cuanto a la distribución del fondo para el manejo integral del fuego, repartir de manera proporcional los recursos destinados para cada institución y no por partes iguales (artículo 35).
 - 6.18. Respecto a la reforma al artículo 38 de la *Ley del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica*, N.º 8228, agregar el tema de la gestión de riesgos. Además, se recomienda revisar el segundo párrafo, pues menciona los “incendios estructurales”, pero no los “incendios forestales”, que son el tema central del proyecto de ley (artículo 46).
7. El texto del proyecto no aborda de manera integral el manejo de incendios, que incluye elementos como el cambio climático, el aumento de las temperaturas y su relación con los incendios, el análisis de zonas susceptibles o vulnerables, ni el análisis de materiales que pueden aumentar los niveles de temperatura y desarrollar más la parte preventiva.

ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente de Asuntos Agropecuarios, que la Universidad de Costa Rica **recomienda aprobar** el Proyecto: **Ley para coordinar acciones institucionales en el manejo de los incendios forestales**, Expediente N.º 22.902, siempre y cuando se incluyan las observaciones señaladas en los considerandos 6 y 7.

La Universidad de Costa Rica queda en la mejor disposición de colaborar con el criterio de personas expertas para aportar en este proyecto de ley.”

EL DR. GERMÁN VIDAURRE destaca que el último considerando fue específicamente indicado por el Dr. Hugo Hidalgo León, dado que el aumento en el número de incendios que se presentó el año pasado (hecho que motiva este proyecto de ley), se debe, en gran medida, a algunas de las prácticas que ahora se están corrigiendo; sin embargo, también hay evidencia de efectos del cambio climático. A partir de este punto, el Dr. Hugo Hidalgo recalcó la importancia de que esto se ligue a las investigaciones que se llevan a cabo en la Universidad de Costa Rica.

Seguidamente, al no haber solicitudes en el uso de la palabra, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Palma, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Eduardo Calderón, Ph.D. Ana Patricia Fumero, Dr. Jaime Alonso Caravaca, MTE Stephanie Fallas, Srta. Miryam Paulina Badilla, Srta. María José Mejías, Lic. William Méndez y Dr. Germán Antonio Vidaurre.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausentes en el momento de la votación: Dr. Gustavo Gutiérrez, Dr. Carlos Araya.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

- 1. De conformidad con el artículo 88 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, la Comisión Permanente de Asuntos Agropecuarios de la Asamblea Legislativa le solicitó el criterio a la Universidad de Costa Rica sobre el texto base del proyecto de ley denominado *Ley para coordinar acciones institucionales en el manejo de los incendios forestales*, Expediente N.º 22.902¹⁹ (AL-DCLEAGRO-001-2022, del 1.º de junio de 2022).**
- 2. El proyecto surge como medida para combatir el incremento en la cantidad de emergencias relacionadas con quemas agrícolas, de charrales, forestales y otras, las cuales se han originado principalmente por un manejo inadecuado. A raíz de esta situación el Benemérito Cuerpo de Bomberos se ha visto obligado a definir diferentes tipos de técnicas de extinción e invertir en equipos especiales para cada incendio.**
- 3. El proyecto tiene como objeto regular en forma integral el manejo del fuego, en cualquier ecosistema, al promover el uso responsable del fuego para la seguridad de los habitantes y de la biodiversidad. Asimismo, la iniciativa de ley plantea la creación de la Comisión Nacional sobre Incendios Forestales (Conifor)²⁰ como cuerpo colegiado adscrito al Sistema Nacional de Gestión del Riesgo, según los alcances de la *Ley nacional de emergencias y prevención del riesgo*, N.º 8488.**

¹⁹ Propuesto por el exdiputado Ignacio Alberto Alpízar Castro.

²⁰ La Conifor estará integrada por representantes del Ministerio del Ambiente y Energía, pertenecientes al Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC), del Ministerio de Agricultura y Ganadería, del Ministerio de Seguridad Pública, del Ministerio de Educación Pública, del Instituto Costarricense de Electricidad, del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, del Instituto de Desarrollo Rural, del Instituto Meteorológico Nacional, de la Comisión Nacional de Emergencias, del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica y de la Benemérita Cruz Roja Costarricense

4. La iniciativa de ley plantea que las universidades públicas y privadas podrán incluir contenidos o prácticas que adiestren, capaciten y formen a la población estudiantil y al personal docente en la prevención y atención de situaciones específicas de emergencia. Además, se propone que en los programas de estudios de las carreras relacionadas con temas ambientales, agrícolas, turismo y agroindustrial se agregue el tema de manejo integral del fuego; asimismo, en las carreras de ingeniería y arquitectura, se propone estudiar la normativa en materia de seguridad humana y protección contra incendios estructurales que al efecto defina y actualice el Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica²¹.
5. La Oficina Jurídica manifestó que el proyecto de ley en estudio no contraviene la autonomía universitaria (Dictamen OJ-575-2022, del 8 de junio de 2022).
6. El texto base del proyecto de ley fue analizado por el Ing. Jhymer Rojas Vásquez, coordinador de la carrera de Ingeniería Mecánica con énfasis en sistemas de protección contra incendios; por el Dr. Hugo Hidalgo León, director del Centro de Investigaciones Geofísicas, y por el M.Sc. Freddy Brenes Azofeifa, coordinador de Unidad de Salud Ocupacional y Ambiental²². Del análisis realizado se plantean las siguientes observaciones y recomendaciones:
 - 6.1. Incorporar al sector privado entre los responsables del manejo integral del fuego (artículo 2, inciso a).
 - 6.2. Eliminar la palabra “vegetales” de la definición de Brigadista Forestal (artículo 4).
 - 6.3. Respecto a “mitigación”, utilizar la definición que para tales efectos establece la Ley N.º 8488 (artículo 4).
 - 6.4. Agregar el concepto de “tetraedro del fuego” de forma adicional a la definición de “triángulo del fuego” (artículo 4).
 - 6.5. No limitar por vía de excepción que el Benemérito Cuerpo de Bomberos pueda intervenir en los incendios que se produzcan en propiedades que sean patrimonio natural del Estado, sino por medio de una coordinación previa definida por la magnitud del evento (artículo 6).
 - 6.6. Valorar que, en el marco de la colaboración, la Universidad de Costa Rica puede realizar aportes desde la investigación y medición por medio del Laboratorio de Protección Contra Incendios, para prevenir incendios de una manera más eficiente y eficaz (artículo 9).
 - 6.7. Realizar estudios de quemas controladas o prescritas en laboratorios calificados que permitan medir el poder calórico de los diferentes materiales y los niveles de temperatura que pueden llegar a alcanzar, pues pueden tener diferentes comportamientos según el tipo de zona (artículo 11).
 - 6.8. Respecto a los permisos de quema en terrenos de uso agropecuario que otorgará el Ministerio de Agricultura y Ganadería, plantear una coordinación con el Benemérito Cuerpo de Bomberos y con el Sistema nacional de áreas de conservación (SINAC) (artículo 12).
 - 6.9. Considerar el tipo de combustible según la zona para efectos de otorgar los permisos de quemas en terrenos forestales (artículo 13).
 - 6.10. Incluir al Ministerio de Agricultura y Ganadería entre las instituciones con las cuales el Ministerio de Educación Pública debe coordinar para la definición de los contenidos relacionados con el manejo del fuego y prevención de incendios forestales (artículo 14).

21 Artículos 14 y 46 del proyecto de ley.

22 Reunión virtual realizada el 6 de junio de 2022. Oficio SIA-UCR-0996-2022, del 13 de junio de 2022.

- 6.11. Sobre el apoyo de instituciones públicas y gobiernos locales, se recomienda sustituir la frase “se encuentran autorizados para coadyuvar con el mando del incidente” por “se encuentran a disposición” (artículo 19).
- 6.12. Explicitar que solo las personas con capacitación o experiencia pueden coadyuvar en la atención, mitigación y extinción de incendios (artículo 20).
- 6.13. En cuanto a la creación, organización y capacitación de brigadas de bomberos forestales, promover una coordinación entre el Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC) y el Benemérito Cuerpo de Bomberos para llevar a cabo esa tarea (artículo 27).
- 6.14. Respecto al equipamiento del brigadista forestal, incluir la hidratación y protección solar. Además, se recomienda que los brigadistas forestales voluntarios no adscritos a algunas de las brigadas presenten ante el comandante del incidente su credencial, para definir el rol y disponibilidad de recursos (artículo 28).
- 6.15. Sobre la certificación de brigadistas forestales, valorar si también le corresponderá al SINAC brindar dicha certificación (artículo 29).
- 6.16. Definir el plazo para girar los fondos recolectados por concepto del canon del agua consumida o utilizada como materia prima o envasada (artículo 32, inciso f).
- 6.17. En cuanto a la distribución del fondo para el manejo integral del fuego, repartir de manera proporcional los recursos destinados para cada institución y no por partes iguales (artículo 35).
- 6.18. Respecto a la reforma al artículo 38 de la *Ley del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica*, N.º 8228, agregar el tema de la gestión de riesgos. Además, se recomienda revisar el segundo párrafo, pues menciona los “incendios estructurales”, pero no los “incendios forestales”, que son el tema central del proyecto de ley (artículo 46).
- 6.19. El texto del proyecto no aborda de manera integral el manejo de incendios, que incluye elementos como el cambio climático, el aumento de las temperaturas y su relación con los incendios, el análisis de zonas susceptibles o vulnerables, ni el análisis de materiales que pueden aumentar los niveles de temperatura y desarrollar más la parte preventiva.

ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente de Asuntos Agropecuarios, que la Universidad de Costa Rica recomienda aprobar el Proyecto: *Ley para coordinar acciones institucionales en el manejo de los incendios forestales*, Expediente N.º 22.902, siempre y cuando se incluyan las observaciones señaladas en los considerandos 6 y 7.

La Universidad de Costa Rica queda en la mejor disposición de colaborar con el criterio de personas expertas para aportar en este proyecto de ley.

ACUERDO FIRME.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE anuncia un receso de veinte minutos.

****A las nueve horas y treinta y siete minutos, el Consejo Universitario hace un receso.

A las nueve horas y cincuenta minutos, se reanuda la sesión, con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Carlos Palma, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Jaime Alonso Caravaca, MTE Stephanie Fallas, Srta. María José Mejías, Lic. William Méndez y Dr. Germán Antonio Vidaurre.****

ARTÍCULO 6

Informes de dirección

El señor director, Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas, se refiere a los siguientes asuntos:

I- Correspondencia

Para el CU

a) Nueva línea editorial y plan estratégico de innovación del Sistema Editorial de Difusión de la Investigación (SIEDIN)

El Sistema Editorial de Difusión de la Investigación (SIEDIN) remite el oficio SIEDIN-488-2022 para invitar a un Open House en la Librería UCR, el martes 12 de julio, a las 10 a. m., con el propósito de presentar un nuevo catálogo de productos impresos y un catálogo de libros, todo bajo una nueva línea editorial y un plan estratégico de innovación. Asimismo, informa que celebrará 80 años de actividad editorial en la Universidad de Costa Rica con cuatro actividades durante el segundo semestre.

*****A las nueve horas y cincuenta y un minutos, se une a la sesión la Srta. Miryam Paulina Badilla.*****

EL DR. GERMÁN VIDAURRE resalta que la fecha y la hora indicadas coinciden con las sesiones ordinarias del pleno, por lo que se deberá valorar quién podrá participar en dicha actividad. En caso de que alguna persona esté interesada, solicita indicárselo, a fin de informarlo al pleno. Continúa con la lectura.

*****A las nueve horas y cincuenta y dos minutos, se une a la sesión el Dr. Eduardo Calderón y la Ph.D. Ana Patricia Fumero.*****

b) Cláusulas en contra del hostigamiento sexual en los contratos de prestación de servicios

La Rectoría envía la Resolución de Rectoría R-172-2022, en adición a la Resolución de Rectoría R-35-2022, del 31 de enero de 2022, referente a cláusulas específicas en contra del hostigamiento sexual en todos los contratos de prestación de servicios por parte de personas (físicas o jurídicas) ajenas a la relación laboral de la Institución. En el nuevo documento resuelve que en los casos en que sea necesario modificar la redacción dispuesta, por no acoplarse al negocio jurídico en concreto, se podrá variar la composición de las cláusulas, siempre y cuando se mantenga intacta su esencia y finalidad. Para ello, deberán solicitar el aval de la Rectoría.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE recuerda que esta información se envió la semana anterior en el apartado de “copias”. Ahora se envió directamente y se incluyó a fin de dejar constancia de que se envía al Consejo Universitario. Continúa con la lectura.

Circulares

c) Calendario de actividades para distribución de presupuesto docente y asignación de cargas docentes

El Centro de Evaluación Académica (CEA) remite la Circular CEA-8-2022, en la que adjunta el calendario de actividades relacionadas con la evaluación de la distribución del presupuesto docente y la asignación de las cargas docentes correspondiente al II ciclo 2022.

d) Procedimiento para contestar un recurso de amparo en contra de una autoridad universitaria por labores inherentes a sus funciones en el cargo

La Oficina Jurídica remite, mediante la Circular OJ-4-2022, el Procedimiento para contestar un recurso de amparo en contra de una autoridad universitaria por labores inherentes a sus funciones en el cargo (PRA-OJ-001).

e) Procedimiento para cancelar condenatorias judiciales de sentencias en firme en contra de la Universidad de Costa Rica

La Oficina Jurídica envía, por medio de la Circular OJ-5-2022, el Procedimiento para cancelar condenatorias judiciales de sentencias en firme en contra de la Universidad de Costa Rica (PCJ-OJ-002).

Copia CU

f) Servicios médicos en la Sede Regional de Guanacaste

La Rectoría remite copia del oficio R-3709-2022, dirigido al Sindicato de Empleados de la Universidad de Costa Rica, mediante el cual brinda respuesta a los oficios JDC-SINDEU-310-2022 y JDC-SINDEU-297-2022, referentes a los servicios médicos de la Sede Regional de Guanacaste. Al respecto, la Rectoría señala que mediante nota R-3650-2022 se solicitó a la Sede coordinar con el Sindicato, la Oficina de Servicios Generales y la Unidad de Salud Ocupacional de la Universidad el levantamiento de los requerimientos del proyecto. Se reitera el interés por habilitar el edificio y continuar brindando los servicios médicos a estudiantes, personal docente y administrativo a la brevedad posible.

g) Características curriculares del curso de Consultorios Jurídicos

La Facultad de Derecho remite copia del oficio FD-1235-2022, dirigido al Centro de Evaluación Académica, en respuesta al CEA-874-2022, respecto de las características curriculares del curso de Consultorios Jurídicos, aprobadas por la Asamblea de Facultad en la sesión virtual N.º 16-2022, del 23 de marzo de 2022. El curso se dictará en el segundo ciclo lectivo del IV Año de la carrera -léase el 8vo nivel del Plan de Estudios 4 (2019), ciclo que contaría con un creditaje total de 19 créditos- y consta de 4 créditos; en razón del creditaje asignado, se dictaría en formato 6 horas semanales divididas en 2 horas teóricas y 4 horas prácticas.

II. Solicitudes

h) Permiso de miembro del Consejo Universitario

La Srta. Miryam Badilla Mora, miembro del Consejo Universitario, mediante el oficio CU-1049-2022, solicita permiso para retirarse a las 11 a. m. de la sesión plenaria del martes 28 de junio del presente año, con el fin de presentarse a una audiencia de conciliación en Cartago, como parte del curso de Consultorios Jurídicos, en la que participa como representante legal.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE consulta a la Srta. Miryam Paulina Badilla si desea acotar algo a su solicitud.

LA SRTA MIRYAM PAULINA BADILLA refiere que la solicitud es explícita: tiene programada la primera audiencia de conciliación de los consultorios jurídicos y se debe desplazar hacia Cartago para atenderla. Considera que la hora solicitada otorga un tiempo prudente para no ausentarse durante tanto tiempo de la sesión, y, a la vez, le permite llegar a tiempo a la audiencia.

*****A las nueve horas y cincuenta y siete minutos, se ubica en la sala de espera de la aplicación Zoom a la Srta. Miryam Paulina Badilla.*****

EL DR. GERMÁN VIDAURRE lee la propuesta de acuerdo: *Por lo tanto el Consejo Universitario ACUERDA, de conformidad con el artículo 11, inciso k), de su reglamento, aprobar el permiso a la Srta. Miryam Badilla Mora para ausentarse de sus labores en este Órgano Colegiado el 28 de junio de 2022, a partir de la 11:00 a. m., para participar en una audiencia de conciliación en Cartago, como parte del curso de Consultorios Jurídicos, en la que participa como representante legal.*

Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Palma, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Eduardo Calderón, Dr. Jaime Alonso Caravaca, Ph.D. Ana Patricia Fumero, MTE Stephanie Fallas, Srta. María José Mejías, Lic. William Méndez y Dr. Germán Antonio Vidaurre.

TOTAL: nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausentes en el momento de la votación: Dr. Carlos Araya, Dr. Gustavo Gutiérrez y Srta. Miryam Paulina Badilla.

*****A las nueve horas y cincuenta y ocho minutos, se reintegra a la sesión la Srta. Miryam Paulina Badilla. *****

EL DR. GERMÁN VIDAURRE continúa con la lectura de los informes.

Por lo tanto el Consejo Universitario ACUERDA, de conformidad con el artículo 11, inciso k), de su reglamento, aprobar el permiso a la Srta. Miryam Badilla Mora para ausentarse de sus labores en este Órgano Colegiado el 28 de junio de 2022, a partir de la 11:00 a. m., para participar en una audiencia de conciliación en Cartago, como parte del curso de Consultorios Jurídicos, en la que participa como representante legal.

ACUERDO FIRME.

i) Reforma estatutaria

El Mag. José Pablo Cascante Suárez, asesor legal del Consejo Universitario, envía el Criterio Legal CU-29-2022, donde rinde criterio sobre la nota FCE-292-2022, remitida por la Facultad de Ciencias Económicas al Consejo Universitario con una solicitud de reforma estatutaria para eliminar el requisito de la nacionalidad para ocupar cargos como personas miembro del Consejo Universitario, titular de la Rectoría, titular de las vicerrectorías, de las decanaturas y de las direcciones de Sede, establecido en

los artículos 24, 38, 47, 91 y 112 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica. Al respecto, la Asesoría estima como procedente y deseable la reforma que se propone, en el tanto es congruente con las líneas jurisprudenciales establecidas por la Sala Constitucional en esta materia. Incluso, tras la lectura completa del criterio de la Procuraduría General de la República C-032-1999, se constata que la supresión del requisito de nacionalidad en cuestión es una tarea pendiente para nuestra Institución. Por lo tanto, recomienda corroborar la disposición de alguna persona miembro a respaldar, con su iniciativa, la propuesta de marras, y en caso favorable, realizar un pase a la Comisión de Estatuto Orgánico para que, siguiendo el procedimiento del artículo 236 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, se procedan a analizar y tramitar las eventuales reformas estatutarias.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE cede la palabra a la M.Sc. Ana Carmela Velázquez.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ destaca que ya se cuenta con un pase en la Comisión de Estatuto Orgánico, el cual aborda específicamente esta temática. Con el fin de no abrir un pase adicional, propone que la nota presentada por la Facultad de Ciencias Económicas (FCE) y el dictamen que remite el asesor legal se conviertan en insumos para el estudio del caso, el cual ya se encuentra en la Comisión de Estatuto Orgánico. Su solicitud se fundamenta en un proceso administrativo y de gestión, dado que, en el fondo, el análisis ya se encuentra en proceso.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE consulta a la M.Sc. Ana Carmela Velázquez si sabe el número de pase. Le indica a la Licda. Carmen Segura Rodríguez, coordinadora de la Unidad de Actas, que se modifique la propuesta de acuerdo.

EL DR. CARLOS PALMA sugiere que se informe a la FCE que ya existe un caso similar en la Comisión de Estatuto Orgánico y que, por dicho motivo, la solicitud enviada ha sido considerada como un insumo.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE responde que, una vez que el pleno toma un acuerdo respecto a una solicitud, se contesta con el detalle a la instancia que remitió el oficio. En este caso, se enviaría un oficio a la FCE.

Seguidamente, lee la propuesta de acuerdo, con la referencia del número de Pase que envió por medio del chat la M.Sc. Ana Carmela Velázquez: *Por lo tanto el Consejo Universitario ACUERDA remitir la solicitud a la Comisión de Estatuto Orgánico para que se considere como insumo para el análisis que está realizando con respecto a esta temática, mediante el Pase CU-49-2022 "Valoración integral del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica del requisito de ser costarricense en los diferentes puestos institucionales"*.

Adelanta que la solicitud irá acompañada del criterio legal emitido por el asesor, así como por los insumos correspondientes, tales como el de la Procuraduría General de la República.

Al no haber más solicitudes en el uso de la palabra, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Palma, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Eduardo Calderón, Dr. Jaime Alonso Caravaca, MTE Stephanie Fallas, Ph.D. Ana Patricia Fumero, Srta. Miryam Paulina Badilla, Srta. María José Mejías, Lic. William Méndez y Dr. Germán Antonio Vidaurre.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausentes en el momento de la votación: Dr. Carlos Araya, Dr. Gustavo Gutiérrez.

Por lo tanto el Consejo Universitario ACUERDA remitir la solicitud a la Comisión de Estatuto Orgánico para que se considere como insumo para el análisis que está realizando con respecto a esta temática, mediante el Pase CU-49-2022 “Valoración integral del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica del requisito de ser costarricense en los diferentes puestos institucionales”.

ACUERDO FIRME.

j) Lineamientos de comunicación accesible en la UCR

La Srta. Miryam Badilla, miembro del Consejo Universitario, remite el oficio CU-1029-2022, en relación con el seguimiento al acuerdo del Consejo Universitario sobre los lineamientos de comunicación accesible en la UCR, tomado en la sesión ordinaria N.º 6443, artículo 11b.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE hace lectura del oficio CU-1029-2022, el cual se relaciona con el oficio CU-CIST-65-2022, a saber:

13 de junio de 2022

CU-1029-2022

Dr. Germán Vidaurre Fallas

Director

Consejo Universitario

Estimado señor:

Reciba un cordial saludo. En seguimiento al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en la sesión ordinaria N.º 6443, artículo 11b), del 19 de noviembre de 2020, que a la letra dice:

El Consejo Universitario toma un acuerdo derivado de la Propuesta de Miembros CU-35-2020, sobre el “Pronunciamiento en contra de todo tipo de discriminación en el acceso a la información para las personas con discapacidad”.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA solicitar a la Administración que conforme una comisión especial con representantes de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, la Vicerrectoría de Docencia, el Centro de Informática, la Oficina de Divulgación e Información (ODI), la Comisión Institucional en Discapacidad (CID) y de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica (FEUCR), así como otros que considere pertinentes, con el fin de elaborar lineamientos para que las comunicaciones que envíen las diferentes instancias universitarias cuenten con elementos de accesibilidad para las personas con discapacidad. Esta comisión deberá entregar un informe, oral y escrito, ante el Consejo Universitario a más tardar el 19 de noviembre de 2021.

Al respecto, el Mgtr. José Pablo Mora Vargas, coordinador de la Comisión de Accesibilidad de las Comunicaciones Institucionales, remitió mediante un documento con fecha del 18 de enero de 2022 (Externo-CU-922-2022), los lineamientos en fase de borrador para que pudieran ser revisados por un representante designado por el Consejo Universitario, esto con el fin de determinar si cumplían con las características deseadas por esta instancia al momento de solicitar este análisis.

Por lo anterior, es que recurro a su estimable persona, para conocer qué pasó con la Comisión, asimismo, si estos lineamientos fueron remitidos alguna persona designada por este Órgano Colegiado, en caso de ser afirmativo ¿quién fue esa persona? ¿Cuál fue el resultado de esa revisión? y si se le dio algún tipo de respuesta sobre el asunto a la Comisión de Accesibilidad de las Comunicaciones Institucionales.

Documento firmado por la Srta. Miryam Paulina Badilla.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE explica que lo leído se trata del documento presentado por la Srta. Miryam Paulina Badilla. Recuerda que en enero se presentó al pleno una propuesta a partir de la cual surgieron algunas inquietudes. El acuerdo que se tomó fue solicitarle a las coordinaciones de la Unidad de Información y de Estudios del Consejo Universitario que revisaran el espíritu del acuerdo, para que determinaran si se cumplía el acuerdo o si se requerían nuevas acciones.

Sumado a lo anterior, el Mag. José Pablo Mora Vargas preguntaba si lo entregado correspondía a lo que el Consejo Universitario deseaba o si era necesario hacer algo más. Refiere que el tema quedó ahí y no se discutió más, pero ahora que la Srta. Miryam Paulina Badilla presenta la consulta se reactiva el seguimiento. Puntualiza que en el oficio CU-CIST-65-2022 se consigna la propuesta remitida por la Mag. Liz Robles Hernández y el Lic. Gerardo Fonseca Sanabria, coordinadores de la Unidad de Información y de la Unidad de Estudios, respectivamente.

Cede la palabra a la MTE Stephanie Fallas.

LA MTE STEPHANIE FALLAS exterioriza no quedarle clara cuál es la solicitud expresa de la Srta. Miryam Paulina Badilla. No obstante, recuerda que, cuando se presentaron estas iniciativas ante el pleno, consideró las propuestas muy pertinentes. Rememora que, en dicho momento, consultó si había intención en que el Consejo Universitario declarara esos lineamientos de manera oficial.

Según lo expuesto por el Dr. Germán Antonio Vidaurre, pregunta si este proceder le correspondería a la Rectoría; es decir, si se le debería recomendar a la Administración que declare estos lineamientos de manera oficial. De su parte, estaría a favor de apoyar una iniciativa de ese tipo.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE cede la palabra a la Srta. Miryam Paulina Badilla.

LA SRTA. MIRYAM PAULINA BADILLA agrega que su preocupación se enmarca en varias líneas: la primera, en cuanto a cómo se está gestionando el seguimiento de acuerdos. Refiere que enfrentó un problema con su primera propuesta de miembro, la cual hasta hoy no ha sido conocida por la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional (CAUCO). Consecuentemente, realizó un seguimiento de los acuerdos con respecto a los temas de interés personal y encontró que el asunto de accesibilidad estaba pendiente.

Contextualiza que fue en febrero del presente año cuando se recibió a la Comisión de Accesibilidad, la cual presentó y explicó los lineamientos. Asimismo, recuerda que el pleno estaba sorprendido al enterarse de aspectos que no podía entender desde una posición privilegiada. Cuando la Comisión se retiró, en el pleno se llevó a cabo una discusión en la que analizaron qué pasaría con los lineamientos presentados y si estos eran vinculantes o no. Se concluyó que, para saberlo, se debía conocer el carácter de la Comisión propiamente; es decir, si se trataba de una comisión institucional o de una comisión *ad hoc*. En suma, se requería comprender el carácter de la comisión y esto es propiamente lo que se acordó: que tanto la Mag. Liz Robles como el Lic. Gerardo Fonseca llevarían a cabo un seguimiento del carácter de esa comisión.

En esta línea, hace un llamado al necesario y oportuno seguimiento de acuerdos y también a que se observe la pertinencia de estos lineamientos con respecto a la ejecución en tiempo y forma. Alerta que los lineamientos fueron presentados desde febrero y aún no se ha emitido ningún tipo de respuesta, resalta que esto no es lo que se espera de la administración pública.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE responde, en cuanto al primer punto, que, efectivamente, se cometió un error en el procedimiento. Esto forma parte de los detalles que se están intentando resolver como parte de los pasos de control en el Consejo Universitario.

Explica que, cuando se toma un acuerdo, se lleva un registro en el sistema Intranet de las acciones que se deben ejecutar. En ese momento, quien actualizaba el registro era el MBA Norberto Rivera Romero, ahora es la Br. Karen Fonseca Ramírez. Por ejemplo, con cada acuerdo se indica: “comunicar a la Unidad de Estudios” o “hacer un pase a determinada sección”, de este modo se asignan las responsabilidades. Al cerrarse la sesión, la información se guarda y el sistema automáticamente envía un correo a cada una de las personas involucradas con el detalle de lo que le corresponde efectuar.

En el caso de la primera propuesta de la Srta. Miryam Paulina Badilla, la observación no ingresó ni quedó registrada, de modo que, en ese momento, no se generó el pase. En este caso, si se hubiera marcado la instrucción, se le asignaba a ambas coordinaciones el proceder con el estudio. Como siguiente punto de revisión, cuando el acta se elaboró, la Mag. Liz Robles, coordinadora de la Unidad de Información, revisó el acta y detectó que había un acuerdo o una instrucción que no estaba ligada a ningún documento. En ese momento, se identificó que algo estaba haciendo falta; sin embargo, como las actas toman tiempo en transcribirse, es hasta el momento en el que ya se tiene lista el acta que se pueden observar estos detalles.

En el caso de la propuesta de miembro de la Srta. Miryam Paulina Badilla, aún no se había tramitado el acta correspondiente a dicha sesión; cuando la Srta. Miryam Paulina Badilla les llamó la atención sobre el pase, se llevó a cabo la revisión y se detectó que, efectivamente, este punto había quedado pendiente.

Para el presente caso, se giró la instrucción y se envió a las coordinaciones, pero, de momento, no se había tramitado. Por lo tanto, inmediatamente se procedió de nuevo a consultar y se remitió el documento en cuestión.

Ahora bien, hay dudas con respecto a lo que fue presentado: la primera, relacionada con el concepto de lineamientos, aspecto indicado por el Mag. José Pablo Cascante Suárez, asesor legal. La segunda, en cuanto a lo que se buscaba, pues el problema es que esto es un acuerdo derivado de una sesión de la que no hay mucha información en las actas sobre el espíritu de esa solicitud, ya que, en principio, no era propio del documento que presentó la representación estudiantil. De modo que, las coordinaciones, al igual que el pleno, no tenían la seguridad de cuál era la intención original de ese documento.

En esta línea, el Mag. José Pablo Mora indicó que él tampoco estaba plenamente seguro de lo que se pretendía, por lo que preguntó al pleno si la información que estaban presentando a la Administración correspondía o no a lo solicitado por el Consejo Universitario. Al respecto, ninguna persona miembro tuvo la seguridad de indicarle si era o no, dado que ninguna participó en esa primera sesión y las actas tampoco lo revelan. Dentro de las propuestas que se indican, él tiene varias dudas, puntualmente en “dar por cumplido el encargo de la sesión”. Resume que el encargo de la sesión es: Conformar la Comisión Especial, solicitarle a la Administración que elabore los lineamientos y que se informen, vía oral y escrita, los resultados de dicha Comisión. Hasta el momento, la Comisión ha informado al pleno de forma oral y cuenta con un “borrador”, sobre el cual esperan una respuesta por parte del pleno.

Personalmente, el documento le pareció muy pertinente, pero, de igual manera, le generó la inquietud de si era viable implementarlo en la estructura actual. Aclara que sí es pertinente y que le gustaría observar a la Universidad de Costa Rica trabajar bajo ese marco, pero duda de la capacidad que se tiene para establecerlo.

Afirma que sí se requiere de la revisión del Consejo Universitario para determinar si cumple con lo esperado. Seguidamente, hace lectura de la tercera propuesta de redacción del acuerdo, incluida en el oficio CU-CIST-65-2022:

Trasladar a la Administración los *Lineamientos de comunicación accesible en la Universidad de Costa Rica*, con las siguientes recomendaciones:

- a. Respecto al término “Lineamientos”, su empleo como instrumento en el *Estatuto Orgánico* es restrictivo a la Asamblea Colegiada Representativa, instancia que los acuerda según el artículo 16 del citado cuerpo estatutario. Convendría eventualmente valorar la denominación “directrices” o “pautas”.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE indica que en el acuerdo de 2020, en la solicitud del Consejo Universitario, se indicaba “lineamientos”. A partir de ahí, considera que es un documento que la propia Administración le entregó al pleno, de modo que lo único que queda pendiente es la observación de este Órgano Colegiado. El análisis de fondo aún no se ha realizado. En esta línea, propone que, en lugar de recibir estas propuestas de acuerdo, se realice un estudio adicional. Este lo pueden llevar a cabo la Mag. Liz Robles y el Lic. Gerardo Fonseca, como coordinadores, en conjunto con la Srta. Miryam Paulina Badilla como representante estudiantil, o bien, consultar a la representación estudiantil de aquel momento para que les ayuden a valorar si esto es en realidad lo que se deseaba. Salvo el cambio de nombre de lineamientos, en este momento, solamente se trasladaría de un lado hacia el otro, sin el análisis correspondiente (en la propuesta que presentan ambas unidades). Manifiesta que no está completamente de acuerdo con este aspecto. Cede la palabra a la M.Sc. Ana Carmela Velázquez.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ tiene la impresión de que, primero, es necesario profundizar en cuál es el estado del compromiso que se había adquirido, antes de que el pleno pueda recibir alguna línea o dirección, ya sea, por ejemplo, en operativizar esos lineamientos, mediante alguna acción que el Consejo Universitario pudiera emitir, o bien que la Administración pueda implementarlo como un lineamiento o una política con respecto a la forma en la que se deben establecer las comunicaciones.

En este momento, de su parte, no cuenta con la información suficiente para seguir cualquiera de las dos vías, por lo que recomienda que el caso se estudie a profundidad. De esta manera, se establecería una ruta para que el pleno pueda tomar la decisión final, pues se trata de un tema al que se le debe dar seguimiento.

Coincide con la Srta. Miryam Paulina Badilla en cuanto a que el seguimiento de acuerdos es fundamental, porque si no se estaría sesionando sin propósito y esa no es la intención. Si el Consejo Universitario aprobó que este era un tema que merecía la atención por medio de una Comisión, se le debe atender. De este modo, recomendaría que se siga la propuesta del Dr. Germán Antonio Vidaurre con respecto a que se profundice en el análisis antes de que el pleno tome alguna decisión.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE consulta a la Srta. Miryam Paulina Badilla si estaría de acuerdo en que se le consulte a la Br. Valeria Rodríguez Quesada, proponente de la iniciativa original, si puede participar en la revisión, a fin de que ayude al pleno a entender con mayor detalle el objetivo de esta solicitud.

LA SRTA. MIRYAM PAULINA BADILLA manifiesta estar de acuerdo.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE consulta si se debe indicar como un acuerdo, o si se debe consignar “no aceptar en este momento lo que se está presentando”. Indica que se puede redactar como un acuerdo, iniciando de la siguiente manera: “Solicitar a la Srta. Miryam Badilla Mora que realice en conjunto con las coordinaciones de las Unidades de Estudios e Información...”.

EL DR. CARLOS PALMA consulta si no llevaría a conformar una Comisión.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE responde que no sería abrir un caso con una Comisión, sino de valorar el acuerdo que se había tomado, con el fin de determinar si lo que fue entregado cumple con las expectativas. Esto por cuanto la Comisión ya fue conformada y ahora corresponde al Consejo Universitario definir si ya se cumplió o no con lo requerido. Pensaría que, a partir de lo analizado y de las acciones que recomienden la Srta. Badilla y las coordinaciones, existe la posibilidad de que se contemple integrar una comisión e ir más a fondo. Asimismo, podrían indicar que el encargo ya fue cumplido, o precisar si los lineamientos presentados son vinculantes o no. No se arriesgaría a crear la Comisión hasta tanto no se cuente con un análisis a fondo. Cede la palabra a la MTE Stephanie Fallas.

LA MTE STEPHANIE FALLAS destaca que no ha encontrado el documento en cuestión, por lo que no ha tenido la posibilidad de leer la solicitud en específico que plantea la Srta. Miryam Paulina Badilla. En todo caso, en el oficio CU-CIST-65-2022, el Lic. Gerardo Fonseca y la Mag. Liz Robles presentan una recomendación al pleno como seguimiento del acuerdo en general. Considera que las coordinaciones sí están concretando en cómo gestionar dicha solicitud, de modo que está de acuerdo con lo que indicó el Dr. Germán Antonio Vidaurre; es decir, con que de acuerdo con los criterios y el espíritu con el que la representación estudiantil presentó la propuesta en 2020, la Srta. Miryam Paulina Badilla revise el oficio CU-CIST-65-2022 junto con el Lic. Gerardo Fonseca y la Mag. Liz Robles y verifique si se está cumpliendo a cabalidad el acuerdo y planteen las recomendaciones a la Rectoría antes de conformar una comisión.

Apoya lo expuesto por el Dr. Germán Antonio Vidaurre para que la Srta. Miryam Paulina Badilla se reúna con ambas coordinaciones y realicen las verificaciones. Asimismo, en el oficio CU-CIST-65-2022 hay un avance de lo que se pretende realizar. Indica que no ha logrado ubicar el oficio CU-1029-2022.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE aclara que el oficio CU-1029-2022 corresponde a lo que fue leído por su persona al inicio de la discusión sobre el presente caso. Resume que se trata de una solicitud de la Srta. Miryam Paulina Badilla, en la cual se retoma el acuerdo y se solicita indagar qué se ha hecho o cómo se ha avanzado en este tema. A partir del oficio CU-1029-2022, se genera el oficio CU-CIST-65-2022, al cual también han hecho referencia. Señala que ambos documentos se enviaron por correo electrónico junto con la ampliación de agenda; no obstante, verificará el envío, a fin de revisar si en lugar de enviar el oficio CU-1029-2022, se envió el oficio CU-1049-2022. Reitera que en el correo enviado el 20 de junio en la tarde (con la ampliación de agenda) debería haber aparecido el presente tema.

Seguidamente, hace lectura de la propuesta de acuerdo: *Solicitar a la Srta. Miryam Badilla Mora que realice, en conjunto con las coordinaciones de las Unidades de Estudios e Información, un estudio que permita dar seguimiento al acuerdo tomado en la sesión ordinaria N.º 6443, artículo 11b y que valore una hoja de ruta.*

EL DR. GERMÁN VIDAURRE indica que él eliminaría la última frase: *y que valore una hoja de ruta*, es decir, dejaría el acuerdo hasta lo señalado como *artículo 11b*.

Recomienda a la Srta. Miryam Paulina Badilla conversar con la Br. Valeria Rodríguez a fin de que les ayude a comprender con mayor detalle lo esperado. En lo personal, su temor es que lo presentado como “lineamientos” es bastante ambicioso –aunque muy deseable–, pero le preocupa la capacidad de la Universidad para poder implementarlos. Asimismo, señala que no quedaba definida si la ruta de aplicación era vinculante, en cuánto tiempo se realizaría y cómo se trabajaría. El acuerdo original establecía *en los documentos que se comunican desde las distintas instancias*, por esta razón también consideraba que los lineamientos iban más allá de lo solicitado. Cede la palabra a la Srta. Miryam Paulina Badilla.

LA SRTA. MIRYAM PAULINA BADILLA refiere que ya planeaba reunirse con la Br. Valeria Rodríguez, pero no le queda claro si lo que desean es que el pleno se reúna también con la Br. Rodríguez para que ella les explique.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE propone que sea la Srta. Miryam Paulina Badilla quien lidere el análisis, es decir, que primero se reúna con la Br. Rodríguez y, a partir de ahí, valore lo precedente. Si considera que se debe explicar al pleno, entonces se asigna el espacio; si es una duda pequeña en cuanto al contenido, se resolvería directamente en la reunión de la Srta. Miryam Paulina Badilla y la Br. Valeria Rodríguez.

Considera que, cuando el Lic. Gerardo Fonseca y la Mag. Liz Robles realizaron la revisión, no encontraron mayor información en las actas del Consejo Universitario, al ser un tema derivado a partir del cual aparentemente no se generó mucha discusión. Aclara que es su percepción, por cuanto ninguno de los miembros actuales participó en dicha sesión.

Seguidamente, al no haber más solicitudes en el uso de la palabra, procede a leer de nueva cuenta la propuesta de acuerdo: *Por lo tanto el Consejo Universitario ACUERDA solicitar a la Srta. Miryam Badilla Mora que realice, en conjunto con las coordinaciones de las Unidades de Estudios e Información, un estudio que permita dar seguimiento al acuerdo tomado en la sesión ordinaria N.º 6443, artículo 11b.*

Somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Palma, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Eduardo Calderón, Dr. Jaime Alonso Caravaca, Ph.D. Ana Patricia Fumero, MTE Stephanie Fallas, Srta. Miryam Paulina Badilla, Srta. María José Mejías, Lic. William Méndez y Dr. Germán Antonio Vidaurre.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Dr. Carlos Araya, Dr. Gustavo Gutiérrez

Por lo tanto el Consejo Universitario ACUERDA solicitar a la Srta. Miryam Badilla Mora que realice, en conjunto con las coordinaciones de las Unidades de Estudios e Información, un estudio que permita dar seguimiento al acuerdo tomado en la sesión ordinaria N.º 6443, artículo 11b.

ACUERDO FIRME.

k) Permiso de miembro del Consejo Universitario

La Ph.D Patricia Fumero Vargas remite el oficio CU-1072-2022, en el cual solicita permiso para ausentarse de las sesiones ordinarias o extraordinarias de este Órgano Colegiado, así como de las reuniones y actividades ordinarias y extraordinarias que se celebren el día jueves 23 de junio de los corrientes, en la media jornada de la mañana. Lo anterior, con el objetivo de atender un asunto médico.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE consulta a la Ph.D. Ana Patricia Fumero si ella ya contaba con vacaciones de media jornada aprobadas para el 23 de junio.

LA Ph.D. ANA PATRICIA FUMERO responde afirmativamente: desde hace aproximadamente un mes solicitó vacaciones para el 23 de junio de 2022 en la tarde, pero coincidió con un asunto que debe atender también en la mañana.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE consulta si estaría trasladando las vacaciones de la tarde para la mañana.

LA Ph.D. ANA PATRICIA FUMERO indica que, de ser necesario, solicitaría vacaciones también para el medio día de la mañana y así atender el asunto médico.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE explica que, en ese caso, él necesitaría anular las vacaciones de la tarde para que pueda solicitarlas por todo el día: el sistema no le permite solicitar vacaciones sobre un mismo día, por cuanto la solicitud ya fue aprobada.

LA Ph.D. ANA PATRICIA FUMERO refiere que por ese motivo le consultó anteriormente al Dr. Germán Antonio Vidaurre si presentaba la certificación del hospital.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE indica que la constancia médica no es necesaria. Cede la palabra al Dr. Eduardo Calderón.

EL DR. EDUARDO CALDERÓN consulta, en virtud de que él está solicitando vacaciones para el 14 de julio de 2022, si también debe presentar la solicitud de permiso ante el pleno, dado que se estaría ausentando de la sesión.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE responde que, cuando las vacaciones o los permisos solicitados coinciden con sesiones del pleno o de las comisiones, el pleno otorga el permiso. De lo contrario, por facilidad, cuando las solicitudes de vacaciones no coinciden con una sesión, las tramita de oficio.

LA Ph.D. ANA PATRICIA FUMERO añade que la solicitud de la tarde (que presentó hace alrededor de un mes, para atender una actividad familiar) no fue vista en el plenario, ya que solamente afectaba su participación en la Comisión Especial, pero ahora necesita atender una situación médica personal.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE indica a la Ph.D. Ana Patricia Fumero que la estará trasladando a la sala de espera.

*****A las diez horas y treinta y dos minutos, se traslada a la sala de espera de la aplicación Zoom a la Ph.D. Ana Patricia Fumero. *****

EL DR. GERMÁN VIDAURRE procede a la lectura del acuerdo: *Por lo tanto el Consejo Universitario ACUERDA, de conformidad con el artículo 11, inciso k), de su reglamento, aprobar el permiso a la Ph.D Patricia Fumero Vargas para ausentarse de sus labores en este Órgano Colegiado el 23 de junio de 2022, durante la mañana, para atender un asunto médico.*

Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Palma, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Eduardo Calderón, Dr. Jaime Alonso Caravaca, MTE Stephanie Fallas, Srta. Miryam Paulina Badilla, Srta. María José Mejías, Lic. William Méndez y Dr. Germán Antonio Vidaurre.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausentes en el momento de la votación: Dr. Carlos Araya, Dr. Gustavo Gutiérrez, Ph.D. Ana Patricia Fumero.

Por lo tanto el Consejo Universitario ACUERDA, de conformidad con el artículo 11, inciso k), de su reglamento, aprobar el permiso a la Ph.D Patricia Fumero Vargas para ausentarse de sus labores en este Órgano Colegiado el 23 de junio de 2022, durante la mañana, para atender un asunto médico.

ACUERDO FIRME.

*****A las diez horas y treinta y tres minutos, se reintegra a la sesión la Ph.D. Ana Patricia Fumero *****

l) Solicitud de audiencia

El señor director, Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas, informa que recibió una solicitud oral de audiencia de la Sede Regional del Caribe para referirse a las acciones realizadas en el Aula Desconcentrada de Siquirres y en la zona de Talamanca.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE agrega que la solicitud fue presentada por el jefe administrativo, el máster Luis Serrano Franceschi, quien le solicitó una audiencia ante el pleno (en la cual participarían dos

o tres personas). La audiencia versará sobre las acciones que han realizado con respecto a convertir el Aula Desconcentrada de Siquirres en un recinto, así como las iniciativas para la zona de Talamanca, en específico para lo que se llamó “el futuro recinto de Bribri de Talamanca”. En la visita del viernes anterior, ellos indicaron que se han venido ejecutando acciones y que les gustaría presentarlas ante el pleno. Aclara que no se presentó un oficio formal, sino que se trató de una solicitud oral. Cede la palabra al Lic. William Méndez.

EL LIC. WILLIAM MÉNDEZ consulta si es posible que la solicitud sea enviada por escrito.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE destaca que se trató de una solicitud rápida que le fue planteada, al igual que ha ocurrido en otros espacios. Señala que, de todas formas, se les puede solicitar por escrito.

EL LIC. WILLIAM MÉNDEZ explica que, en esta etapa procesal, lo conveniente sería que la Sede Regional del Caribe envíe un informe del avance por escrito, para analizar si es necesaria la audiencia. De su parte, preferiría leer la información previo a escucharlos.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE responde que, normalmente, cuando se otorga audiencia, se les solicita a las personas el envío anticipado de la presentación. Algunas oficinas las envían previamente, aunque otras lo hacen en el momento. No obstante, cuando hacen la solicitud, nunca se les ha condicionado que tengan un avance.

EL LIC. WILLIAM MÉNDEZ aclara que los representantes de la Sede Regional del Caribe tienen interés en exponer ante el pleno los temas que están indicados en el borrador, entonces propone solicitarles que envíen la información de lo que quieren exponer e indicarles que, de ser necesario, el Consejo Universitario los invitaría a una audiencia.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE cede la palabra a la M.Sc. Ana Carmela Velázquez.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ quisiera que la solicitud se tome con la seriedad que corresponde, dado que conocer las intenciones de la Sede Regional del Caribe para convertir el Aula de Siquirres en un Recinto tendría un sentido netamente informativo. Considera que la creación de los recintos es una competencia de la Administración y el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* no otorga dicha potestad al Consejo Universitario. En otras palabras, se trataría de una participación con un sentido informativo, a fin de que los miembros conozcan la situación y conversen con la Administración, de ser necesario. Con respecto al estado del Recinto de Talamanca, recuerda que este fue un tema que presentó el Dr. Gustavo Gutiérrez y el pleno le solicitó un informe en el cual se aclarara el estado de dicho proyecto.

En esta línea, si la visita de los representantes de la Sede Regional del Caribe será para informar al pleno de las acciones que han tomado o de cómo visualizan ellos ambas condiciones, estaría de acuerdo en recibirlos, pero reitera que sería netamente informativo y no se podría hacer nada más que escucharlos. De modo que no tiene la seguridad de si esta solicitud corresponde, o si debería incluirse en un proceso en el cual puedan analizar con mayor detalle un informe o un estado de la situación que, más bien, debería ser remitido por la Administración. El grupo debe coordinar estos temas con la Administración.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE cede la palabra a la Ph.D. Ana Patricia Fumero.

LA Ph.D. ANA PATRICIA FUMERO expone una preocupación que considera debe ser atendida: solicitar a la Administración elaborar cápsulas informativas o algún tipo de material relacionado con la divulgación de qué es un recinto y una sede; por ejemplo, detallar que la Sede Regional de Guanacaste cuenta con dos recintos o, también, que la Sede Regional de Occidente tiene varios recintos. Lo anterior, en virtud de la confusión que existe y que genera roces dentro de las propias sedes.

Lo expuesto se percibió claramente en la visita a la Sede Regional de Guanacaste. Asimismo, también sucedió en la visita a la Sede Regional del Caribe, en cuanto a la forma en que se considera al Recinto de

Siquirres y el movimiento que se está procurando hacer, junto con las propuestas para la creación del Recinto de Talamanca. Agrega que esto se enmarca en el desconocimiento por parte de la comunidad universitaria respecto al organigrama o la estructura de la Universidad. Es consciente de que toda esta información está contenida en el sitio web del Consejo Universitario, así como en la página de la Universidad de Costa Rica; sin embargo, propone elaborar cápsulas divulgativas dirigidas a la población estudiantil, docente y administrativa, así como a la comunidad en general; pretende que las personas comiencen a observar cómo se formulan las políticas en la Universidad de Costa Rica, cómo se adjudican los presupuestos, entre otros aspectos.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE cede la palabra a la M.Sc. Ana Carmela Velázquez.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ apoya la propuesta de la Ph.D. Ana Patricia Fumero. Agrega que se trata de temas complejos sobre los cuales todavía queda mucho por conversar; por ejemplo, respecto al tema de la estructura regional-institucional, puntualiza que se ha generado complicaciones para considerar la reforma estatutaria del capítulo de Sedes Regionales en virtud de la identidad del recinto dentro de la estructura institucional, para puntualizar el nombre de la figura de quien dirige o coordina un recinto, precisar la subordinación de un recinto frente a una sede, determinar cómo interactúa el recinto con la Administración o con la sede, entre otros aspectos.

Rememora que, cuando se trabajó la reforma estatutaria (la cual está a la espera de ser presentada ante la Asamblea Colegiada Representativa), se subsumieron 8 casos relacionados con recintos, precisamente, porque la identidad de los recintos, institucionalmente, tiene muchas falencias. Si bien esta reforma estatutaria no resuelve todas, sí está contribuyendo en esta línea. Por ejemplo, se establece que el Consejo Universitario es la entidad encargada de crear, fusionar o suspender la presencia de un recinto. En este momento, en el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* no se menciona ni siquiera a quién le corresponde, por lo que se supone que es a la Administración; no obstante, el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* es omiso en cuanto a lo relacionado con los recintos. Por tal motivo, son temas pendientes de discutir y de generar conocimiento en el ámbito institucional.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE enfatiza en el interés político ligado al Recinto de Siquirres y al Recinto de Talamanca. Recuerda que el año anterior se habló del interés de una diputación para convertir al Recinto de Siquirres en una sede universitaria. Asimismo, se ha hablado del interés de la comunidad de Limón por crear el Recinto de Talamanca. Propone otorgarles la audiencia, por cuanto se trata de temas recurrentes asociados a estos dos lugares y al desarrollo de Limón. Como indicó el Lic. William Méndez, estaría en la disposición, para que, en caso de otorgarles la audiencia, se les solicite que previamente envíen la información relacionada, a fin de que la pueden estudiar y así sostener una conversación con ellos, más que solamente escucharlos. Cede la palabra a la Ph.D. Ana Patricia Fumero.

LA Ph.D. ANA PATRICIA FUMERO considera importante, aunque no sea competencia del Órgano Colegiado, escuchar a los otros aun cuando se sabe que no se podrá hacer más que eso. Señala que la M.Sc. Ana Carmela Velázquez ya refirió la forma adecuada en que debe canalizarse; sin embargo, la acción de escuchar le brinda tranquilidad a las personas, porque se sienten partícipes del proceso de construcción de Universidad. El Consejo Universitario, al ser el órgano más alto en la Universidad, hace que se validen sus preocupaciones. Reflexiona acerca de la importancia de la escucha en estos casos, por cuanto mucho del desarrollo de la comunidad tiene relación con la promoción, en el sentido de ayudar a que se edifiquen estos recintos en áreas vulnerables social, política y económicamente.

EL LIC. WILLIAM MÉNDEZ coincide con los miembros en cuanto a la importancia del Recinto de Siquirres y el de Talamanca. Destaca el consenso que existe en el contexto político-social actual. Consulta al Dr. Germán Vidaurre por el rol que desempeña el señor rector dentro de estas conversaciones. Considera que se trata de un tema de la Administración, por tanto, preferiría recibir un resumen o minuta acerca de

lo que ha ocurrido, a fin de que, posteriormente, puedan sostener una audiencia informada con ellos, pues refiere que en este momento se encuentra “en la nada”.

Recuerda que el señor rector había planteado este tema: se debe coordinar este aspecto entre la Administración y el Consejo Universitario, ya que se trata de dos perspectivas del mismo tema. Aclara no tener ningún inconveniente en recibir a los representantes de la Sede Regional del Caribe y que no se trata de una oposición a su asistencia, sino más bien de una observación a la metodología de trabajo, al igual que lo ha planteado con las visitas a las Sedes Regionales. Aprovecha para expresar su deseo de que la última visita del Consejo Universitario haya sido exitosa y se disculpa por no haberles acompañado.

Informa que el viernes anterior asistió a la Facultad de Ciencias Sociales (FCS), donde comentó acerca de la posible apertura del Recinto de Talamanca (en Bribri). Comenta que se generó casi una ovación en la FCS, dada la importancia que representa para la comunidad universitaria y el país.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE destaca que, efectivamente, la creación de los recintos actualmente es potestad de la Administración, tomando en cuenta la logística presupuestaria y los recursos que esto demanda.

Revisará la fecha en la que se le solicitó a la Administración presentar un informe sobre las acciones desarrolladas. En cuanto a la audiencia que se le concederá a la Sede Regional del Caribe, se solicitará el envío por adelantado de lo que presentarán en el pleno, a fin de estudiarlo *a priori*. Cede la palabra al Dr. Jaime Alonso Caravaca.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA considera que el tema de fondo es de superlativa importancia, dado que de la Sede Regional del Caribe está solicitando una audiencia para presentar las acciones realizadas en esta línea y los futuros que ellos observan posibles. No obstante, se debe enfatizar en que esta audiencia es a modo de escucha activa y no para tomar un posicionamiento adelantado, dado que no está dentro de las potestades o de las funciones del Órgano el emitir criterios al respecto.

Puntualiza que el objetivo de su intervención es hacer eco de las palabras de la M.Sc. Ana Carmela Velázquez y ubicar este punto en dimensión, una vez que se tome el acuerdo de brindarles la audiencia (en el caso de que sea positivo.). Le inquieta que, de alguna manera, ellos malinterpreten que la eventual audiencia pueda significar un aval de su parte o generar esperanzas cuando esto no es competencia del Órgano Colegiado.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE cede la palabra al Dr. Carlos Palma.

EL DR. CARLOS PALMA destaca que aquí se presenta un tema de fondo: se trata de la transformación de aulas a recintos. Aclara que no se trata de un asunto presupuestario ni político, sino de un plan estratégico regional. Lo anterior trasciende la importancia que puede significar para la Universidad ofrecer una nueva infraestructura, pues debe obedecer, más bien, a un plan de desarrollo.

Ilustra que, en ocasiones, esos deseos que surgen en nuestro país de contar con otra estructura de la Universidad en otras áreas no es la solución. Por el contrario, lo que se espera es que la UCR tenga incidencia en nuevas zonas, con nuevas carreras y ofertas académicas y que eso permita el desarrollo de la región.

Recuerda que el año pasado, al tratar el tema, una persona, haciendo eco de las fuerzas comunales, indicaba que la Universidad “debía estar ahí”, aunque no es un tema que debe aceptarse para tomar estas decisiones. Sin embargo, siempre es importante escuchar a los sectores y dejar en claro de que se trata de escucharlos, no de tomar ninguna decisión, dado que la decisión no corresponde al Consejo Universitario, sino que debe estar vinculada con una propuesta de la Administración y, por tanto, debe integrar un análisis desde el punto de vista de desarrollo regional.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE da las gracias y, seguidamente, hace lectura de la propuesta de acuerdo: *Por lo tanto el Consejo Universitario ACUERDA otorgar audiencia a la Sede Regional del Caribe para que se refiera a las acciones realizadas para convertir el Aula de Siquirres como recinto, así como la posibilidad de la creación del recinto de Talamanca.*

Seguidamente, solicita ingresar a una sesión de trabajo a fin de analizar la propuesta de acuerdo.

*****A las diez horas y cincuenta y tres minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.*

*A las once horas y doce minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario. *****

EL DR. GERMÁN VIDAURRE procede a la lectura de la propuesta de acuerdo discutida durante la sesión de trabajo, a saber: *Por lo tanto el Consejo Universitario ACUERDA otorgar audiencia a la Sede Regional del Caribe para que se refiera a las acciones realizadas en el Aula Desconcentrada de Siquirres y en la zona de Talamanca.*

Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Palma, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Eduardo Calderón, Dr. Jaime Alonso Caravaca, MTE Stephanie Fallas, Srta. Miryam Paulina Badilla, Srta. María José Mejías, Ph.D. Ana Patricia Fumero, Lic. William Méndez y Dr. Germán Antonio Vidaurre.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausentes en el momento de la votación: Dr. Carlos Araya, Dr. Gustavo Gutiérrez.

Por lo tanto el Consejo Universitario ACUERDA otorgar audiencia a la Sede Regional del Caribe para que se refiera a las acciones realizadas en el Aula Desconcentrada de Siquirres y en la zona de Talamanca.

ACUERDO FIRME.

III. Seguimiento de Acuerdos

m) Encargo de la sesión N.º 6578-04

La Rectoría, mediante el oficio R-3760-2022, adjunta el documento OAF-1824-2022 de la Oficina de Administración Financiera en seguimiento al acuerdo del Consejo Universitario, sesión N.º 6578, artículo 4, encargo 2, incisos a) y b), referente a un informe sobre el avance en la elaboración del procedimiento para el manejo de los intereses generados por los programas, proyectos y actividades de vínculo externo remunerado. Al respecto, la OAF informa que, con base en el trabajo conjunto entre la Rectoría, la Vicerrectoría de Administración, la Oficina de Administración Financiera y la FundaciónUCR, se realizó el estudio que permitió consolidar el “Procedimiento para el tratamiento de las inversiones financieras y de los intereses generados por los programas, proyectos y actividades de Vínculo Externo Remunerado de la Universidad de Costa Rica administrados por la FundaciónUCR y controlados por la UCR”. El propósito de este documento es establecer un mecanismo que regule la ejecución de las inversiones financieras y de

sus intereses generados por los programas, proyectos y actividades de Vínculo Externo Remunerado; así como, los controles y cualquier otro criterio en la materia, definido por las autoridades de la Universidad de Costa Rica en coordinación con la Fundación de la Universidad de Costa Rica para la Investigación.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE exterioriza tener la inquietud respecto a cómo se utilizan los intereses generados por los proyectos de la FundaciónUCR, concretamente si correspondería en algún momento al Consejo Universitario aprobar o avalar cómo se invierten los intereses generados por la FundaciónUCR –contemplando el hecho de que son controlados por la UCR–. Rememora que, en el pasado, uno de los casos que se presentó fueron los excedentes, pues fueron utilizados por la Administración para adelantar el pago del fideicomiso con el Banco de Costa Rica. Consulta al Dr. Carlos Palma si hay alguna regulación al respecto, por ejemplo, para que los intereses que se generan desde la FundaciónUCR se utilicen solamente para ámbitos de investigación, docencia, o si pueden emplearse en distintos aspectos.

Destaca que en la presente propuesta se establece la coordinación entre las vicerrectorías, pero no se contempla el aval del Consejo Universitario, por lo que consulta si debe aparecer en algún momento. Cede la palabra al Dr. Jaime Alonso Caravaca.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA consulta si ya fue trasladado para análisis de la Comisión de Investigación y Acción Social (CIAS) el caso del Laboratorio Clínico relacionado con el proceso de licitación que se le iba a dar al Hospital del Trauma (caso que se ha aplazado). Resalta que se trata de un tema prioritario para la Universidad, por lo que le interesa darle seguimiento.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE señala que, en cuanto a la modificación de los artículos 28 y 33, se tomó un acuerdo en la sesión pasada de devolver el caso a la CIAS, para un análisis más profundo. Cede la palabra al Dr. Carlos Palma.

EL DR. CARLOS PALMA explica que la Administración y la FundaciónUCR establecieron un mecanismo para la devolución de los intereses generados por los proyectos de la FundaciónUCR. Resalta que esta es la primera vez que se hace; sin embargo, el procedimiento de devolución no está definido completamente, pues hay una parte que es más compleja: los intereses que generan los proyectos, los programas y las actividades de la FundaciónUCR son proyectos de todas las unidades académicas y los programas y, hasta donde fue explicado, esa es una masa monetaria que genera los intereses, de modo que es muy difícil identificar qué monto de esos intereses le pertenecen a determinado programa y a determinada unidad académica. Destaca que se encuentran actualmente en esta etapa. Se está procurando buscar un procedimiento que permita identificar, a partir de los intereses generados, el monto que corresponde a cada unidad, no con el fin de que sean utilizados en la FundaciónUCR, sino para que, cuando sean trasladados a la OAF, se especifique que son “intereses pertenecientes a su programa, que fueron generados en la FundaciónUCR”, aunque este punto todavía no está definido. Lo que sí está claro es que los intereses que se generan a través de los programas, proyectos o actividades deben ser girados dentro de un plazo correspondiente (aún no está establecido) a la Universidad de Costa Rica. Este año –que fue el primero en el que se procedió con este giro de intereses– se realizó tres o cuatro meses después de haber iniciado el año; no obstante, hay una solicitud para que ese giro se dé lo más rápido posible, precisamente para que puedan ser presupuestados dentro de la Universidad.

En respuesta a la consulta del Dr. Germán Antonio Vidaurre respecto a si la FundaciónUCR puede hacer uso de esos intereses, aclara que, como Fundación, no está autorizada a invertir los intereses que les pertenecen a todos los programas y proyectos de la Universidad. En resumen, el tema de los intereses no está totalmente definido, por ahora lo que se hizo fue girar una partida de los intereses de la FundaciónUCR a la OAF y cumplir con la disposición de la Contraloría General de la República. Reitera que es un tema en discusión.

En cuanto a los remanentes, sí están totalmente definidos, así como el tema de los cierres de los proyectos. Por tanto, el único tema pendiente es el de los intereses.

En relación con lo indicado por el Dr. Jaime Alonso Caravaca, en lo que respecta a la revisión de los artículos 28 y 33, considera que es un tema que se está resolviendo administrativamente, por cuanto, desde el punto de vista del Reglamento, se presentaba una serie de objeciones con respecto a que no era tan factible hacer el cambio en el reglamento. Por dicho motivo, se devolvió el caso a la CIAS con el fin de determinar si existe alguna vía que permita que, cuando la Universidad de Costa Rica participe, pueda endosarle la administración de los recursos a la FundaciónUCR; es decir, cuando la Universidad participa directamente en algún proyecto en el cual haya mediado participación de la Universidad mediante el Sistema Integrado de Compras Públicas (Sicop) y que sea ejecutado por la Institución, se propone que la ejecución de los recursos sea gestionada por la FundaciónUCR, aun cuando el contrato lo tenga la Universidad de Costa Rica. Este es el tema que todavía no está definido y se debe analizar desde el punto de vista legal. Destaca que, en este punto, hay versiones encontradas, pero, mientras tanto, la Universidad de Costa Rica está intentando determinar algún procedimiento interno que contribuya a resolver la licitación con el Instituto Nacional de Seguros (INS).

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA agradece al Dr. Carlos Palma por la respuesta.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE recalca, según lo indicado por el Dr. Carlos Palma, que el proceso comunicado establece que *los intereses se trasladan a la OAF, posterior al cierre anual que haga la FundaciónUCR, y queda en manos del Consejo de Rectoría el uso de estos intereses*. Cede la palabra a la M.Sc. Ana Carmela Velázquez.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ complementa la explicación señalando que el oficio es bastante claro respecto a que la decisión del uso de esos intereses es de la Administración y del Consejo de Rectoría, esto tras valorar los elementos más críticos concernientes a la ejecución presupuestaria y a los proyectos estratégicos que se vayan definiendo institucionalmente. Según la reunión que sostuvieron con la FundaciónUCR, la duda de si los intereses se pueden asignar a las unidades que los generaron es materialmente imposible en este momento. Lo anterior, en virtud de que se gestionan como una masa monetaria y es muy difícil para la FundaciónUCR diferenciarlos. Como unidad ejecutora con acciones de vínculo externo, debería analizarse alguna forma de reconocer el esfuerzo de gestión a las unidades que lo produjeron, por cuanto las unidades están participando de forma solidaria con el Fondo de Desarrollo Institucional y están reconociendo el 15% de todos los ingresos institucionalmente. En adición, los intereses de los recursos que se generan le pertenecen a la Administración. Por lo anteriormente expuesto, enfatiza en la importancia de esforzarse por encontrar cómo esos intereses se devolverán a las unidades que los generaron, ya sea en la OAF o en la FundaciónUCR.

Agrega que, mientras más rápido se trasladen esos intereses, más posibilidades tiene la Administración de presupuestarlos en el año en ejercicio y que no sean trasladados al año subsiguiente, por cuanto podrían ingresar a un superávit que no se desea. Aplaude que la Administración ya tenga un procedimiento establecido. Estima que el pleno conocerá este movimiento, ya que posiblemente serán ampliaciones presupuestarias que tendrán que ser aprobadas por este Consejo Universitario.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE cede la palabra al Lic. William Méndez.

EL LIC. WILLIAM MÉNDEZ señala que en el oficio OAF-1492-2022, relacionado con los intereses de mayo 2022, se hace referencia a la colocación –desconoce si potencial o real– de recursos que provienen del vínculo externo, los fondos de inversión SAFI (sociedades administradoras de fondos de inversión) y los bonos de inversión abiertos o bonos de la deuda. Alerta del trasfondo complicado que esto conlleva, en medio de un contexto de discusión por el Fondo Especial para la Educación Superior (FEES). Señala no tener claro cómo justificar que la Universidad de Costa Rica cuente con recursos provenientes de investigación

y de la FundaciónUCR en un fondo de inversión o bonos de la deuda. Si esto es así, se debería investigar más, dado que, personalmente, le genera preocupación. Desea acotar esto por cuanto, de su parte, realizará un análisis mayor y pedirá información adicional, a fin de comprender a fondo lo expuesto.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE indica al Lic. William Méndez que no lo señalará como un acuerdo, pero agradecería que posteriormente le ayude al pleno a aclarar este punto. Personalmente, también tiene ciertas preocupaciones al respecto, por lo que apreciaría que el Lic. William Méndez les comparta sus observaciones a partir de su propio análisis.

Destaca que le llama la atención el hecho de que, dentro de los procedimientos, no se encuentren todas las firmas autorizadas. Considera que, para efectos legales y de respuesta a un acuerdo, es importante que estén integradas todas las firmas. Si bien este podría ser un detalle de forma, tiene impacto. Cede la palabra al Dr. Carlos Palma.

EL DR. CARLOS PALMA se refiere a lo planteado por el Lic. William Méndez. Explica que los intereses son generados cuando hay liquidez y esta ocurre en periodos cortos. En ocasiones, se acostumbra que la liquidez de algunos recursos se genere en plazos largos, pero no es así: la liquidez se genera en plazos cortos *overnight*, en una noche se generan intereses, por el solo hecho de tener “durmiendo” los recursos, es decir por esa “dormida” se ganan intereses. Lo que se debe definir es el tipo de instrumento en los que se generan esos intereses; es decir, si son intereses de bonos de gobierno, de la SAFI o si provienen de otros títulos.

Lo extraño sería que la Universidad o la FundaciónUCR, a la que le hacen el desembolso del FEES (por ejemplo, los días 20 de cada mes), tenga que estar pagando a los 28 o a los 29 (que en esos ocho días no utilicen esos recursos para estar generando intereses). Explica que este procedimiento se denomina “manejo de tesorería”, el cual maximiza el rendimiento de fondos que no se están utilizando en el momento.

Por el contrario, si tienen relación con ciertos títulos, depende de la política de inversiones que tengan la UCR y la FundaciónUCR respecto a cuáles títulos puede estar invirtiendo de acuerdo con los rendimientos. Aclara que lo anterior lo indica sin conocer en detalle en cuáles títulos está invirtiendo la UCR o la FundaciónUCR.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE hace lectura de un mensaje que el MBA Pablo Marín Salazar le compartió mediante el *chat*, a saber:

Existe un Comité de Inversiones manejado desde la VRA y se tiene normado un procedimiento para el manejo de las inversiones de la Institución. Se incluyó otro procedimiento con base en lo solicitado por la CGR, con el fin de validar las inversiones que se realizan desde la FundaciónUCR, con estas acciones se regula el tema y se tienen asesores internos que colaboran con la VRA y la OAF.

Informa que, para efectos de control interno, en lo que se refiere a las firmas, enviará un oficio para solicitar que se corrija en ese procedimiento, de modo que se incluyan todas las firmas autorizadas o de las autoridades que deben firmar.

Refiere que esta información que se remitió se incluye como un cumplimiento del encargo en el próximo informe de seguimiento de acuerdos, el cual se presentará en noviembre. En la semana restante del mes de junio, se debe presentar el informe que corresponde al primer semestre, con corte al 31 de mayo. El citado quedaría para noviembre.

Continúa con la lectura de los informes.

n) Informe de actualización presupuestaria correspondiente a los recursos asignados al Programa de Desarrollo Regional

La Rectoría, mediante el oficio R-3804-2022, adjunta el documento OPLAU-437-2022, con el Informe de actualización presupuestaria correspondiente a los recursos asignados al Programa de Desarrollo Regional durante el periodo 2018-2022, I trimestre 2022.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE agrega que los encargos han sido cumplidos, pero la información se vinculó en la base de datos de seguimiento de acuerdos. Este es un acuerdo que está incluido e indica que constantemente se debe estar enviando. Continúa con la lectura.

ñ) Encargo de la sesión N.º 6546-05

La Rectoría, mediante el oficio R-3835-2022, adjunta los oficios VRA-2813-2022 de la Vicerrectoría de Administración, OAF-1686-2020 y OAF-1850-2022 de la Oficina de Administración Financiera (OAF), con información para el cumplimiento de los encargos 1 y 2 de la sesión N.º 6546, del Consejo Universitario, artículo 5, referentes a una póliza institucional que proteja en caso de accidente, durante el cumplimiento de su colaboración, a las personas que realicen actividades institucionales en condición ad honorem, de emeritazgo o de colaboración en actividades de investigación u otras designaciones análogas que no cumplen con los requisitos para constituir una relación laboral formal. Al respecto, la OAF solicitó información a las instancias correspondientes para aportar los insumos necesarios a la Administración Superior, a fin de proceder a un análisis de sostenibilidad financiera y tomar la mejor decisión para la Institución y esta población de docentes. Finalmente, remitirán la documentación o información sobre el avance a más tardar el 30 de junio del año en curso.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE refiere que esto responde a un acuerdo tomado por la Comisión de Docencia y Posgrado. Por ser de carácter administrativo, establecía que el caso se archivara, pero se solicitaba a la Administración que resolviera el aspecto del seguro para esta parte de la comunidad universitaria. Continúa con la lectura.

o) Encargo de la sesión N.º 6453-11

La Comisión de Asuntos Estudiantiles (CAE) envía el oficio CAE-14-2022 para comunicar que el 6 de junio se analizó en la Comisión el oficio R-2486-2022; en atención de los encargos 4 y 5, de la sesión N.º 6453 del Consejo Universitario, artículo 11, relacionados con el tema de la permanencia estudiantil, la CAE considera que con el oficio VD-1081-2022, que contiene el plan de trabajo con las acciones desarrolladas durante 2021 y las acciones por desarrollar durante 2022 y 2023, se cumple con la presentación del informe sobre el avance de las acciones efectuadas ante el Órgano Colegiado. Asimismo, con el oficio VI-2018-2022 se verifica la implementación de proyectos inscritos en la Vicerrectoría de Investigación sobre la temática en cuestión. No obstante, resaltan que aún existen acciones pendientes, razón por la cual se imposibilita dar por satisfecho el cumplimiento de los encargos. Por otra parte, respecto al encargo 5, la Vicerrectoría de Docencia está por analizar la posibilidad de declarar de interés institucional algunas de las acciones a realizar en torno a la temática; por lo tanto, el encargo no ha sido cumplido. Finalmente, cabe destacar que se tiene pendiente el seguimiento de la entrega del informe final en el mes de diciembre de 2023.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE consulta al Dr. Jaime Alonso Caravaca si desea referirse a este punto. Resalta que le llamaba la atención el hecho de que se brinda un plan para lo que resta de 2022 y para 2023, puntualmente en la parte que indica: *con el oficio VD-1081-2022, que contiene el plan de trabajo con las acciones desarrolladas durante 2021 y las acciones por desarrollar durante 2022 y 2023 (...)*. Refiere que se están dando por cumplidas acciones que se van a desarrollar y esta era la inquietud que le quedaba, pero más adelante se aclara este punto.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA indica que el oficio enviado por la Comisión de Asuntos Estudiantiles (CAE) es bastante claro: el encargo era analizar el cumplimiento de cada uno de estos acuerdos. Lo obtenido a la luz de los informes presentados por parte de la Administración Superior es que se daban por cumplidos los elementos relacionados con la presentación de hojas de ruta y acción en materia del hipervínculo entre las diferentes vicerreorías (Docencia, Vida Estudiantil) y los esfuerzos que se están realizando en las diferentes instancias en relación con la temática de permanencia estudiantil. No obstante, no hay acciones concretas que den por satisfechos otros encargos.

La CAE desea manifestar que, en lo concerniente al plan estructurado de acciones que se han venido realizando desde 2021 a la fecha, se tiene una hoja de ruta clara y una evidencia del conjunto de acciones que se establecieron, pero todavía no se pueden dar por cumplidos otros elementos relacionados con la presentación de los informes y las acciones concretas al mes de diciembre de este año, por cuanto estaría pendiente ese elemento.

Además de la efectivización de proyectos de investigación que fueron solicitados en esta misma línea, para que se proporcionaran los insumos y los indicadores a fin de valorar futuras acciones que permitan establecer mecanismos de permanencia estudiantil.

Asimismo, todavía no puede darse por satisfecha la solicitud planteada a la Administración Superior para declarar de interés institucional el conjunto de acciones que estarían vinculadas hacia la permanencia estudiantil, dado que no se ha cumplido esta acción por parte de la Rectoría. Por tanto, el conjunto de acciones que están vinculadas al acuerdo no permiten a la CAE tener una noción clara de un cumplimiento satisfactorio total de los encargos por parte del Consejo Universitario.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE sostiene que, para la próxima semana, se deberán revisar los informes semestrales de seguimiento de acuerdos; en total serían aproximadamente 208 acuerdos, a los cuales el pleno debe calificar cada uno como “cumplido”, “no cumplido” o “avanzados”.

Señala que, en ocasiones anteriores, esto ha implicado dos, tres o hasta cuatro sesiones, al ir revisando uno a uno los acuerdos. Reseña que conversó con el MBA Pablo Marín, así como con la Mag. Milena Camacho Arley (quienes han estado trabajando el seguimiento de acuerdos), con el fin de cambiar la forma de presentarlos. Plantea que se podrían agrupar por temas y dividir estos temas en grupos, de tal forma que se pueda hacer un análisis más profundo, expedito y eficiente. En todo caso, para la próxima semana esperaría contar con los acuerdos agrupados por temática para proceder con la distribución.

Continúa con la lectura de los informes.

IV. Asuntos de Comisiones

p) Pases a comisiones

Comisión de Asuntos Estudiantiles

- *Analizar el encargo 1, artículo 3, de la sesión N.º 6574 del Consejo Universitario, sobre la aprobación de la reforma parcial del artículo 3 del Reglamento de Régimen académico estudiantil, a la luz de lo expuesto en el oficio PPEM-346-2022, del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas, y presentar una resolución del asunto.*

EL DR. GERMÁN VIDAURRE indica que se trata del Pase CU-52-2022. Añade que, a pesar de que se decidió no presentar análisis preliminares de proyectos de ley, solamente tiene intención de presentar dos proyectos que ingresaron esta semana.

V. Asuntos de la Dirección

q) Análisis preliminar de proyectos de ley

El señor director, Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas, menciona los proyectos de ley denominados Protocolo de enmienda al Convenio de intercambio cultural entre el gobierno de la República de Costa Rica y el gobierno de la República Federativa de Brasil, Expediente N.º 22.892 y “Aprobación del protocolo adicional a la Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes”, Expediente N.º 22.994 que ingresaron recientemente e informa las unidades a las cuales se les enviarán los proyectos a consulta.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE hace lectura de la siguiente información, relacionada con el Protocolo de enmienda al Convenio de intercambio cultural entre el gobierno de la República de Costa Rica y el gobierno de la República Federativa de Brasil: *que se trata de un nuevo modelo contemplado con el presente protocolo de enmienda, que es considerado fundamental para el fortalecimiento mutuo de la cooperación académica entre ambas partes, que traerá beneficios a sus naciones al momento de presentar sus atestados académicos, tanto en Costa Rica como en Brasil. Del mismo modo, cabe destacar que el presente acuerdo constituye una iniciativa importante para el desarrollo económico y social de nuestro país –exponen los diputados– acorde con los principios de política exterior costarricense, y es el resultado de un proceso de consulta y análisis entre los organismos competentes de ambos países en esta materia, y constituye la expresión de la consolidación e intensificación de las relaciones bilaterales entre Costa Rica y la República Federativa del Brasil.*

En esta línea, añade que se está valorando plantear la consulta especializada sobre el proyecto a la Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa (Oaice), así como a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil (ViVE), tal y como en el pasado se ha hecho. Consulta al pleno si consideran que se debería contemplar a otra instancia de la Universidad.

En cuanto a la *Aprobación del protocolo adicional a la Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes*, Expediente N.º 22.994, hace lectura de la siguiente información: *Se busca impulsar un proceso de revisión y actualización de la Convención Iberoamericana de Derechos de los jóvenes, lo cual se incorporó en su plan integral de gestión de la organización 2016-2021 e igualmente se plasmó en el presente protocolo que contempla, entre otros elementos, las diversas transformaciones sociales, tecnología, medio ambiente, emprendimiento, violencia, igualdad de género, entre otras, que impactan a la población joven.*

Refiere que se está considerando consultar a la Facultad de Derecho, al Instituto de Investigaciones Jurídicas y al Programa Interdisciplinario de Estudios y Acción Social de los Derechos de la Niñez y la Adolescencia (Pridena). Consulta a los miembros si sugieren considerar otra unidad más.

Al no haber solicitudes para el uso de la palabra, finaliza la presentación de los informes de dirección. Seguidamente, anuncia un receso de quince minutos.

*****A las once horas y cuarenta y un minutos, el Consejo Universitario hace un receso.*

*A las once horas y cincuenta y cinco minutos, se reanuda la sesión, con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Gustavo Gutiérrez, Dr. Carlos Palma, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Eduardo Calderón, Ph.D. Ana Patricia Fumero, Dr. Jaime Alonso Caravaca, MTE Stephanie Fallas, Srta. Miryam Paulina Badilla, Dr. Carlos Araya, Srta. María José Mejías, Lic. William Méndez y Dr. Germán Antonio Vidaurre. *****

ARTÍCULO 7

La MTE Stephanie Fallas Navarro, la Srta. María José Mejías Alpízar y el Dr. Carlos Palma Rodríguez presentan la Propuesta de Miembros CU-10-2022 referente a definir la temática principal del VIII Congreso Universitario a partir de insumos de la comunidad universitaria.

LA MTE STEPHANIE FALLAS contextualiza que la propuesta surge como iniciativa del Dr. Carlos Palma, la Srta. María José Mejías y su persona. Lo que se pretende es organizar algunos grupos para validar temas de interés de la comunidad universitaria para proponer el tema principal del Congreso Universitario que, de acuerdo con el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, debe celebrarse cada diez años a partir del último congreso. En este caso, corresponde celebrar el VIII Congreso Universitario en 2024. Seguidamente, expone el dictamen, que, a la letra, dice:

“JUSTIFICACIÓN

Con el propósito de que el Consejo Universitario determine la temática principal del VIII Congreso Universitario se propone elaborar una serie de insumos con la comunidad universitaria para aportar a las deliberaciones sobre la pertinencia del VIII Congreso Universitario en congruencia con la realidad institucional y nacional.

En razón de la participación y sentido de pertenencia que promueve el Consejo Universitario, se estima necesario involucrar a la comunidad universitaria en la identificación de las necesidades, fortalezas y oportunidades en mejora de la Institución. El ejercicio participativo y sistematizado es útil para contar con insumos que expresen intereses institucionales aportados por la comunidad que busquen orientar las discusiones del rumbo institucional en las iniciativas que garanticen el cumplimiento de los fines y propósitos consagrados a la Universidad de Costa Rica en la *Constitución Política de la República de Costa Rica*.

En este sentido, los objetivos por desarrollar son:

1. Propiciar la participación de la comunidad universitaria en la identificación de aquellos temas institucionales de interés, conveniencia y oportunidad que ameritan ser objeto de análisis en el VIII Congreso Universitario.
2. Presentar una propuesta sobre la temática principal del VIII Congreso Universitario en el 2022, conformar la comisión organizadora y su presidencia a inicios de 2023, con el fin de que tengan un plazo estimado de un año para organizar lo que corresponda antes de convocar el VIII Congreso Universitario por celebrarse en el 2024.

CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 4 del *Estatuto Orgánico* dispone como uno de los principios orientadores del quehacer de la Universidad de Costa Rica:
 - g) *Acción universitaria planificada: Desarrollar una acción universitaria planificada en pro del mejoramiento continuo para contribuir a elevar el desarrollo humano y la calidad de vida de los habitantes del país.*
2. De acuerdo con el artículo 30, incisos h) y i), del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, es responsabilidad del Consejo Universitario:
 - h) *Poner en ejecución las resoluciones del Congreso Universitario que considere pertinentes y comunicarlas a la Asamblea Colegiada Representativa. En cuanto a las que considere que no son viables, procederá de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 de este mismo Estatuto.*
 - i) *Convocar al Congreso Universitario cada diez años, indicando el tema principal. Nombrar y remover a la Comisión Organizadora y su Presidente, excepción hecha de los representantes estudiantiles.*
3. En el Capítulo XIII del *Estatuto Orgánico* se establece lo siguiente con respecto al Congreso Universitario:

ARTÍCULO 150.

- a) *El Congreso de la Universidad de Costa Rica es un órgano deliberativo que conocerá de los asuntos que le proponga su Comisión Organizadora.*

- b) *La etapa final del Congreso Universitario se realizará con representación proporcional de los miembros inscritos en la primera etapa, de acuerdo con las normas del Reglamento del Congreso.*

ARTÍCULO 151.

El Congreso Universitario estará integrado previa inscripción, por:

- a) *Todos los miembros de la Asamblea Universitaria Plebiscitaria, Representación Estudiantil.*
- b) *Los profesores de la Universidad que no formen parte de la Asamblea Universitaria Plebiscitaria. c) Treinta representantes del personal administrativo, nombrados dos por cada área, dos por cada Sede Regional, dos por cada Vicerrectoría y dos por las oficinas de la Administración Superior. Serán escogidos entre y por los funcionarios que se hayan inscrito para esa selección, todo de acuerdo con el Reglamento del Congreso.*
- ch) *Una representación estudiantil no mayor del 25% del total de los profesores miembros del Congreso, nombrada de acuerdo con lo estipulado en el Estatuto Orgánico de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica.*

ARTÍCULO 152.

El Consejo Universitario convocará al Congreso Universitario por iniciativa propia o por acuerdo de la Asamblea Colegiada Representativa y nombrará a su Comisión Organizadora, integrada por dos representantes estudiantiles designados por la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica, un representante del Sector Administrativo, un representante de las Sedes Regionales y cinco profesores, uno por cada área académica, con indicación de quien será su Presidente.

El acuerdo para convocar al Congreso Universitario antes de que transcurran diez años a partir de la fecha de celebración del anterior Congreso requiere ya sea de dos terceras partes del total de miembros del Consejo Universitario, o de una mayoría absoluta del total de miembros de la Asamblea Colegiada Representativa. Al hacerse la convocatoria deberá especificarse el tema.

ARTÍCULO 153.

La Comisión Organizadora del Congreso Universitario tendrá las siguientes funciones:

- a) *Elaborar el temario del Congreso.*
- b) *Someter a la Asamblea Colegiada Representativa el Reglamento del Congreso para su respectiva aprobación.*
- c) *Fungir como órgano director del Congreso.*

ARTÍCULO 154.

Los acuerdos del Congreso se comunicarán al Consejo Universitario y este pondrá en ejecución los que considere aplicables conforme a sus atribuciones y los que no, tendrá que hacerlos de conocimiento de la Asamblea Colegiada Representativa con el justificativo del caso para que ésta decida lo que corresponda, dentro de los seis meses siguientes.

4. El inciso c) del artículo 5 del *Reglamento del Consejo Universitario* dispone como deberes y atribuciones de las personas miembros del Órgano Colegiado mantener una comunicación cercana y permanente con la comunidad universitaria.
5. El VII Congreso Universitario se llevó a cabo durante el año 2014, razón por la cual es necesario iniciar acciones que faciliten y validen la planificación de la próxima convocatoria para el 2024.
6. Se estima necesario involucrar a la comunidad universitaria en el proceso previo a la definición de la temática principal del VIII Congreso Universitario.
7. Se debe conformar un equipo de trabajo para generar los espacios de consulta y diálogo que se requieran, con el fin de definir el tema principal que se abordará en el VIII Congreso Universitario.

ACUERDA

Integrar una Comisión Especial, con al menos tres miembros del Consejo Universitario, para que presente una propuesta a este Órgano Colegiado con respecto a la temática principal del VIII Congreso Universitario. Esta comisión deberá brindar el informe respectivo con el detalle del proceso realizado y la recomendación solicitada a más tardar el 30 de noviembre de 2022.”

LA MTE STEPHANIE FALLAS agradece al Dr. Carlos Palma y a la Srta. María José Mejías por apoyar la propuesta. Amplía que, si el Consejo Universitario tomara la decisión de convocar al Congreso Universitario en el 2024, les corresponde desarrollar con anticipación el establecimiento de la temática, tomando para esto un tiempo adecuado, con el fin de contemplar la dinámica de trabajo. A la Comisión Especial le corresponde desarrollar la metodología y presentar al pleno, a más tardar el 30 de noviembre, un detalle de esa temática y cómo se abordó. Queda atenta a recibir las consultas, así como el Dr. Carlos Palma y la Srta. María José Mejías.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE somete a discusión el dictamen.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ agradece a la MTE Stephanie Fallas, al Dr. Carlos Palma y a la Srta. María José Mejías por la gestión. Reflexiona que la celebración del Congreso Universitario es muy importante para la Institución: se trata de un momento de reflexión que debe existir y que debe estar muy bien fundamentado. Recuerda que la definición de la temática debería ser muy específica, porque, de lo contrario, se pierde el objetivo. De modo que el trabajo que se realice generará una visión de universidad de futuro. Refiere que se ha propuesto la estructura de la Institución, así como de la organización.

En esta línea, exterioriza una inquietud: el artículo 30, inciso i) establece *Convocar al Congreso Universitario cada diez años (...)*. Puntualiza que la responsabilidad del Consejo Universitario recae en la convocatoria, razón por la cual propone que se revise con cuidado las fechas, dado que, si la convocatoria al Congreso debe hacerse 10 años después de efectuado el Congreso de 2014, esto quiere decir que la convocatoria debería salir, del Consejo Universitario, en 2024. Esto podría hacer que el Congreso Universitario se desarrolle un año después, en 2025. Le gustaría someter este aspecto a valoración en la Comisión, a fin de interpretar adecuadamente dicho artículo, por cuanto podría ser que, bajo esa interpretación, se genere más tiempo en este trabajo y que, por tanto, no se necesite presentar el informe pronto. Considera importante el esfuerzo que realizará la Administración (o que al menos el Dr. Gustavo Gutiérrez ha comentado respecto a la organización de foros institucionales). Los foros institucionales podrían convertirse en un insumo importante para definir esta misma temática y para generar una discusión en la comunidad universitaria que fortalezca la presentación de ponencias dirigidas en esta temática.

Por lo anterior, podría ser que el plazo establecido dé un poco más de “aire”, unos meses más, a fin de realizar la convocatoria. Deja planteada su inquietud, por cuanto considera que, institucionalmente, podrían aprovechar esta oportunidad que ha sido mencionada, y que, en algún momento, el Dr. Gustavo Gutiérrez ha expresado. Agradece a la MTE Stephanie Fallas.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE cede la palabra al Dr. Carlos Palma.

EL DR. CARLOS PALMA agradece a la M.Sc. Ana Carmela Velázquez por la sugerencia sobre las fechas, que, efectivamente, se deben revisar. En este momento, no recuerda si la convocatoria del VII Congreso Universitario se realizó en 2013, y se ejecutó en 2014.

Refiere que, organizar el Congreso Universitario con suficiente tiempo es un ejercicio muy importante en todo lo que respecta a la preparación y al desarrollo. Relata que, de su parte, en el pasado ha participado en algunos Congresos no solamente como asistente, sino que ha presentado propuestas y proyectos y, en su experiencia, gran parte de la actividad de los congresos anteriores se relaciona con procesos netamente administrativos; es decir, han procurado dar solución a aspectos administrativos y se ha dedicado poco a plantear propuestas esenciales del quehacer de la Universidad como tal; de ese futuro que debe visualizar la Universidad, así como el cambio integral que debe promover la Universidad en ciertos temas y regiones.

Destaca que es muy importante preparar el trabajo con tiempo para escuchar a la comunidad universitaria acerca de los temas que le están preocupando (aclara que no son temas administrativos los que se irán a discutir en un congreso, por cuanto ese no es el espacio para esto). Considera oportuno precisar los

temas que preocupan a la comunidad universitaria y al Consejo Universitario. La Universidad no solamente se examina respecto a lo que ha sido, sino también con respecto a esa guía que debe trazar hacia el futuro para sí misma, la sociedad y el país.

Reitera que los congresos son muy importantes. En el pasado, no han sido funcionales, porque solo unos cuantos de los temas que se han discutido han sido importantes; sin embargo, recuerda que en el VII Congreso Universitario surgieron alrededor de 500 propuestas, de las cuales posiblemente la décima parte fueron temas trascendentales que se discutieron.

En lo que sí debe haber claridad y conciencia es que, si se va a realizar un Congreso, este debe ser diferente a los congresos anteriores, que no se recurra en el tipo de discusiones que anteriormente se han generado en dichos congresos, los cuales –como indicó–, recaen en temas no relacionados con aspectos sustantivos de la Universidad. El trabajo previo puede fijar las líneas de trabajo del Congreso, lo puede delimitar. Si bien, deben ser temas específicos, al mismo tiempo, deben ser temas relevantes y trascendentales para la Universidad, en este punto, hay varios temas que se han hablado y discutido en relación propiamente con la organización de la Universidad, si debe tener un cambio o si se deben hacer modificaciones a la estructura orgánica de la Universidad de Costa Rica como tal. Enfatiza en que este es un tema fundamental, esencial, precisamente para que continúe respondiendo no solamente como una Institución eficiente, a lo interno, sino como una Institución a lo externo, es decir, siendo la guía que el Lic. Rodrigo Facio indicaba debe ser la Universidad.

Reitera la importancia del trabajo previo que se debe llevar a cabo. Se compromete a revisar las fechas, de tal manera que puedan precisar si el Congreso Universitario se realizaría en 2024 o 2025. En cualquiera de los dos casos, se debe tener presente no solamente la forma de organizarse, sino también contar con un presupuesto. Reitera la importancia de atender este tema con suficiente tiempo, a fin de realizar un buen trabajo y que realmente sea un VIII Congreso Universitario que, en términos reales, responda a un IV Congreso, porque el Congreso que ha dado resultados fue hace más de 50 años (año 1970), cuando se realizó el III Congreso Universitario, ese fue el Congreso que realmente hizo una transformación de la Universidad. El resto de congresos celebrados han hecho muy pocos aportes. De modo que, en términos reales, el VIII Congreso Universitario sea el IV Congreso de la Universidad.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE cede la palabra a la MTE Stephanie Fallas.

LA MTE STEPHANIE FALLAS relee el segundo párrafo del artículo 152, en el cual se precisa acerca de la convocatoria. Propone revisarlo a fin de, eventualmente, buscar algún criterio legal:

El acuerdo para convocar al Congreso Universitario antes de que transcurran diez años a partir de la fecha de celebración del anterior Congreso requiere ya sea de dos terceras partes del total de miembros del Consejo Universitario, o de una mayoría absoluta del total de miembros de la Asamblea Colegiada Representativa. Al hacerse la convocatoria deberá especificarse el tema.

Agrega que el congreso anterior se realizó en 2014; es decir, la convocatoria habría sido en 2013. En todo caso, como indicó el Dr. Carlos Palma, si el Consejo Universitario puede generar diálogos para validar algunas de sus impresiones sobre las necesidades más importantes que tiene la Universidad de Costa Rica y que son motivo de discusión para un Congreso Universitario, eso permitirá definir un objetivo.

Además, en el momento en que el Consejo Universitario convoque al Congreso, previamente, debe conformar una comisión, la cual requiere tiempo para organizar la logística del Congreso Universitario, pues esto implica la recepción de ponencias, así como la elaboración de un reglamento. De ahí la importancia de que este año se recopilen insumos, los integrantes de la Comisión Especial presenten al pleno dicho informe el 30 de noviembre, en aras de que el Consejo Universitario decida el tema principal. Esto permitirá organizar la lógica, los pasos secuenciales que se requieren para que sea una organización revestida del espíritu universitario que resguarde los intereses que tienen como Institución de una manera planificada y

ordenada. Considera que, de lograrse, puede ser una actividad que marque un antes y un buen después del Congreso Universitario.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE cede la palabra a la Srta. María José Mejías.

LA SRTA. MARÍA JOSÉ MEJÍAS destaca que en la reunión con el Dr. Daniel Camacho Monge, en la cual conversaron sobre el III Congreso Universitario, él afirmaba que ahí se plantearon cambios estructurales a largo plazo. Concuere con el Dr. Carlos Palma en cuanto a la expectativa para que este nuevo congreso se oriente a una visualización del futuro de la Universidad y no cambios a corto plazo. Mantiene la esperanza de incidir para que los cambios que se generen en este VIII Congreso Universitario sean en pro de la mejora para la Universidad a largo plazo.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE cede la palabra al Dr. Carlos Araya.

EL DR. CARLOS ARAYA agradece a la MTE Stephanie Fallas, al Dr. Carlos Palma, y a la Srta. María José Mejías por la presentación de la propuesta. Está convencido de que definir la temática del VIII Congreso Universitario es quizá una de las decisiones más relevantes y trascendentales que pueda tomar el Consejo Universitario.

Coincide con el Dr. Carlos Palma en cuanto a que después del III Congreso Universitario los demás han sido de poca utilidad para la Institución, en el sentido de que, probablemente, al ser temáticas muy libres, se presentan ponencias con poco impacto y poca relevancia dentro de la Organización. Para definir la temática, ciertamente, se debe llevar a cabo un ejercicio netamente académico de definir, en primer lugar, cuál es la universidad que se quiere, a la que se aspira para las próximas décadas y, en segundo lugar, la temática que se establezca, necesariamente, debe responder a dicha aspiración.

Está de acuerdo con lo señalado por la M.Sc. Ana Carmela Velázquez y por el Dr. Carlos Palma en cuanto a que, necesariamente, debe ser una temática muy específica, ya que si se replica la experiencia de congresos anteriores se generará poco impacto. Forzosamente, después de 50 años de haberse celebrado el III Congreso Universitario en la Universidad, está convencido de que se requiere de un análisis a partir de esa aspiración de Universidad que se pueda tener en el futuro.

Recuerda las palabras del Dr. Daniel Camacho, quien comentaba que el III Congreso Universitario tardó más de dos años (casi tres) desde que se convocó hasta que finalizó. Eso ocurrió porque fue un Congreso para el cual se tomó el tiempo debido para el análisis. Considera que, definitivamente, es vital contar con el mayor margen de tiempo posible para definir la temática. Recuerda que, de aprobarse la propuesta y de conformarse la Comisión, el único fin de la Comisión es definir la temática. Para lo que respecta a la metodología del Congreso, se nombrará una comisión del VIII Congreso Universitario que definirá su propia temática y reglamento. Aclara que el reglamento del VIII Congreso Universitario deberá ser avalado por la Asamblea Colegiada Representativa, pues este es el procedimiento.

Su posición es que se deberían definir estos detalles, las temáticas, a través de un ejercicio académico que permita llegar a esa visión de Universidad. A partir de eso, definir la temática es algo que se podría hacer, en el tanto se trata de un proceso previo a la conformación de la Comisión como tal.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE cede la palabra al Dr. Gustavo Gutiérrez.

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ destaca tener reservas en cuanto a la posibilidad de pensar en un Congreso en el contexto actual. Se ve obligado a redundar en algunos puntos: después del tercer congreso, los siguientes congresos han tenido muy poco impacto y poca participación. Una actividad de esta naturaleza requiere de presupuestos y no considera que se cuente con las condiciones idóneas para pensar en presupuestos adicionales.

Le preocupa que aún hay temas de congresos universitarios anteriores pendientes por resolver, los cuales no han sido analizados en ninguna instancia. Considera que, antes de pensar en la organización de un congreso –por cumplir con el plazo, o con lo que ha sido dicho–, se deben analizar otros elementos, de modo que, cuando la organización del Congreso llegue, se pueda preparar cuando la idea esté sólida.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE cede la palabra al Lic. William Méndez.

EL LIC. WILLIAM MÉNDEZ refiere que este es un tema sobre el cual no desea adelantar criterio. En su calidad de representante de la Federación de Colegios Profesionales de Costa Rica (Fecoprou), debe llevar este tema para solicitar el criterio de dicha instancia con respecto a si le autorizan o no a votar la creación de una Comisión preparativa con miras a un Congreso Universitario. Considera que este es uno de los pocos votos sobre los cuales no debería tomar una iniciativa individual, sino que debería ser una iniciativa consultiva con quienes le han designado en este Consejo Universitario.

Por lo anterior, sin el afán de disentir o coincidir con quienes le han precedido, solicita al pleno un plazo de espera antes de resolver sobre este tema y así contar con el aval de la Fecoprou para votar en una u otra dirección. Destaca que no se trata de que no pueda votar a favor o en contra, sino de que es su obligación consultar un tema tan delicado y tan importante a la de Fecoprou.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE consulta al Lic. William Méndez si su petitoria es que la votación no se realice hoy.

EL LIC. WILLIAM MÉNDEZ responde afirmativamente, por las razones expuestas.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE reitera lo indicado por el Dr. Carlos Araya: la propuesta se dirige específicamente a definir la temática del Congreso, no a la logística ni a la organización del Congreso.

Resume la solicitud del Lic. William Méndez para no votar hoy este proyecto. Correspondería pasar a la votación de dicha propuesta. Cede el espacio en caso de que alguna persona desee comentar a favor o en contra de la solicitud del Lic. William Méndez. Cede la palabra al Dr. Carlos Palma.

EL DR. CARLOS PALMA propone posponer el conocimiento de este caso en un plazo de 8 días, para que el Lic. William Méndez tenga ese tiempo. Lo importante es preparar un trabajo que, si bien, se desconoce si será en 2024 o 2025, es necesario recibir los insumos de la comunidad universitaria, a fin de preparar y tener un trabajo listo; así, en el momento en que se deba hacer, ya se haya desarrollado una etapa de escucha. Señala que esto es algo que no se ha hecho en los demás congresos: él ha participado activamente en los últimos dos congresos y la convocatoria se hacía con la finalidad de que enviaran ponencias únicamente, pues nunca se les convocó para hablar de los temas de interés por discutir en el Congreso Universitario. En resumen, se trata de un proceso largo, el cual otorgaría el tiempo para recopilar insumos necesarios y utilizarlos en el momento en que se desee convocar al Congreso, contemplando el hecho de que hay temas importantes y de que esta información es importante de recabar.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE indica que solamente restan dos minutos de sesión, de ser necesario, solicitaría una ampliación del tiempo de la sesión de 30 minutos. Consulta a la Ph.D. Ana Patricia Fumero y al Lic. William Méndez si somete a votación ampliar el tiempo para la discusión.

LA Ph.D. ANA PATRICIA FUMERO responde que le gustaría plantear una pregunta, se está discutiendo en dos vías: una, con la cual coincide totalmente, en cuanto a que deberían ser uno o dos temas, especialmente, relacionados con la estructuración de la Universidad de Costa Rica. Otra, el Dr. Carlos Palma está proponiendo abrir el espacio para la escucha con el fin de determinar los temas relevantes. Al respecto, propone que, en el seno del Consejo Universitario, decidan de dos a cinco temas pertinentes y se empiece un proceso de validación de dichos temas, a fin de crear una sintonía. De lo contrario, por ejemplo, en la Facultad de Ciencias saldrá un tema, en la Facultad de Artes otro y así sucesivamente en cada una

de las Facultades. Por lo anterior, consulta si se validarán temáticas o se abrirá la posibilidad a toda la comunidad universitaria para que planteen propuestas.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE refiere que la pregunta de la Ph.D. Ana Patricia Fumero abarca más allá de lo que la propuesta cubre en este momento. La Comisión valorará esa estrategia, de hecho, informará cuando comunique la temática que se escogió. Contextualiza que, desde 2012, se comenzó a preparar el VII Congreso Universitario. En 2013, se emitió el Reglamento de cómo funcionaría el Congreso y en 2014 se realizó el congreso. De modo que se habla de dos años en el proceso.

Somete a votación ampliar el tiempo de la sesión por un tiempo máximo de 30 minutos.

ARTÍCULO 8

El señor director, Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas, somete a consideración la ampliación del tiempo de la sesión hasta las trece horas.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE somete a votación la ampliación del tiempo de la sesión, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Gustavo Gutiérrez, Dr. Carlos Palma, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Eduardo Calderón, Ph.D. Ana Patricia Fumero, Dr. Jaime Alonso Caravaca, Dr. Carlos Araya, MTE Stephanie Fallas, Srta. Miryam Paulina Badilla, Srta. María José Mejías, y Dr. Germán Antonio Vidaurre.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Lic. William Méndez

EN CONTRA: Un voto.

Por lo tanto el Consejo Universitario ACUERDA ampliar el tiempo de la sesión para que finalice a las trece horas.

ARTÍCULO 9

El Consejo Universitario continúa con la discusión referente a la Propuesta de Miembros CU-10-2022 referente a definir la temática principal del VIII Congreso Universitario a partir de insumos de la comunidad universitaria.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE cede la palabra al Lic. William Méndez.

EL LIC. WILLIAM MÉNDEZ indica que, pese a las buenas intenciones de quienes trabajaron esta propuesta, surgen los temas de fondo que la propuesta en sí misma provoca, en virtud de que a las personas miembro les agrada discutir los temas y conversar. Destaca que, si se observa el acuerdo que se está planteando, se tienen dos proyectos. Lee la propuesta de acuerdo: *El señor director, Dr. Germán Vidaurre, somete a consideración suspender la discusión de la propuesta de miembro referente a definir la temática principal del VIII Congreso Universitario a partir de insumos de la comunidad universitaria*". Posteriormente, indica *Suspender la discusión de la propuesta referente a definir la temática principal del Congreso a partir de insumos de la comunidad universitaria, se somete a votación la propuesta (...)*. Por otra parte, resalta que mediante el chat se indicó: *Debemos discutir la pertinencia del congreso.*

Considera que el Consejo Universitario debe decidir si se quiere empezar este proceso, no mediante la creación de una comisión, porque ya con esto se inicia el proceso de creación, de búsqueda, de consulta, de dar una directriz. De modo que no puede votar esto, por cuanto, para él, el simple hecho de hacerlo (a favor o en contra) le genera una decisión que, como comentó anteriormente, no puede votar. Lo único que podría votar es suspender la discusión, ya que informa al Dr. Carlos Palma que la Fecoprou se reúne en Asamblea una vez al mes y ya la agenda de este mes se cerró. Se llevaron a cabo dos sesiones, en una de ellas participó el señor rector de la Universidad de Costa Rica junto con miembros de la Asamblea Colegiada Representativa (por primera vez en la historia, momento muy importante para la Fecoprou), de modo que todos los asuntos se acumularon para ser vistos en la próxima Asamblea.

Por lo anterior, deberá enviar una nota a la Fecoprou indicando este tema, para que se le habilite una exposición específica en la siguiente sesión que, reitera, tienen lugar la última semana de cada mes. No duda que el asunto sea importante y urgente, pero en la actual coyuntura le resulta muy difícil asumir una votación de esta naturaleza. Manifiesta que debe solicitar el visto bueno a la Federación para que le autoricen votar en una u otra dirección respecto a estos temas. Por este motivo, solicita encarecidamente a los miembros para que comprendan que no se trata de que él vote o no en el tema específico, sino de que hay votaciones para las cuales debe solicitar permiso.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE llama la atención en dos aspectos: se cuenta con una moción del Lic. William Méndez para suspender la discusión, la cual deben votar. Por tanto, él consultaba si alguna persona deseaba opinar a favor o en contra de la solicitud de suspender, no tanto irse al fondo de la apertura del congreso. En este punto, hace la observación a la Licda. Carmen Segura Rodríguez, coordinadora de la Unidad de Actas, de que este punto no ha sido votado todavía. De hecho, solicitó la ampliación de los treinta minutos, dado que no se ha podido votar la solicitud del Lic. William Méndez. De votarse y rechazarse, se continuará con la discusión de la propuesta de miembros que se está viendo. Para efectos de orden, es importante mantenerse en el tema en cuestión. La propuesta de miembros es la conformación de esta Comisión para definir una temática, todavía no se ha ingresado en el concepto del reglamento que tendrá el Congreso. Solicita ubicarse en el tema preciso que se está discutiendo. Cede la palabra al Dr. Gustavo Gutiérrez.

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ apoya que se vote la moción presentada por el Lic. William Méndez. De votarse en contra, se debería continuar con la discusión; no obstante, está claro en que se debe apoyar la moción del Lic. William Méndez.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE consulta a la MTE Stephanie Fallas si es posible pasar a la votación de la moción.

LA MTE STEPHANIE FALLAS está de acuerdo. Solicita hacer uso de la palabra posteriormente.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE lee la moción presentada por el Lic. William Méndez: *El señor director, Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas, somete a consideración suspender la discusión de la propuesta de miembro CU-10-2022 referente a definir la temática principal del VIII Congreso Universitario a partir de insumos de la comunidad universitaria.*

La propuesta que se vota es: *Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA suspender la discusión de la Propuesta de Miembros CU-10-2022 referente a definir la temática principal del VIII Congreso Universitario a partir de insumos de la comunidad universitaria, se realizará la votación de la propuesta de acuerdo de este dictamen, en una próxima sesión.*

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ propone cambiar “próxima” por “posterior sesión”.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE está de acuerdo.

LA MTE STEPHANIE FALLAS consulta si se está hablando de una sesión inmediatamente posterior.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE informa que se ingresa a una sesión de trabajo para definir detalles.

*****A las doce horas y treinta y nueve minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo*

A las doce horas y cincuenta y tres minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE hace lectura de la propuesta de acuerdo discutida durante la sesión de trabajo, a saber: *Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA suspender la discusión de la Propuesta de Miembros CU-10-2022 referente a definir la temática principal del VIII Congreso Universitario a partir de insumos de la comunidad universitaria.*

*****A las doce horas y cincuenta y tres minutos, sale la Srta. María José Mejías por problemas de conexión.*****

EL DR. GERMÁN VIDAURRE somete a votación la propuesta para suspender la discusión, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Gustavo Gutiérrez, Dr. Carlos Palma, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Eduardo Calderón, Ph.D. Ana Patricia Fumero, Dr. Jaime Alonso Caravaca, Srta. Miryam Paulina Badilla, Lic. William Méndez.

TOTAL A FAVOR: Ocho votos.

VOTAN EN CONTRA: MTE Stephanie Fallas, Dr. Carlos Araya y Dr. Germán Antonio Vidaurre.

TOTAL EN CONTRA: Tres votos.

Ausente en el momento de la votación: Srta. María José Mejías.

*****A las doce horas y cincuenta y cinco minutos, se retira de la sesión virtual el Dr. Gustavo Gutiérrez para atender reunión del Conare.*****

LA SRTA. MARÍA JOSÉ MEJÍAS se disculpa por no haber participado de la votación: justifica haber experimentado problemas en la conexión a internet.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE indica a la Srta. María José Mejías que ya fue disculpada. Cede la palabra al Dr. Carlos Araya.

EL DR. CARLOS ARAYA justifica su voto en contra: a su parecer, es un mal precedente que se suspenda una votación para que una persona miembro deba consultar a quien representa (en este caso, el Lic. William Méndez) su decisión de voto. Considera que este es un precedente bastante negativo, por

cuanto en cualquier momento de otra votación podría presentarse un intento para suspender, a partir de que una persona miembro deba, por ejemplo, consultarle al Consejo de Área de Sedes Regionales, a la Fecoprou, o la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica. Insiste en que es un precedente sumamente negativo y esperaría que no se repita.

Aclara que aquí no se está hablando de que al Consejo Universitario se le “ocurre”, como señaló el Lic. William Méndez, o que está pretendiendo hacer un Congreso. No se trata de que el Consejo Universitario esté pretendiendo hacer un congreso, sino de que el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* establece que cada diez años se debe convocar al Congreso Universitario. Esto lo indica el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, documento que todas las personas miembro juraron defender cuando asumieron el cargo en el Consejo Universitario. Por este motivo, está brindando su voto en contra y así desea que conste en actas.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE consulta a la MTE Stephanie Fallas si desea justificar su voto en contra.

LA MTE STEPHANIE FALLAS considera que la propuesta estaba clara y delimitada a lo que se pretendía. Manifiesta que la suspensión de tomar el acuerdo no es procedente para lo que se pretendía en la propuesta.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE justifica su voto en contra: en línea con lo señalado por el Dr. Carlos Araya: hacer la consulta no es una razón por la cual se deba suspender el voto. También, le preocupa la posición indicada por el Lic. William Méndez, la cual es necesario que sea revisada. Refiere que se está hablando de un órgano externo a la Universidad de Costa Rica que estaría definiendo cómo se va a votar una decisión. Este es un aspecto que, en lo personal, le preocupa. Asimismo, le inquieta que, como miembros del Consejo Universitario tienen la obligación de votar; es decir, ni siquiera tienen derecho a la abstención, deben votar a favor o en contra de las distintas propuestas que se presentan. Este es un antecedente que no lo justifica en el Reglamento y le preocupa lo que pueda conllevar a futuro. Cede la palabra al Dr. Carlos Palma.

EL DR. CARLOS PALMA aclara que el acuerdo no indica la suspensión por una solicitud de una persona miembro, pues lo que se está indicando es que se suspende. Esto debe quedar claro, precisamente, para no caer en sesgos de que se suspende a criterio de una persona, sino que se suspende, para, en su lugar, conocerse en otra sesión. En su caso, este punto le queda claro.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE agradece al Lic. William Méndez que converse con la Federación – aprovechando su contacto–, que comience a dialogar con ellos y adquiera una posición en la dirección en la que se dirijan, a fin de no tener que esperar dos meses para retomar este tema. Señala que ajustar los tiempos del Consejo Universitario a los tiempos de la Fecoprou tampoco es correcto.

EL LIC. WILLIAM MÉNDEZ le indica al Dr. Carlos Araya que posteriormente hablará con él, para no extender más el tiempo de la sesión. Da las gracias.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA suspender la discusión de la Propuesta de Miembros CU-10-2022 referente a definir la temática principal del VIII Congreso Universitario a partir de insumos de la comunidad universitaria.

ACUERDO FIRME.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE informa sobre el cierre de la sesión.

A las doce horas y cincuenta y ocho minutos, se levanta la sesión.

Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas
Director
Consejo Universitario

NOTAS:

1. *Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.*
2. *El acta oficial actualizada está disponible en <http://cu.ucr.ac.cr>*

